



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS  
ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE  
LOS REYES Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**

**EJERCICIO 2012**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 30 de diciembre de 2014**





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
I.1. PRESENTACIÓN .....	1
I.2. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.....	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
I.4. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN.....	3
I.5. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES .....	3
<b>II. CONTROL INTERNO .....</b>	<b>4</b>
II.1. INGRESOS TRIBUTARIOS.....	4
II.2. TESORERÍA .....	4
II.3. AGENCIA TRIBUTARIA .....	5
<b>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
III.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.....	5
III.2. PRESUPUESTO: APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	5
III.3. MODIFICACIONES DE CRÉDITO .....	6
III.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	7
III.5. EVOLUCIÓN ECONÓMICA 2010/2012.....	10
III.6. HECHOS POSTERIORES .....	13
<b>IV. PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS .....</b>	<b>16</b>
IV.1. GASTOS CORRIENTES .....	16
IV.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	28
IV.3. INGRESOS.....	34
<b>V. BALANCE.....</b>	<b>42</b>
V.1. INMOVILIZADO .....	42
V.2. DEUDORES PRESUPUESTARIOS .....	44
V.3. TESORERÍA .....	45
V.4. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS .....	46
V.5. ENDEUDAMIENTO .....	49
V.6. ACREDITADORES PRESUPUESTARIOS .....	51
<b>VI. AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.....</b>	<b>54</b>
<b>VII. EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES .....</b>	<b>61</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES .....</b>	<b>71</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>75</b>
<b>X. ANEXOS.....</b>	<b>77</b>





## ÍNDICE DE ANEXOS

### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

#### Anexo I.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	79
--	----

#### Anexo I.2

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	80
--	----

#### Anexo I.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	81
--	----

#### Anexo I.4

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	82
---	----

#### Anexo I.5

BALANCE DE SITUACIÓN .....	83
----------------------------	----

#### Anexo I.6

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	84
--------------------------------------	----

#### Anexo I.7

DEUDORES PRESUPUESTARIOS .....	85
--------------------------------	----

#### Anexo I.8

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .....	86
-----------------------------------	----

#### Anexo I.9

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS.....	87
-------------------------------------	----

#### Anexo I.10

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS .....	88
----------------------------------	----

#### Anexo I.11

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .....	89
-------------------------------------	----

#### Anexo I.12

REMANENTE DE TESORERÍA .....	90
------------------------------	----

#### Anexo I.13

INDICADORES PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES .....	91
--	----

#### Anexo I.14

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PERÍODO 2010-2012.....	92
---	----



**Anexo I.15**

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PERÍODO 2010-2012 .....	93
---	----

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.1**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	94
---	----

**Anexo II.2**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	95
--	----

**Anexo II.3**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	96
---	----

**Anexo II.4**

REMANENTE DE TESORERÍA .....	97
------------------------------	----

**Anexo II.5**

BALANCE DE SITUACIÓN .....	98
----------------------------	----

**Anexo II.6**

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	99
--------------------------------------	----

**Anexo II.7**

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PERÍODO 2010-2012 .....	100
---	-----

**Anexo II.8**

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PERÍODO 2010-2012 .....	101
---	-----

**EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE S. SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo III.1**

BALANCE DE SITUACIÓN .....	102
----------------------------	-----

**Anexo III.2**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	103
--------------------------------------	-----



## NORMATIVA

ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LSCM	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid
RGR	Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales





## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de Caja Fija
ADO	Autorización y Disposición del gasto y reconocimiento de Obligaciones
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATSSR	Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CD	Créditos definitivos
CEGA	Centro de Educación y Gestión Ambiental
CEIP	Centro de Educación Infantil y Primaria
CIF	Código de Identificación Fiscal
CM	Comunidad de Madrid
CPEE	Centro Público de Educación Especial
DDRRNN	Derechos reconocidos netos
DG	Dirección General
EMSV	Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes
FFPP	Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IBIU	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
ICO	Instituto de Crédito Oficial
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPA	Ingresos Pendientes de Aplicación
IPC	Índice de Precios al Consumo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
JGL	Junta de Gobierno Local
LPG	Ley de Presupuestos Generales
M€	Millón de euros
OORR	Obligaciones reconocidas
OORRN	Obligaciones reconocidas netas
OOAA	Organismo Autónomo



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCT	Pliego de Cláusulas Técnicas
P/G	Pérdidas y Ganancias
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
RT	Remanente de Tesorería
TLU	Tasa de Licencia Urbanística
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unidad de Ejecución
UTE	Unión Temporal de Empresas
VPP	Viviendas de Protección Pública
VPPL	Viviendas de Protección Pública de precio Limitado



## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 la organización territorial de esta Comunidad en municipios y el artículo 44, en la redacción fijada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales del ámbito territorial de la CM y sus organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas.

La iniciativa de esta fiscalización ha sido ejercida por la Cámara de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, la ha incluido en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2014 aprobado por el Consejo de esta Cámara.

### I.2. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

El municipio de San Sebastián de los Reyes pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid, está situado a 18 km de la capital y tenía una población de 82.090 habitantes a 31 de diciembre de 2012.

Mediante acuerdo del Pleno en sesión de 11 de junio de 2011 se constituyó la Corporación, en base a los resultados de las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011, convocadas por RD 424/2011, de 28 de marzo, con el nombramiento de veinticinco concejales que realizaron la elección del Alcalde-Presidente.

Mediante las Resoluciones del Alcalde-Presidente nº 1.953, 1.954 y 1.955, de 13 de junio, se constituyó la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, con el Alcalde como Presidente y ocho vocales; se efectuó el nombramiento de tres Tenientes de Alcalde; y el Alcalde-Presidente delegó el ejercicio de atribuciones en favor de diez Concejalías Delegadas, en las condiciones reseñadas en la Resolución y sin perjuicio de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno. También se establecieron cuatro Delegaciones de Barrio, como órganos de enlace con los vecinos de las respectivas zonas de actuación, sin facultades resolutivas que afecten a terceros.

En sesión del Pleno de 15 de junio de 2011 se dio cuenta de estas tres Resoluciones, y se acordó mantener las Comisiones informativas de carácter permanente, de las áreas de Urbanismo, Económico-Financiera y Social-Cultural, y la Comisión especial de Cuentas. Posteriormente, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2012 y de 4 de diciembre de 2012 se reasignaron algunas delegaciones.

El Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de febrero de 2002 y publicado en el BOCM nº 92, de 19 de abril. Ha tenido tres modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento:



en sesión de 25 de octubre de 2007, con publicación en el BOCM nº 36, de 12 de febrero de 2008; en sesión de 18 de marzo de 2010, con publicación en el BOCM nº 166, de 13 de julio; y en sesión de 15 de junio de 2011, con publicación en el BOCM nº 238, de 7 de octubre. Regula la organización municipal, estructurada en órganos de gobierno necesarios (Alcaldía, Pleno, Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Comisiones informativas) y órganos complementarios (Junta de Portavoces de los grupos municipales, Comisión especial de Cuentas, Consejos sectoriales y Comisiones especiales). En su artículo 77 determina que la estructura orgánica y las funciones deberán plasmarse en un Organigrama y un manual de funciones de las distintas unidades, y si bien dispone del primer documento, el Ayuntamiento no ha elaborado el manual de referencia.

La Asamblea de Madrid, en sesión de 1 de marzo de 2012 y previa petición del Ayuntamiento, aprobó la inclusión del municipio de San Sebastián de los Reyes en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población regulado en el Título X de la Ley 7/1985 LBRL, acuerdo que fue publicado en el BOCM de 21 de marzo de 2012. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de julio de 2012 se declaró expresamente de aplicación a este municipio el contenido del referido Título X de la Ley 7/1985, a todos los efectos, esto es, tanto lo referente a aquellos preceptos de inmediata aplicación, como a aquellos que precisen de ulteriores acuerdos o resoluciones para su desarrollo.

El Organismo Autónomo Local "Agencia Tributaria Municipal de San Sebastián de los Reyes" opera en adscripción a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos. Sus funciones se centran en la gestión directa de competencias municipales en materia de aplicación de tributos e ingresos de derecho público y, en especial, las funciones de recaudación de tales ingresos tanto en su fase voluntaria como ejecutiva.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene una participación del 100% en el capital social de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, SA, constituida el 27 de noviembre de 2001 con un capital social de 361 mil €. Su objeto social es desarrollar la competencia municipal en materia de vivienda, mediante la gestión directa del servicio municipal de viviendas y la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general.

El Ayuntamiento aportó 69 mil € como participación en el capital social de la sociedad Canal Norte Digital SA, constituida el 28 de febrero de 2006 con el objetivo de obtener la concesión y explotación de un programa de Televisión Digital Local, correspondiente a la demarcación TL02M Alcobendas, Canal Múltiple 51.

El 14 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes al Modelo de Gestión del Canal Isabel II, se suscribió el acta de entrega de 2.564.681 acciones del Canal Isabel II Gestión, SA, representativas del 0,24 % del capital social, acciones nominativas de un euro de valor nominal y con un prima de emisión por acción de un euro, con una aportación, por tanto, del Ayuntamiento de 5.129 mil €.

El Ayuntamiento participa en dos consorcios urbanísticos creados para el desarrollo de distintos sectores del PGOU que llevan su nombre, el Consorcio Urbanístico Dehesa



Vieja y Tempranales y el Consorcio Urbanístico Moscatelares. También participa en el Consorcio Noroeste de Madrid, formado por las concejalías de Empleo y Desarrollo Local de los Ayuntamientos de Alcobendas, Algete, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares, Tres Cantos y San Sebastián de los Reyes.

### I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Analizar la evolución de la liquidación del Presupuesto y, en su caso, las medidas adoptadas por el Ayuntamiento a la vista de los resultados correspondientes.
2. Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación, con referencia a las áreas del presupuesto de gastos e ingresos seleccionados en la planificación de esta fiscalización.
3. Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
4. Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra preferentemente de los gastos de inversión.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2012.

### I.4. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

El cumplimiento de los objetivos de la fiscalización se ha visto condicionado por las siguientes limitaciones:

- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no dispone de un inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad, como establece la Regla 16.1 ICAL. Tampoco cuenta con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado, según establece la Regla 16.2 ICAL al darse el caso de no existencia de coordinación entre la contabilidad y el inventario general.

### I.5. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron al Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 29 de septiembre de 2014, según lo dispuesto en el art. 12 LCC, con el fin de que formulara las alegaciones correspondientes y aportara la documentación que considerara conveniente.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando así se ha considerado pertinente. En otros casos, el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones



remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas expuestos, o bien porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.

## II. CONTROL INTERNO

No se han detectado deficiencias significativas de control interno de carácter general. No obstante, los incumplimientos de la legislación de contratación de las administraciones públicas a los que se refieren las conclusiones 2 y 3, ponen de manifiesto un deficiente control interno de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno municipal, que no tiene su origen en la actuación de los técnicos municipales, que realizan las advertencias legales oportunas.

No obstante se señalan los resultados obtenidos sobre el control interno en las siguientes áreas del informe.

### II.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

- Las ordenanzas fiscales de los distintos tributos municipales y precios públicos recogen debidamente los elementos tributarios.
- En el período analizado, la recaudación en vía voluntaria y vía ejecutiva se realizó a través de un recaudador externo. A partir de enero de 2013 el ayuntamiento asumió el procedimiento de recaudación en su totalidad.
- La recaudación fue a través de entidad bancaria, habiendo utilizado 4 cuentas restringidas de recaudación.
- En el ejercicio fiscalizado se utilizaron de forma simultánea dos aplicaciones informáticas, que en teoría registraban distintos tributos, una que utilizaba el recaudador y otra gestionada por el Ayuntamiento. A partir de enero de 2013, sólo se utiliza el aplicativo utilizado por el Ayuntamiento, al que se volcaron los datos capturados del otro programa.
- Debe observarse que no se dispone de manual escrito que recoja las actuaciones a realizar en el procedimiento de embargo, así como los tiempos a emplear en cada tipo de actuación con el fin de seguir el orden determinado en el punto 2 del art. 169 de la LGT (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), orden que debe ser sucesivo, conforme lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo.

### II.2. TESORERÍA

En 2012, no existía un manual de procedimientos así como tampoco un Plan de Disposición de Fondos, tal como establece el artículo 187 del TRLHL, si bien en las BEP se regulaban algunos aspectos sobre Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija y Plan de Tesorería (artículos 33 a 35).



### **II.3. AGENCIA TRIBUTARIA**

La Tesorería Municipal es la encargada de realizar todas las comprobaciones sobre los trámites que realizaba el recaudador externo. Se verifican los cobros y las datas pero en el período fiscalizado no se hicieron análisis sobre el pendiente de cobro, con el fin de realizar las comprobaciones procedentes sobre la prescripción de derechos.

En relación con el premio de cobranza en vía ejecutiva, se comprueban los importes que ingresan en las cuentas restringidas, pero no se verifica el porcentaje al que corresponden (ejecutivo, de apremio reducido y apremio ordinario). Por lo tanto, dado que el recaudador cobraba en función del tipo de recargo, no está debidamente comprobado el premio de cobranza de ejecutiva que figura en la liquidación.

## **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **III.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL**

El art. 15 de la LCC establece que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación. El artículo 212 del TRLHL establece que esta aprobación se realizará antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que correspondan. Por tanto, la fecha límite de rendición a la Cámara de Cuentas se estipula en el día 31 de octubre del ejercicio siguiente.

La Cuenta General del ejercicio 2012 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sesión de 18 de julio de 2013, con rendición a la Cámara de Cuentas el 12 de noviembre de 2013, incumpliéndose la obligación de remisión antes del 31 de octubre de 2013.

Las incidencias a destacar sobre las cuentas rendidas son las siguientes:

- No se adjunta una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, como establecen la Regla 101.3 de la ICAL y el art. 211 del TRLHL para municipios con población superior a 50.000 habitantes.
- En cuanto al contenido de la Memoria, no se cumplió la información sobre ejercicios posteriores (compromisos de gastos e ingresos), ni sobre indicadores de gestión, señalando el Ayuntamiento que no elabora estos indicadores.

### **III.2. PRESUPUESTO: APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el ejercicio 2012 se realizó en sesión del Pleno de 28 de diciembre de 2011, dentro del plazo establecido en el art. 169.2 del TRLHL. Su publicación se realizó en el BOCM nº 309, de 29 de diciembre de 2011.



La liquidación del Presupuesto 2012 del Ayuntamiento fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente nº 956, de 8 de abril de 2013, con dación de cuenta al Pleno en sesión de 18 de abril de 2013, incumpliéndose el plazo establecido en el art. 191.3 TRLHL, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del Presupuesto 2012 del OOAA Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente nº 982, de 11 de abril de 2013, con dación de cuenta al Pleno en sesión de 18 de abril de 2013.

Las Cuentas correspondientes al ejercicio 2012 de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, SA fueron aprobadas por su Junta General el 16 de mayo de 2013.

### **III.3. MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

El Presupuesto del ejercicio 2012 fue aprobado con unos créditos iniciales de 73.305 mil €, realizándose modificaciones de crédito por importe de 57.803 mil €, equivalentes al 78% de los créditos iniciales, detalladas por tipo de modificación en el Anexo I.2.

Se aprobaron 62 expedientes de modificación de crédito, destacando los siguientes:

1. Expedientes de modificación nº 27/2012, suplemento de crédito de 10.109 mil € y crédito extraordinario de 8.338 mil €, financiados con préstamos a largo plazo recibidos de entes del sector público (Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, FF PP RDL 4/2012), 18.447 mil €; y nº 28/2012, suplemento de crédito de 8.582 mil €, financiado con dividendos y participación en beneficios de la EMSV, destinándose la mayor parte de los recursos, 8.337 mil €, a amortizar parcialmente préstamos del FFFP RDL 4/2012.

Ambos expedientes fueron aprobados por acuerdos del Pleno de 21 de junio de 2012, con publicación en los BOCM nº 164 de 11 de julio de 2012, para la aprobación inicial, y nº 193 de 14 de agosto de 2012, para la aprobación definitiva.

2. Expediente de modificación nº 43/2012, crédito extraordinario de 9.088 mil €, financiado con dividendos y participación en beneficios de la EMSV, y destinado a inversiones del capítulo 6 del Presupuesto de Gastos. Aprobado por acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 2012, con publicación en los BOCM nº 267 de 8 de noviembre de 2012, para la aprobación inicial, y nº 298 de 14 de diciembre de 2012, para la aprobación definitiva.
3. Expediente de modificación nº 46/2012, suplemento de crédito de 4.648 mil €, financiado con dividendos y participación en beneficios de la EMSV, y destinado a tasas del servicio de extinción de incendios de la CM. Aprobado por acuerdo del Pleno de 15 de noviembre de 2012, con publicación en los BOCM nº 276 de 19 de noviembre de 2012, para la aprobación inicial, y nº 297 de 13 de diciembre de 2012, para la aprobación definitiva.
4. Expediente de modificación nº 61/2012, generación de crédito de 2.497 mil €, financiado por las aportaciones estipuladas para el ejercicio 2012 en el Convenio



con el Canal de Isabel II por servicios de alcantarillado suscrito el 6 de junio de 2012, con publicación en el BOCM nº 232 de 28 de septiembre 2012, y destinada a inversiones en la red de saneamiento y alcantarillado. Aprobado por Decreto del Alcalde nº 3818/2012, de 28 de diciembre de 2012.

Estos cinco expedientes sumaron modificaciones de crédito por importe de 43.248 mil €, 76% del total de las aprobadas, y se originaron por nuevas fuentes de financiación: recepción de dividendos y participación en beneficios de la EMSV, 22.304 mil €; concertación de préstamos del FF PP, 18.447 mil €; y aportaciones del Canal de Isabel II, 2.497 mil €. Se verificó en estos expedientes el cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 y 181 del TRLHL y en los artículos 6, 7, 8 y 11 de las BEP 2012.

### III.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

El Ayuntamiento hace el seguimiento de los proyectos de inversión con financiación afectada. Bajo esa premisa, el resultado presupuestario antes de las desviaciones de financiación ha revertido de negativo en 2010, -189 mil €, a superávit en los ejercicios 2011 y 2012. En este ejercicio, ascendió a 23.542 mil €, consecuencia de los dividendos percibidos de la EMSV.

El resultado presupuestario ajustado ha tenido un comportamiento similar, aunque como los dividendos son fondos afectados, al deducirse, arroja un superávit de 5.788 mil € en 2012.

**Cuadro III.1**  
**EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO, 2010-2012 (mil €)**

	2010	2011	2012	DIFERENCIA 2010/12	
OO RR NN	83.588	79.438	94.069	10.481	13%
DD RR NN	83.399	79.789	117.611	34.212	41%
RDO. PPTO.	-189	351	23.542	23.731	-12556%
DESV. NEGATIVAS	10.168	8.064	4.376	-5.792	-57%
DESV. POSITIVAS	10.119	4.662	22.130	12.011	119%
RDO. PPTO. AJUSTADO	-140	3.753	5.788	5.928	-4234%

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

Como consecuencia de las actuaciones de fiscalización, se proponen los ajustes al resultado del ejercicio 2012, que se detallan en el siguiente cuadro, pasando a un resultado presupuestario ajustado de 12.687 mil €, de superávit.



**Cuadro III.2**  
**AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO, EJERCICIO 2012 (mil €)**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	APARTADO INFORME
1) Derechos reconocidos netos	117.611	–	
2) Obligaciones reconocidas netas	94.069		
Aumento de obligaciones devengadas en 2012 y reconocidas extrajudicialmente en 2013:	a)	3.289	V.6
Minoración de obligaciones devengadas en ejercicios anteriores y reconocidas en 2012:	b)	(10.188)	V.6
Ajustes a las OO RR s/Camara de Cuentas		(6.899)	
3) Resultado presupuestario del ejercicio (1-2)	23.542	30.441	
4) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.376		
5) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	22.130		
6) Resultado presupuestario ajustado (3+4-5)	5.788		
7) Resultado presupuestario ajustado s/Cámaras de Cuentas		12.687	

Fuente: Cuenta General del Ayuntamiento, ejercicio 2012, e Informe. Elaboración propia

Las explicaciones a los ajustes propuestos por esta Cámara de Cuentas son las siguientes:

- 3.289 mil € de obligaciones devengadas en 2012 que en 2013 se reconocieron extrajudicialmente.
- 10.188 mil € de obligaciones devengadas en ejercicios anteriores a 2012, 7.234 mil € de 2011, 2.717 mil € de 2010 y 237 mil € de ejercicios anteriores a 2010, que fueron reconocidas en 2012.

El Remanente de tesorería total ha pasado de 11.840 mil € en 2010 a 36.669 mil € en 2012, lo que supuso un incremento del 210%, que se ha debido a un incremento en los fondos líquidos, en los derechos pendientes de cobro y una disminución muy importante en las obligaciones pendientes de pago. El Remanente de Tesorería para gastos generales ha pasado de -21.917 mil € de 2010 a -16.995 mil € de 2012, es decir, ha tenido un comportamiento positivo en 4.922 mil €. El Ayuntamiento ha considerado como saldos de dudoso cobro los saldos de los capítulos 1 a 3, con antigüedad superior a 2 años, que se incrementaron a lo largo del período, ascendiendo a 14.241 mil € en 2010 y a 20.956 mil € en 2012. El exceso de financiación afectada (acumulada) se incrementó en 13.192 mil €, pasando de 19.516 mil € en 2010 a 32.708 mil € en 2012.



**Cuadro III.3**  
**EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL REMANENTE DE  
TESORERÍA, EJERCICIOS 2010 A 2012 (mil €)**

	2010	2011	2012	2010/12	
FONDOS LÍQUIDOS	16.392	13.140	21.120	4.728	29%
DD PTES. DE COBRO	33.961	30.885	34.624	663	2%
OO PTES DE PAGO	38.513	30.198	19.075	-19.438	-50%
<b>REMAN TESORERÍA TOTAL</b>	<b>11.840</b>	<b>13.827</b>	<b>36.669</b>	<b>24.829</b>	<b>210%</b>
SDOS. DUDOSO COBRO	14.241	16.502	20.956	6.715	47%
EXCESO FINANCIACIÓN	19.516	15.758	32.708	13.192	68%
<b>REMAN. TESORERÍA GG</b>	<b>-21.917</b>	<b>-18.433</b>	<b>-16.995</b>	<b>4.922</b>	<b>-22%</b>

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

No obstante, del análisis realizado sobre las masas patrimoniales involucradas en el cálculo del Remanente de Tesorería, se deducen ajustes, por importe de (113) mil €, que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro III.4**  
**AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA, EJERCICIO 2012 (mil €)**

COMPONENTES	RENDIDO	AJUSTES	S/CÁMARA CUENTAS
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	21.120	—	21.120
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	34.624	(79)	34.545
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	10.503		
(+ ) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	32.249	(79)	a)
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	206		
(-) COBROS PTES. APlicación DEFINITIVA	8.334		
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	19.075	34	19.109
(+ ) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	13.803	(6.899)	b)
(+ ) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.459	10.188	c)
(+ ) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.832	(3.255)	d)
(-) PAGOS PTES. APlicación DEFINITIVA	19	—	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	36.669	(113)	36.556
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	20.956		20.956
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	32.708		32.708
IV. R. TESORERÍA P <sup>a</sup> GTOS. GRALES. (I-II-III)	(16.995)	(113)	(17.108)

Fuente: Cuenta General 2012 e Informe. Elaboración propia

Las explicaciones a los ajustes propuestos por esta Cámara de Cuentas son las siguientes:

- Derechos pendientes de cobro en concepto de Tasa de ocupación de presupuestos cerrados, que habían sido cobrados y se regularizan en 2014.
- Este importe se obtiene de 3.289 mil € de obligaciones pendientes de pago que se reconocieron extrajudicialmente en 2013 cuyo devengo correspondía al ejercicio



2012 y (10.188) de obligaciones pendientes de pago que se reconocieron en 2012 pero cuyo devengo correspondía a ejercicios anteriores.

- c) Se incrementa el saldo en las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por aquellas que se reconocieron en 2012 pero cuyo devengo correspondía a ejercicios anteriores.
- d) Del importe de 3.289 mil € de las obligaciones pendientes de pago que se reconocieron en 2013, había 3.255 mil € que estaban registrados en operaciones no presupuestarias.

### III.5. EVOLUCIÓN ECONÓMICA 2010/2012

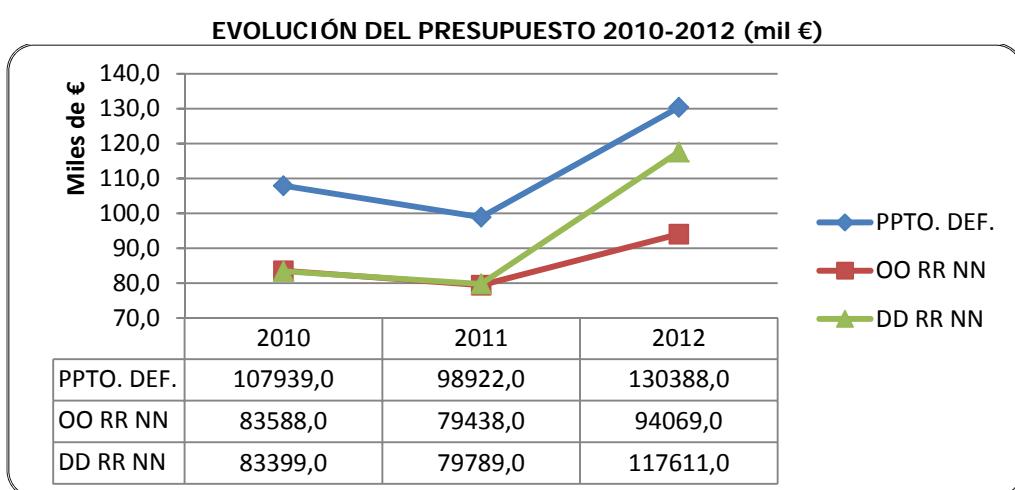
#### III.5.1. EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2012 se detalla en los anexos I.1 y I.3 y la evolución de los presupuestos en el periodo 2010-2012 se refleja en los anexos I.14 y I.15. En el Gráfico I se refleja la evolución comparativa de los presupuestos de gastos y de ingresos así como su ejecución.

En los tres ejercicios, el presupuesto inicial se aprobó equilibradamente, disminuyendo un 14%, comparando el 2010 con el 2012, pasando de 83.235 mil € de 2010 a 73.305 mil € de 2012. Por el contrario, el presupuesto definitivo se incrementó un 27%, pasando de 107.939 mil € de 2010 a 130.388 mil € de 2012.

Respecto de la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, para ambos la tendencia fue de ligera disminución en 2011, con respecto a 2010, y en 2012, se incrementaron los gastos en un 10% y los ingresos en mayor proporción, un 41%. Comparando los gastos con los ingresos, en 2010 y 2011 no hubo grandes diferencias entre las OORRNN y los DRRRNN, y en 2012, los ingresos fueron muy superiores a los gastos, lo que ha supuesto una mejor situación financiera para el Ayuntamiento.

Gráfico III.1



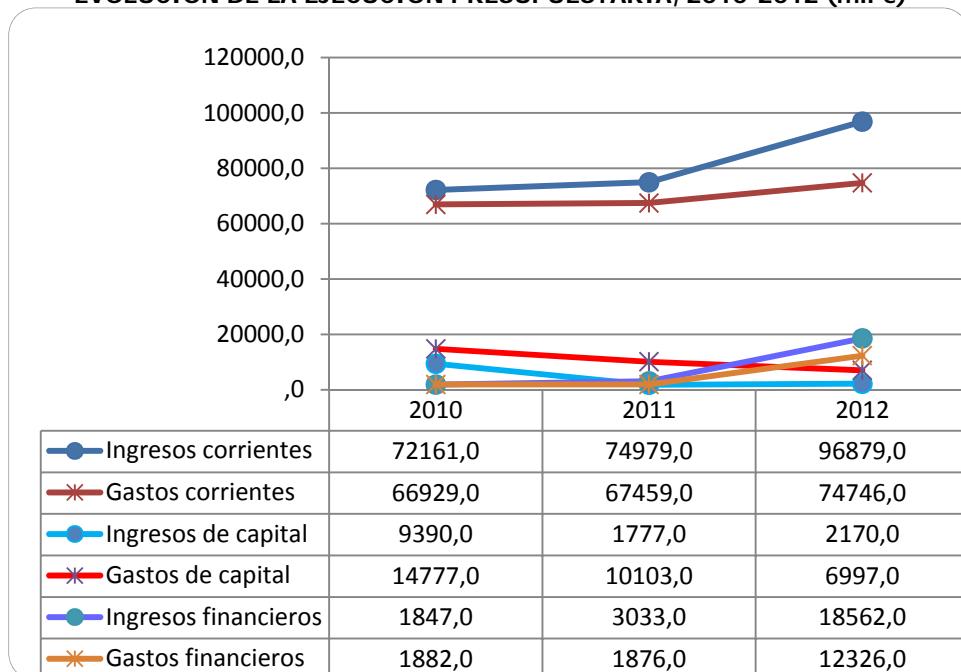
Fuente: SICAP. Elaboración propia



Desglosando la ejecución presupuestaria por tipo de gastos e ingresos, corrientes, de capital y financieros, se observa que en 2012 hubo un importante incremento en ingresos corrientes, pasando de 72.161 mil € a 96.879 mil €, consecuencia, fundamentalmente, de los dividendos obtenidos de la EMSV, y en menor medida, por el incremento en el capítulo 1. Los ingresos de operaciones financieras se incrementaron de forma notable, de 1.847 mil € en 2010 a 18.562 mil € en 2012, debido a los préstamos del fondo de financiación para pago a proveedores, en 2012. Aunque, los ingresos de capital disminuyeron, pasando de 9.390 mil € en 2010 a 2.170 mil € en 2012, el incremento en los conceptos señalados fue superior.

Gráfico III.2

Evolución de la ejecución presupuestaria, 2010-2012 (mil €)



Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

En la vertiente del gasto, mientras que el gasto corriente ascendió, pasando de 66.929 mil € 74.746 mil €, debido principalmente, al incremento experimentado en el capítulo 2, dado que los capítulos 1 y 4 disminuyeron. Igualmente, los gastos de las operaciones financieras ascendieron de 1.882 mil € en 2010 a 12.326 mil € en 2012, lo que se debió, fundamentalmente, a la amortización anticipada parcial de los préstamos de pago a proveedores, el mismo ejercicio en que se contrataron dichos préstamos, es decir en 2012. Por último, los gastos de capital disminuyeron, pasando de 14.777 de 2010 a 6.997 mil € en 2012.



### III.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES

Cuadro III.5

#### EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS (mil €)

	2010	2011	2012
LIQUIDEZ INMEDIATA	43%	44%	111%
FDOS LÍQUIDOS	16.392	13.140	21.120
OO PTES DE PAGO	38.513	30.198	19.075
SOLVENCIA A CORTO PLAZO	131%	146%	292%
FDOS LÍQUIDOS+DD PTES COBRO	50.353	44.025	55.744
OO PTES DE PAGO	38.513	30.198	19.075

Fuente: Cuenta General del ayuntamiento, elaboración propia

Tanto la liquidez inmediata como la solvencia a corto plazo se incrementaron de forma notable en 2012 lo que se debió, fundamentalmente, a los dividendos percibidos de la EMSV, que supuso una inyección de liquidez importante para el Ayuntamiento, que incluso después de haber amortizado anticipadamente 10 M€ de los 18 M€ del préstamo de pagos a proveedores. Hay que decir que los datos de solvencia a corto plazo que figuran en el cuadro anterior no coinciden con los rendidos en la Cuenta del Ayuntamiento, debido a que los Derechos pendientes de cobro se minoraron indebidamente con la provisión por deudores de dudoso cobro.

Cuadro III.6

#### EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS (MIL €)

CONCEPTO	2010	2011	2012
REALIZACIÓN DE PAGOS	69%	72%	85%
PAGOS LÍQUIDOS	57.745	57.060	80.266
OO RR NN	83.588	79.438	94.069
PERÍODO MEDIO DE PAGO (DÍAS)	193	186	92
OBLIG. PTES. PAGO (CAP 2 Y 6)	22.573	19.795	11.609
OO RR (CAP 2 Y 6)	42.648	38.918	45.885
REALIZACIÓN DE COBROS	80%	87%	91%
RECAUDACIÓN NETA	66.570	69.730	107.108
DD RR NN	83.399	79.789	117.611
PERÍODO MEDIO DE COBRO (DÍAS)	74	50	68
DERECHOS PTES. COBRO (1 A 3)	10.590	6.914	9.831
DD RR (1 A 3)	52.029	50.336	52.519

Fuente: Cuenta General del ayuntamiento, elaboración propia

En el período analizado, se incrementó el porcentaje de pagos en 16 puntos y consecuentemente el período medio de pago de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 disminuyó en 101 días. El porcentaje de cobros aumentó en 11 puntos y el período medio de cobro de los derechos de los capítulos 1, 2 y 3 disminuyó en 6 días.



**Cuadro III.7**  
**EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE AUTONOMÍA (mil €)**

	2010	2011	2012
AUTONOMÍA	83%	85%	79%
DD RR (1-3, 5,6,8 + TRANSFER)	68.818	67.501	92.918
DD RR NN	83.399	79.789	117.611
AUTONOMÍA FISCAL	62%	63%	45%
DD RR (TRIBUTARIOS)	52.029	50.336	52.519
DD RR NN	83.399	79.789	117.611

Fuente: Cuenta General del ayuntamiento, elaboración propia

Los datos reflejados en el Cuadro anterior de los DRRNN (1-3, 5, 6, 8 y transferencias) no coinciden con los de la Cuenta General del Ayuntamiento, debido a que en ésta no se han deducido las subvenciones de los capítulos 4 y 7. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que tanto la Autonomía como la Autonomía fiscal se mantuvieron en valores similares en 2010 y 2011, descendiendo en 2012, lo que se debió a un mayor incremento del denominador en ambos indicadores (los DRRNN) que a un descenso en el numerador. Lo que se aprecia, sobre todo en la Autonomía fiscal, que con unos valores similares de DRRNN en 2010 y 2012 ha descendido en 17 puntos.

**Cuadro III.8**  
**INDICADORES POR HABITANTE (en €)**

	2010	2011	2012
POBLACIÓN	78.157	79.825	81.466
GASTO	1.069 €	995 €	1.155 €
INVERSIÓN	189 €	127 €	86 €
SUPERÁVIT O DÉFICIT	-2 €	47 €	71 €
ENDEUDAMIENTO	132 €	138 €	210 €

Fuente: Cuenta General del ayuntamiento e INE. Elaboración propia

El número de habitantes que se refleja en la Cuenta General coincide con los datos publicados por el INE a 1 de enero.

En el período analizado, el gasto por habitante no tuvo grandes fluctuaciones, la inversión se redujo a lo largo del período, hasta un 45% del importe de 2010. El Déficit de -2€ por habitante de 2010, se convirtió en un Superávit de 71€. Por último, el incremento en 2012 en el endeudamiento se ha debido al préstamo para el pago a proveedores.

### III.6. HECHOS POSTERIORES

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del 18 de julio de 2013 acordó aprobar una propuesta de aprobación de bajas por prescripción de derechos pendientes de cobro (15.093 mil €), de obligaciones pendientes de pago (378 mil €) y de saldos acreedores no presupuestarios 6.365 mil €), con base en un Informe Propuesta firmado por el



Interventor y el Tesorero. El informe de referencia no incluye ningún pronunciamiento sobre el cumplimiento de los trámites necesarios previos a la aprobación de un expediente con el alcance económico negativo que nos ocupa, a fin de comprobar que se hayan realizado todas las actuaciones administrativas previas a su adopción. En consecuencia, procede cuestionar su justificación y por tanto su regularidad. Centrándonos en los derechos, en el citado Informe se proponía la cancelación de los derechos pendientes de cobro registrados contablemente desde 1983 a 2004, invocando los Principios de imagen fiel y de prudencia. Además, se manifestaba que la prescripción es “a efectos meramente contable, sin perjuicio de que si procediera jurídicamente pudiera rehabilitarse algunos derechos”. Hay que hacer las siguientes matizaciones:

1. El principio de prudencia había sido aplicado ya, dado que se había provisionado el 100% el saldo de estos saldos deudores. Consecuentemente, en este aspecto, la contabilidad reflejaba la imagen fiel (no existe el principio de imagen fiel).
2. El objetivo de la contabilidad es registrar cada uno de los hechos económicos realizados por la entidad que tienen efectos sobre su patrimonio. Por lo tanto, la baja en contabilidad de derechos pendientes de cobro tiene que ser consecuencia de un hecho o acto de naturaleza jurídica con contenido económico, que a su vez debería haberse soportado en un análisis, del que no hay evidencia documental que se haya realizado.
3. La prescripción de los derechos tributarios es una de las formas de extinción de la deuda tributaria, tal como determina el artículo 59 de la LGT y el citado Pleno acordó en el punto Primero la cancelación “por prescripción los derechos pendientes de cobro...”. Consecuentemente las deudas tributarias han de considerarse necesariamente, extintas.
4. Por otro lado, en el Informe arriba citado, parece que el Ayuntamiento deja la puerta abierta a la rehabilitación del derecho, “si procediera”. En este sentido, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento ha declarado prescrito el derecho sin análisis previos, por lo que difícilmente podría invocarse error material o aritmético, para proceder a la rehabilitación del derecho.

El Ayuntamiento aportó en formato Excel una relación de los derechos dados de baja, y a continuación se exponen los resultados del análisis efectuado.

Siguiendo los datos del expediente, se observa que las deudas dadas de baja son fundamentalmente de naturaleza tributaria, aunque hay algunas que corresponden a concesiones o saldos históricos pendientes de cobro de subvenciones.

En el cuadro que sigue se ha hecho una distribución de las deudas prescritas en función de su antigüedad y su importe. Las deudas prescritas afectaron a saldos contables que iban desde 1983 a 2004.



**Cuadro III.9**

**ANÁLISIS DE LAS DEUDAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS (MIL €)**

Nº DE DEUDORES	1983/95	1996/00	2001/04	TOTAL	
RECAUDADOR	1	1.745	0	0	1.745 12%
PADRONES	65	0	6.341	4.151	10.492 70%
> DE 50 MIL €	8	62	531	69	662 4%
< 50 MIL € y > 25 MIL €	6	0	165	53	218 1%
<25 MIL € Y > DE 1 MIL	371	5	1.030	323	1.358 9%
<1 MIL € Y > DE 100 €	1.670	0	336	164	500 3%
< 100€	2.088	0	91	27	118 1%
<b>TOTAL</b>	<b>4.209</b>	<b>1.812</b>	<b>8.494</b>	<b>4.787</b>	<b>15.093 100%</b>

Fuente: BD aportada por el Ayuntamiento. Elaboración propia.

Hay que recordar que en el apartado del pendiente de cobro se ha señalado la existencia de 1.066 mil € de saldos de los ejercicios 1983 a 1994, de los que no había información en las bases de datos de gestión de tributos, y respecto de los mismos dada la circunstancia señalada se podría haber tramitado la extinción de dichas deudas.

En total, son 4.209 deudores, entre los que está el recaudador externo, con un importe de 1.745 mil €, de saldos procedentes de 1983 a 1995. La explicación aportada por el Ayuntamiento es que en ese período se le imputaban los créditos que gestionaba, aunque los deudores legítimos eran los contribuyentes de los tributos.

Hay 65 registros de saldos pendientes de cobro de distintos padrones, a partir de 1996 hasta 2004, por 10.492 mil €, el 70% de los derechos dados de baja. La información contable es de cifra global, por lo que se debería haber cotejado con los aplicativos de gestión, para determinar la exactitud de la misma.

Había saldos que oscilaron entre 50 mil € y 150 mil €, 8 deudores que totalizaban 662 mil €, y entre 25 mil € y 50 mil €, 6 deudores, que suponían 218 mil €; estos 14 deudores acumularon el 5% de las bajas. Algunos eran administraciones públicas y, otros eran empresas que figuraban como deudor de ICIO.

El resto, 4.129 deudores, figuraban con importes que oscilaban entre 25 mil € y 0,01 €, la mayor parte eran cantidades pequeñas.

Además de los saldos deudores se cancelaron saldos acreedores no presupuestarios por importe de 6.365 mil €, de los ejercicios 1996 a 2003, de los que 6.318 mil € correspondían a cobros de naturaleza tributaria sobre los que la información existente no permitía la data de derecho, ya que figuraba únicamente el recaudador externo como tercero.



## IV. PRESUPUESTOS DE GASTOS E INGRESOS

### IV.1. GASTOS CORRIENTES

En el Anexo I.1 se refleja la ejecución del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012. Se reconocieron obligaciones por importe de 39.917 mil €, con ejecución del 96% de los créditos definitivos. Estas obligaciones fueron el 42% del total reconocido en 2012. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 fueron 10.617 mil €, 27% de las obligaciones reconocidas en este capítulo. Se analizaron las siguientes operaciones:

#### **1. Expediente de contratación nº CON 15/01, gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria y limpieza de la red de alcantarillado**

Su adjudicación se acordó en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2001, por un canon anual, IVA incluido, de 3.886 mil €, con el siguiente desglose: recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables, 1.515 mil €; recogida y transporte selectivo de residuos urbanos, distribuido entre envases y residuos de envases, 302 mil €, papel y cartón, 53 mil €, y pilas, 18 mil €; limpieza viaria, 1.917 mil €; y limpieza de la red de alcantarillado, 81 mil €. Se estableció un plazo de diez años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años más. El contrato administrativo se formalizó el 24 de abril de 2002.

Hay que señalar que en los pliegos aprobados en sesión del Pleno de 17 de mayo de 2001, la cláusula 18<sup>a</sup> del PCAP estableció para la revisión de precios que el precio de adjudicación vigente no tendría revisión desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año de inicio del servicio, mientras a 1 de enero de cada uno de los años siguientes la actualización se efectuaría de oficio, al alza o a la baja, con el porcentaje de variación del IPC real acumulado a 31 de diciembre del año anterior, publicado por el organismo oficial competente. Esta cláusula no se ajustaba a lo establecido en el art. 103.1 TRLCAP, en cuanto que la revisión del precio se podía efectuar cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20% de su importe y transcurrido un año desde su adjudicación.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, hay que señalar las siguientes actuaciones:

1. El 23 de abril de 2002, la empresa adjudicataria realizó una solicitud de la actualización del precio de la oferta adjudicada conforme al IPC del año 2002. Esta fecha es anterior a la formalización del contrato, que se realizó un día después. Esta solicitud se motivaba en que debido a circunstancias imprevisibles para el concesionario, por un lado la demora injustificada entre la licitación y la adjudicación del concurso, y, por otro, que entre dicha adjudicación y la previsión de inicio del servicio se produjo un incremento de los costes que no pudieron ser razonablemente contemplados en la oferta presentada.

Se emitieron informes contrarios a esta solicitud del Jefe de la Sección de Contratación, el 30 de abril de 2002, y de Secretaría, el 20 de mayo de 2002. Sin embargo, hubo un dictamen favorable de 20 de mayo de 2002 de la Comisión



Informativa del Área Económico Financiera y de Funcionamiento, y mediante acuerdo del Pleno de 23 de mayo de 2002 se aprobó una actualización del precio ofertado por la adjudicataria, en la variación experimentada por el IPC desde noviembre 2001 hasta abril 2002, que fue igual al 2,4%.

La modificación del precio del contrato acordada carece de justificación legal y supuso un incumplimiento de la cláusula 18<sup>a</sup> del PCAP, que establecía que el precio de adjudicación (canon anual) estaría vigente sin revisión alguna desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año de iniciación del servicio, que, en este caso, hubiese sido el 31 de diciembre de 2012. A su vez, esta cláusula incumplía lo establecido en el art. 103.1 TRLCAP. La primera revisión de precios no podría haberse efectuado hasta enero 2004, tras la ejecución del 20% del importe del contrato.

2. El 25 de agosto de 2003, la empresa adjudicataria realizó una solicitud de actualización del canon anual conforme a la variación del IPC del período abril-diciembre 2002. Se emitieron informes del Jefe de la Sección de Medio Ambiente, con conforme del Concejal de Servicios, Obras e Infraestructuras, y del Jefe de la Sección de Contratación, con conforme de la Concejala Delegada de Contratación, favorables a la revisión de precios, con una variación del índice del 1,8%, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico Financiera y de Funcionamiento. Mediante acuerdo del Pleno, en sesión de 16 de octubre de 2003, se aprobó una actualización al precio ofertado por la adjudicataria, aplicando la variación del 1,8% experimentada por el IPC de abril a diciembre 2002, con efectos de mayo 2002.

Esta revisión de precios también supuso un incumplimiento de la cláusula 18<sup>a</sup> del PCAP y del art. 103.1 TRLCAP en cuanto a los plazos temporales y porcentajes de ejecución del contrato estipulados.

3. El 19 de febrero de 2004 la empresa adjudicataria realizó una solicitud de actualización del canon anual conforme a la variación del IPC del período enero-diciembre 2003. Se emitió informe del Jefe de la Sección de Contratación, con visto de la Concejala Delegada de Contratación, favorable a esta revisión de precios, con una variación del índice del 2,6%, siendo aprobada por acuerdo de la JGL de 29 de diciembre de 2004.

Esta revisión de precios también supuso un incumplimiento del art. 103.1 TRLCAP, ya que la primera revisión de precios no podría haberse efectuado hasta enero 2004, tras la ejecución del 20% del importe del contrato.

4. No consta en el expediente la formalización de nuevo documento administrativo por las siguientes modificaciones contractuales, incumpliéndose lo establecido en los artículos 54 y 101.2 TRLCAP:

- Ampliación por importe de 167 mil € anuales, distribuidos entre la modificación del convenio colectivo, 98 mil €, la ampliación de la recogida de residuos, 17 mil €, y la ampliación del baldeo mixto, 52 mil €, aprobada por acuerdo del Pleno de 18 de diciembre de 2003.



- Ampliación del contrato del servicio de limpieza viaria por un gasto anual de 486 mil €, aprobada por acuerdo del Pleno de 15 de diciembre de 2005.
- Ampliación por extensión de la prestación al ámbito de Dehesa Vieja hasta el día 31 de diciembre de 2006, por un precio mensual de 56 mil €, aprobada por acuerdo del Pleno de 21 de septiembre de 2006.
- Ampliación al ámbito de Dehesa Vieja de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y envases y de limpieza viaria para el ejercicio 2007, por un precio de 266 y 701 mil €/año, respectivamente, aprobada por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2006.
- Ampliación del servicio de limpieza viaria por un coste total de 660 mil €/año, aprobada por acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2007.
- Aprobación de la prestación de los servicios en Dehesa Vieja hasta la extinción del contrato el 31 de octubre de 2012, y de una propuesta de recorte en las prestaciones por importe de 900 mil € y de ampliaciones por la adquisición de dos grúas para soterrados y de 110 contenedores de recogida lateral por importe de 42 mil €, con un recorte neto de 858 mil €, mediante acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2010.
- Ampliación del plazo del contrato por dos años, para el período comprendido entre el 31 de octubre de 2012 y el 31 de octubre de 2014, aprobada por acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2010.

Sí se formalizó nuevo contrato administrativo para la ampliación del contrato por extensión al ámbito de Dehesa Vieja para el período 1 de enero a 31 de diciembre 2008, en el precio de 285 mil €/año, IVA incluido, para el servicio de recogida de residuos sólidos, y de 750 mil €/año, IVA incluido, para la limpieza viaria, aprobada por acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2008, así como para la modificación por reestructuración de los servicios con una minoración del canon por importe de 209 mil € anuales, IVA incluido, aprobada por acuerdo del Pleno de 15 de marzo de 2012.

5. El 16 de abril de 2010 se emitieron informes del Jefe de la Sección de Medio Ambiente y del Jefe del Servicio de Contratación, con el visto bueno del Concejal de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y de la Concejala Delegada de Economía, respectivamente, con propuesta de modificación del plazo del contrato de diez a doce años. Tras dictamen favorable de 23 de abril de 2010 de la Comisión Informativa del Área Económico Financiera y de Funcionamiento Corporativo, en sesión del Pleno de 29 de abril de 2010, se acordó la ampliación del plazo del contrato por dos años, para el período comprendido entre el 31 de octubre de 2012 y el 31 de octubre de 2014, comprometiendo presupuestariamente la adecuada financiación en los ejercicios presupuestarios 2012, 2013 y 2014.

Se consideró esta ampliación por razones de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 59.1, 101 y 163 TRLCAP, aplicable en este contrato por ser la norma vigente en el momento de su formalización. Se entendía su existencia en la medida que se trataba de compensar al contratista por la reducción de canon con un mayor tiempo de contrato que le permitiera amortizar la inversión del contratista y



que garantizasen a su vez la menor repercusión posible en la prestación del servicio. Por ello, se consideraba la modificación las condiciones del contrato en cuanto al plazo, contando con la audiencia al contratista y manteniendo un adecuado equilibrio económico entre la ampliación del plazo y el compromiso presupuestario para el abono del canon en los ejercicios de la ampliación.

No parece pertinente considerar como razón de interés público una compensación al contratista por una reducción del canon anual derivada de una reestructuración de los servicios aceptada por éste.

6. Se verificaron en conformidad las revisiones de precios aprobadas para los períodos comprendidos entre enero 2004 y diciembre 2011.

7. La facturación por los servicios prestados por este contrato en 2012 supuso 6.672 mil €, verificándose en conformidad las facturas mensuales con el canon vigente. Se reconocieron obligaciones en las aplicaciones 1620A-22700 y 1630A-22700 "Limpieza y aseo" del Presupuesto de gastos 2012 por importe de 6.214 mil €, mientras el resto, 458 mil €, se contabilizó en la cuenta no presupuestaria 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", correspondiendo a parte del importe facturado de diciembre 2012. Este importe pendiente de aplicar se reconoció en el Presupuesto de gastos 2013, mediante los documentos contables ADO nº 220130002882 y 220130002883 de 21 de marzo de 2013.

Por otra parte, se reconocieron obligaciones en la aplicación presupuestaria 1620A-22700 "Limpieza y aseo" del Presupuesto de gastos 2012 por importe de 2.149 mil €, correspondientes a facturas de junio a diciembre 2011, esto es, de Presupuestos cerrados.

## **2. Expediente de contratación nº CON 25/02, servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales**

Su adjudicación se acordó por la JGL el 21 de febrero de 2005, por importe de 2.340 mil €, IVA incluido, por un plazo de dos años, con opción de prórroga hasta un máximo de dos años más. Por tanto, el precio anual fue adjudicado en 1.170 mil €. El contrato se formalizó el 4 de abril de 2005, con entrada en vigor del contrato en la misma fecha.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, hay que señalar las siguientes actuaciones:

1. A través de los Decretos nº 604/2007, de 9 de marzo, del Concejal Delegado de Contratación, y nº 2087/2007, de 20 de septiembre, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se aprobó una revisión del precio del contrato por el IPC correspondiente al período diciembre 2004 a abril 2007, igual al 8,1%, fijando el precio en 2.529 mil € para el período abril 2007 a abril 2008.

Los pliegos no establecían un procedimiento de revisión de precios, señalando que se realizaría de conformidad con lo establecido en los artículos 103 a 108 TRLCAP. La actualización aprobada incumplió lo establecido en el art. 103.1 TRLCAP, en cuanto al establecimiento de un plazo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ser objeto



de revisión el primer año de ejecución contando desde dicha adjudicación. Por tanto, la revisión de precios debería haberse realizado con inicio el 21 de febrero de 2006, dado que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2005. Por ello, la actualización aprobada para el período diciembre 2004 a enero 2006 incumplió lo establecido en el TRLCAP. Además, la actualización no se realizó a partir de la adjudicación del contrato, sino de una fecha previa, el 20 de diciembre de 2004, día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. No consta en el expediente la formalización de nuevo documento administrativo por las siguientes modificaciones contractuales, incumpliéndose lo establecido en los artículos 54 y 101.2 TRLCAP:

- Ampliación del servicio al Centro de Formación Ocupacional, por un precio anual de 52 mil €, aprobada mediante el Decreto nº 860/2007, de 17 de abril, del Concejal Delegado de Hacienda.
- Ampliación del servicio al nuevo edificio de la Biblioteca Central, por un precio anual de 30 mil €, aprobada mediante el Decreto nº 1008/2007, de 8 de mayo, del Concejal Delegado de Contratación.
- Ampliación del servicio al nuevo edificio de la Policía local, por un precio anual de 75 mil €, aprobada mediante el Decreto nº 1144/2007, de 23 de mayo, del Concejal Delegado de Contratación.
- Ampliación del servicio al nuevo edificio del CEIP Teresa de Calcuta, por un precio anual de 34 mil €, aprobada por acuerdo de la JGL en sesión de 15 de abril de 2008.

3. Mediante el Decreto nº 604/2007, de 9 de marzo, del Concejal Delegado de Contratación, se aprobó la prórroga del contrato hasta el 4 de abril de 2008, y mediante acuerdo de la JGL de 15 de abril de 2008 se aprobó una segunda prórroga hasta el 4 de abril de 2009.

El contrato estuvo vigente con posterioridad al vencimiento de esta segunda prórroga, hasta el día 30 de septiembre de 2012, incumpliéndose el plazo máximo estipulado en los pliegos contractuales. El nuevo contrato para la prestación de este servicio, expediente de contratación CON 02/12, fue adjudicado mediante la Resolución nº 2624/2012, de 27 de agosto, del Concejal Delegado de Contratación, Desarrollo Local y Festejos, por un importe de 4.945 mil €, más un IVA repercutido de 1.039 mil €, por un plazo de cuatro años.

4. Se amplió la prestación del servicio en los siguientes edificios municipales, sin acuerdo de aprobación por el órgano municipal competente, sino mediante órdenes del Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios:



**Cuadro IV.1**  
**AMPLIACIONES DEL SERVICIO SIN ACUERDO DE APROBACIÓN**

<b>Edificio</b>	<b>Orden Jefe Sección</b>	<b>Fº inicio servicio</b>
Escuela de Música	Orden nº 31 de 29/09/2008	sep 2008
Edificio CEGA Avda. Tenerife	Orden nº 39 de 11/03/2011	mar 2011
Centro Barrio Los Arroyos	Orden nº 40 de 11/03/2011	mar 2011
Polid. CEIP Infantas Elena y Cristina	Orden nº 38 de 11/03/2011	23/02/2011
Club de Campo	Orden nº 36 de 11/03/2011	14/03/2011
CPEE Vicente Ferrer	Orden nº 42 de 19/01/2012	30/01/2012

Fuente: Órdenes del Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios

Estas ampliaciones del servicio se realizaron en fechas posteriores al plazo máximo prorrogado estipulado, con excepción de la Escuela de Música que se realizó en septiembre 2008.

Estas modificaciones contractuales no fueron aprobadas por el órgano de contratación competente, ni fueron formalizadas en nuevo contrato administrativo, incumpliéndose lo establecido en los artículos 101 y 54 TRLCAP.

5. Mediante el Decreto nº 1538/2008, de 25 de junio, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se aprobó una revisión del precio del contrato con un incremento del 4% para el período entre abril 2008 y abril 2009, verificada en conformidad. No se aprobaron nuevas revisiones de precios a fecha 31 de diciembre de 2012.

6. La facturación por los servicios prestados por este contrato en 2012 supuso 1.268 mil €, verificándose en conformidad las facturas mensuales, correspondientes al período enero a septiembre, con el canon vigente. Estas obligaciones se reconocieron en la aplicación presupuestaria 9331T-22700 "Limpieza y aseo" del Presupuesto de gastos 2012.

Además, se reconocieron obligaciones en esta aplicación del Presupuesto de gastos 2012 derivadas de este contrato por importe de 678 mil € correspondientes a Presupuestos cerrados, en concepto de facturas de agosto a diciembre 2011, 674 mil €, y de facturas complementarias de mayo y junio 2010 por diferencia de IVA, 4 mil €.

### **3. Expediente de contratación nº CON 8/08, servicio de ayuda a domicilio**

Su adjudicación provisional se acordó mediante el Decreto nº 1699/2008, de 10 de julio, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana, y su adjudicación definitiva mediante el Decreto nº 2011/2008, de 7 de agosto, de la Alcaldía-Presidencia en funciones. Se adjudicó por un precio de 1.552 mil € y un IVA repercutido de 248 mil €, para un total de 1.800 mil € para los dos años de contrato, con una baja de 0% sobre el presupuesto de licitación. Se estableció un plazo de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años más. El contrato se



formalizó el 18 de agosto de 2008, con entrada en vigor del servicio fijada en el día 5 de septiembre de 2008.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, hay que señalar las siguientes actuaciones:

1. El 3 de junio de 2009 se emitió informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, con vº bº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, sobre la necesidad de contratación de servicios complementarios, concretada en un incremento del precio hora laborable de 12,50 € a 15 € y del precio hora festiva de 17,50 € a 21 €, con una subida del contrato del 20%, 1.080 mil € anuales. Las actividades complementarias, no previstas en el contrato inicial, se concretaban en acompañamiento intensivo puntual, asesoramiento y orientación en ayudas técnicas, aplicaciones domóticas, aseo personal en establecimientos sociales fuera del domicilio y soporte a familiares-cuidadores. La adjudicataria remitió escrito de conformidad con esta propuesta el 30 de junio de 2009, siendo la propuesta elevada a acuerdo mediante el Decreto nº 1853/2009, de 7 de julio, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana.

Esta modificación contractual se ajustó a lo establecido en el artículo 202.1 LCSP, en cuanto que el órgano de contratación introdujo modificaciones en el contrato para atender a causas imprevistas, derivadas de la ampliación del objeto y el alcance de las prestaciones por la formalización de un nuevo convenio para el ejercicio 2009 con la Comunidad de Madrid, que incluyó nuevos servicios sociales de promoción de autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Sin embargo, se observan incumplimientos de otros requisitos establecidos en la LCSP para las modificaciones de contratos:

- a) El artículo 202.2 establece que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual. No se aprobaron estipulaciones en los pliegos ni en el documento formalizado estableciendo la opción de modificaciones contractuales.
  - b) El artículo 202.3 establece que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 "Formalización de los contratos". No consta en el expediente formalización de nuevo documento administrativo por esta modificación contractual.
2. De acuerdo a lo previsto en los pliegos contractuales, se aprobaron dos prórrogas de una anualidad cada una, para los períodos 5 de septiembre de 2010 a 4 de septiembre de 2011 y 5 de septiembre de 2011 a 4 de septiembre de 2012, mediante los Decretos de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana nº 2309/2010, de 23 de agosto, y nº 2832/2011, de 6 de septiembre, respectivamente.

Tras la finalización de la segunda prórroga, el contrato estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2013, debido a la necesaria continuación del servicio hasta la formalización de la nueva contratación para la prestación de este servicio, que se realizó mediante el expediente de contratación CON 15/12, adjudicado mediante el Decreto nº



3721/2012, de 17 de diciembre, del Concejal Delegado de Contratación, por un período de un año, prorrogable por otro.

3. Se verificaron en conformidad las revisiones de precios aprobadas para los períodos comprendidos entre septiembre 2009 y septiembre 2012.

4. La facturación por los servicios prestados por este contrato en 2012 supuso 1.061 mil €, verificándose en conformidad las facturas mensuales correspondientes al período enero a diciembre, cuyas obligaciones fueron reconocidas en la aplicación 2330A-22706 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto de gastos 2012.

#### **4. Expediente de contratación nº CON 51/08: servicio público de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales**

Su adjudicación provisional se acordó en sesión del Pleno de 18 de diciembre de 2008, y su adjudicación definitiva mediante el Decreto nº 166/2009, de 26 de enero, de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana. Se adjudicó por un precio total de 2.645 mil €, más un IVA repercutido de 372 mil €, distribuido entre el Ámbito A (inicial), 1.598 mil € de conservación, más IVA 256 mil €, y 433 mil € de limpieza, más IVA 30 mil €, y el Ámbito B (Dehesa Vieja), 483 mil € de conservación, más IVA 77 mil €, y 131 mil € de limpieza, más IVA 9 mil €.

Los precios de adjudicación estaban referidos al año 2009, con el presupuesto de entrada en carga del ámbito B (Dehesa Vieja) el 1 de julio de 2009. Por tanto, el precio reflejado para este ámbito era el 50% del coste anual, por lo que en ejercicios posteriores a 2009 sería igual al doble.

El plazo de duración del contrato se estipuló en dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años más. El contrato se formalizó el 30 de enero de 2009, con entrada en vigor en esa fecha de formalización.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, hay que señalar las siguientes actuaciones:

1. Mediante acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 2009 se realizaron dos modificaciones del contrato: a) una ampliación a efectos de hacer extensiva la conservación y limpieza al Parque de la Marina, con un incremento del precio del contrato de 120 mil €/año, IVA incluido, y b) una minoración de los recursos humanos y medios materiales adscritos a la prestación del servicio en el ámbito A (todo el municipio salvo Dehesa Vieja), con la consiguiente minoración del precio a abonar en cuantía de 412 mil €/año, IVA incluido. No consta en el expediente formalización de nuevo documento administrativo por esta modificación contractual, no cumpliéndose lo establecido en los artículos 140 y 202.3 LCSP.

En el mismo Pleno se acordó una cesión de la posición contractual del Ayuntamiento del ámbito B al Consorcio Urbanístico "Dehesa Vieja", para el plazo 10 de julio de 2009 a 19 de diciembre de 2010, debido a que a este consorcio correspondía el mantenimiento del Parque de la Dehesa durante dos años, contados a partir de la recepción, en concepto de coste de urbanización. El 20 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento volvió a asumir su posición contractual respecto a esta zona.



2. El contrato fue prorrogado anualmente dos veces, para los períodos 1 de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012 y 1 de febrero de 2012 a 31 de enero de 2013. La documentación incorporada en el expediente son propuestas del Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos (Director del contrato) e Ingeniero Técnico Agrícola Municipal (Director del servicio), con enterado del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de no objeción a la prórroga del contrato por un año, de 1 de junio de 2011 y 31 de octubre de 2012, respectivamente. En ambos casos, son posteriores a la fecha de inicio del período prorrogado.

3. Se verificaron en conformidad las revisiones de precios aprobadas mediante acuerdo de la JGL de 17 de abril de 2012, correspondientes a períodos comprendidos entre febrero 2010 y enero 2012.

4. La facturación por los servicios prestados por este contrato en 2012 supuso 3.628 mil €, verificándose en conformidad las facturas mensuales con el canon vigente. Además, se facturaron 142 mil € por la revisión de precios del período julio 2010 a enero 2012, aprobada por la JGL en sesión de 17 de abril de 2012.

Adicionalmente, se facturaron trabajos extraordinarios en Dehesa Vieja, por conservación y por limpieza, por importe de 139 mil €. Estos trabajos fueron encargados mediante propuestas de realización firmadas por el Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos (Director del contrato) y por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal (Director del Servicio), con enterado y conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y firma en conformidad del adjudicatario. La valoración económica de la prestación se efectuó en condiciones idénticas a las señaladas en el contrato para zonas verdes de características similares.

Hay que señalar que esta práctica de facturación de trabajos extraordinarios se realizó también en 2010 y 2011, con obligaciones reconocidas en sus Presupuestos corrientes de gasto por importes de 203 mil € y 338 mil €, respectivamente. Las facturas por estos servicios extraordinarios se corresponden con un 9,90% en 2012, un 24% en 2011 y un 14,50% en 2010 del precio de adjudicación del contrato para el Ámbito B (Dehesa Vieja), que fue igual a 1.400 mil €/año, IVA incluido.

Se reconocieron obligaciones en la aplicación 1710A-21002 "Conservación y mantenimiento de zonas verdes" del Presupuesto de gastos 2012 por importe de 3.568 mil €, distribuidas entre 3.288 mil € de la facturación normal mensual, 139 mil € por trabajos extraordinarios y 142 mil € por la revisión de precios del período julio 2010 a enero 2012.

El resto de la facturación normal mensual, 340 mil €, se contabilizó en la cuenta no presupuestaria 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", correspondiendo a parte del importe facturado en noviembre y diciembre 2012. Este importe pendiente de aplicar se reconoció en el Presupuesto de gastos 2013, mediante los documentos contables ADO nº 220130002884 y 220130002885 de 21 de marzo de 2013.

Por otra parte, se reconocieron obligaciones en la aplicación 1710A-21002 del Presupuesto de gastos 2012 por importe de 1.371 mil €, correspondientes a facturas de julio a diciembre 2011, esto es, de Presupuestos cerrados.



## **5. Expediente de contratación nº CON 28/10: servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público de San Sebastián de los Reyes**

Su adjudicación se acordó mediante Decretos de la Concejala Delegada de Economía y Participación Ciudadana el nº 3217/2010, de 10 de noviembre, para la provisional y el nº 3394/2010, de 23 de noviembre, para la definitiva. Se adjudicó por un precio de 451 mil €, y un IVA repercutido de 81 mil €, para un total de 532 mil €, con una baja del 14,59% sobre el presupuesto de licitación. El plazo de duración se estipuló en un año, prorrogable por otro hasta un máximo de dos. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2010, con entrada en vigor en la misma fecha de formalización.

Mediante el Decreto nº 219/2012, de 19 de enero, del Concejal Delegado de Contratación, Desarrollo Local y Festejos, se acordó la prórroga del contrato para el período 1 de diciembre de 2011 a 30 de noviembre de 2012, así como la revisión del precio con un incremento del 2,55%, con un nuevo precio fijado en 546 mil €/año, IVA incluido.

El contrato permanecía en vigor a fecha mayo 2014, no habiendo proceso de licitación de un nuevo contrato a esa fecha. Dado que la fecha de vencimiento de la prórroga era 30 de noviembre de 2012, se incumplió lo estipulado en la cláusula 5<sup>a</sup> del PCAP, sobre el plazo de ejecución del contrato, igual a un año, contado desde la formalización del contrato, prorrogable por otro hasta un máximo de dos. En caso de no conclusión de los trámites de contratación para una nueva adjudicación, el contratista estaba obligado a continuar con la ejecución del contrato y, salvo casos justificados, no pudiendo exceder de seis meses y dando lugar a la revisión de precios prevista en el pliego. Por tanto, como máximo podría haber estado en vigor hasta mayo 2013.

Se reconocieron obligaciones por importe de 552 mil € por la facturación del período enero a diciembre 2012, en la aplicación 1650A-21006 "Conservación y mantenimiento del alumbrado público" del Presupuesto de gastos 2012. Se verificó en conformidad que estas facturas mensuales se correspondieron con el canon vigente, teniendo en cuenta que a partir de septiembre 2012 hubo una subida del tipo de IVA repercutido del 18% al 21%.

Por otra parte, se reconocieron obligaciones por importe de 44 mil € en esta misma aplicación del Presupuesto de gastos 2012, correspondientes a la factura de diciembre 2011, esto es, de Presupuestos cerrados.

## **6. Tributos de la Comunidad Autónoma de Madrid**

En relación a las tasas por la cobertura del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la CM, durante el ejercicio 2012 se reconocieron obligaciones presupuestarias por las siguientes liquidaciones, con devengo en ejercicios anteriores a 2012:



**Cuadro IV.2**

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TASAS DE INCENDIOS CM EN PPTO. 2012 (mil €)**

Nº OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE	TEXTO LIBRE
220120024330	02/01/2012	742	2º sem. 2008. Expdte. Compensación 2011/63
220120024333	02/01/2012	250	2º sem. 2008. Expdte. Compensación 2011/187
220120024334	02/01/2012	264	1º sem. 2009. Expdte. Compensación 2011/187
220120024348	13/12/2012	802	1º sem. 2009. Expdte. Compensación 2011/283
220120024349	13/12/2012	186	2º sem. 2009. Expdte. Compensación 2011/283
220120024374	13/12/2012	880	2º sem. 2009. Expdte. Compensación 2012/44
220120024375	13/12/2012	777	1º sem. 2010. Expdte. Compensación 2012/44
220120024383	13/12/2012	352	1º sem. 2010. Expdte. Compensación 2012/145
220120024384	13/12/2012	191	2º sem. 2010. Expdte. Compensación 2012/145
220120024391	13/12/2012	307	2º sem. 2010. Expdte. Compensación 2012/215
220120024394	13/12/2012	630	2º sem. 2010. Nº Liquid. 16/02/10 (Completa imp.)
220120024395	13/12/2012	1.151	1º sem. 2011. Nº Liquid. 16/01/11 (Importe parcial)
<b>TOTAL</b>		<b>6.532</b>	

Fuente: Mayor Presupuesto de Gastos ejercicio 2012

Además, se contabilizó en la cuenta no presupuestaria 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" el resto del importe del 1º semestre 2011, 22 mil €, que fue reconocido en el Presupuesto de gastos 2013, mediante el documento ADO nº 220130003435 de 22 de abril de 2013.

Durante 2012 se pagaron 4.750 mil €, correspondientes a los diez primeros documentos relacionados, quedando pendiente de pago los dos últimos, ADO nº 220120024394 y 220120024395, por importe conjunto de 1.782 mil €. Durante 2013 se pagaron 1.053 mil €, permaneciendo el resto, 729 mil €, pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013. Todos los pagos reseñados se realizaron mediante expedientes de compensación de la Consejería de Economía y Hacienda de la CM, por Resoluciones del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Las liquidaciones del 2º semestre 2011 y 1º semestre 2012 se deberían haber reconocido en Presupuesto de gastos 2012. Fueron contabilizadas en la cuenta no presupuestaria 413 el 31 de diciembre de 2012, documentos nº 220120024397, 1.173 mil €, y nº 220120024398, 1.211 mil €. Su reconocimiento se realizó en el Presupuesto de Gastos 2013 el 18 de abril de 2013, documentos ADO nº 22013003436 y 220130003437.

En relación a las tasas por la prestación del Servicio de gestión de residuos urbanos de la CM, durante el ejercicio 2012 se reconocieron obligaciones derivadas por estas tasas por importe de 725 mil €, distribuido entre las aplicaciones presupuestarias 1620A-22501 "Tributos de las Comunidades Autónomas", 366 mil €, y 9294-27100 "Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados", 359 mil €, mediante los siguientes documentos contables:



- a) ADO nº 220120017920 de 15 de noviembre de 2012, 367 mil €, correspondiente a la liquidación de la tasa del ejercicio 2010, que se efectuó el 21 de enero de 2011, con entrada en el Registro municipal el 31 de enero de 2011. Por tanto, debería haberse reconocido en el Presupuesto de gastos 2011. Se contabilizaron 359 mil € en la aplicación 9294-27100 y el resto, 8 mil € en la aplicación 1620A-22501. Su pago en compensación se realizó el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a la Resolución de Compensación nº 2012/145 del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del juego de la CM
- b) ADO nº 220120022943 de 13 de diciembre de 2012, 358 mil €, correspondiente a la liquidación de la tasa del ejercicio 2011, que se efectuó el 20 de enero de 2012, con entrada en el Registro municipal el 2 de febrero de 2012. Se contabilizó en la aplicación 1620A-22501. Este importe permanecía pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 y 2013.

#### **7. Expediente nº 23/07: servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas del municipio de San Sebastián de los Reyes**

Este expediente es analizado en el apartado IV.3 "Operaciones de Capital". Su ejecución presupuestaria se distribuyó entre los capítulos 2 y 6 del Presupuesto de gastos.

#### **8. Aplicación presupuestaria 9294-27100 "Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados"**

La distribución de las obligaciones reconocidas en esta aplicación del Presupuesto de gastos 2012, 999 mil €, fue la siguiente:

- a) Operaciones incluidas en los apartados anteriores: liquidación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM de tasas por la prestación del servicio de eliminación de residuos urbanos municipales correspondiente al año 2010, 359 mil €, y certificaciones de octubre, noviembre y diciembre 2011 del contrato de conservación de la red viaria: 217 mil
- b) Resto de operaciones, distribuidas entre facturas por consumo de energía eléctrica, 239 mil €, factura por la gestión energética del Polideportivo Municipal Dehesa Boyal de noviembre 2011, 66 mil €, y otras operaciones, 118 mil €.

En el Anexo I.1 se refleja la ejecución del capítulo 4 "Transferencias corrientes" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012, transferencias corrientes. Se reconocieron obligaciones por importe de 5.778 mil €, con ejecución del 93% de los créditos definitivos. Estas obligaciones fueron el 6% del total reconocido en 2012. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 fueron 1.223 mil €, 21% de las obligaciones reconocidas en este capítulo. Las partidas presupuestarias con mayor reconocimiento de obligaciones fueron:

1. 3410Y-47901 "Transferencias por gestión indirecta de servicios deportivos": 2.768 mil €.



2. 9320Y-41001 "Transferencias al OOAA Agencia Tributaria Municipal San Sebastián de los Reyes": 986 mil €.
3. 3410Y-48903 "Transferencias por convenios con clubes y sociedades deportivas": 888 mil €. Los principales beneficiarios fueron la Unión Deportiva San Sebastián de los Reyes, 146 mil €, la Unión Ciclista San Sebastián de los Reyes, 138 mil €, el Club Balonmano San Sebastián de los Reyes, 127 mil €, y Zona Press Club de Baloncesto, 124 mil €.
4. 2310Y-48000 "Atenciones benéficas y asistenciales": 233 mil €.

## IV.2. OPERACIONES DE CAPITAL

En el Anexo I.1 se refleja la ejecución del capítulo 6 "Inversiones reales" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012. Se reconocieron obligaciones por importe de 5.968 mil €, con ejecución del 23% de los créditos definitivos. Estas obligaciones fueron el 6% del total reconocido en 2012. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 eran 992 mil €, 17% de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

Los créditos presupuestarios en el ejercicio 2012, recogen 133 aplicaciones de las cuales 84 tuvieron ejecución cero aunque sumaban 15.480 mil € de los créditos definitivos, el 60% del total presupuestado en este capítulo, mientras el restante 40%, 10.413 mil €, se distribuyó entre 49 aplicaciones presupuestarias que sí tuvieron ejecución en el ejercicio, por el importe total indicado de 5.968 mil €. En el siguiente cuadro se resume la ejecución presupuestaria en 2012:



**Cuadro IV.3**

**EJECUCIÓN CAPÍTULO 6 PRESUPUESTO DE GASTOS, EJERCICIO 2012 (mil €)**

Func.	Econ.	Descripción	CD	OO RR	Gº ejec.
1550	61906	Mantenimiento de la red viaria (Contrata)	3.936	3.267	83%
3420	62220	Pabellón Dehesa Boyal	715	715	100%
1610	61969	Colectores, depuradora y emisario "Las Arroyadas"	1.969	321	16%
3211	63205	Obras de mejora en colegios públicos	300	299	100%
1510	61901	Obras urbanización UE 13 Tejas Verdes	155	154	99%
9201	62600	Equipamiento informático	301	146	49%
9201	64100	Licencias y aplicaciones informáticas	400	138	35%
1510	64012	Trabajos de apoyo y asistencia al PGOU	218	118	54%
3210	62206	Escuela Infantil "Dehesa Vieja"	114	114	100%
3420	62239	Centro de Ocio y Piscina. Reforma Polid. Municipal	110	110	100%
		Resto operaciones con OO RR inferiores a 100 mil €	2.195	586	27%
15	619	Otra invers. repos. infraestr. y bienes uso general	5.380	—	0%
1610	61907	Inversiones red de saneamiento y alcantarillado	2.497	—	0%
32	632	Edificios y otras construcciones	1.150	—	0%
1510	64601	Redacción de proyectos: Parque de la Marina	579	—	0%
16	619	Otra invers. repos. infraestr. y bienes uso general	560	—	0%
1550	61941	Renovación urbana Zona Sectores	557	—	0%
93	632	Edificios y otras construcciones	525	—	0%
16	619	Otra invers. repos. infraestr. y bienes uso general	455	—	0%
		Resto operac. con Cº definitivos y ejecución cero	3.777	—	0%
<b>TOTAL</b>			<b>25.893</b>	<b>5.968</b>	<b>23%</b>

Fuente: Liquidación Presupuesto de Gastos ejercicio 2012

Se analizaron los expedientes de contratación de las dos primeras aplicaciones presupuestarias (Mantenimiento de la red viaria; Pabellón Dehesa Boyal), cuyas obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 sumaron 3.982 mil €, 67% del total reconocido en dicho capítulo.

**1. Expediente nº CON 23/07, servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas del municipio de San Sebastián de los Reyes**

Su contrato fue adjudicado mediante el Decreto nº 1525/2007, de 29 de junio de 2007, del Concejal Delegado de Contratación en funciones. La oferta de la empresa adjudicataria supuso una baja del 22,80% sobre los precios unitarios establecidos en el PCT, acompañando unas mejoras ofertadas valoradas en 122 mil €. El 10 de julio de 2007 se formalizó el contrato administrativo, estableciéndose como fecha de entrada en vigor del servicio.

Los pliegos estipularon un plazo de ejecución de dos años contados desde la fecha de formalización del contrato, con opción de prórrogas anuales, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas. Por tanto, el plazo



máximo de vigencia de este contrato vencía el 10 de julio de 2011. Se acordaron dos prórrogas anuales, venciendo la segunda en esta fecha. Sin embargo, el adjudicatario continuó prestando el servicio sin cobertura contractual, permaneciendo esta situación a fecha julio 2014, ya que el nuevo contrato para este servicio, expediente nº CON 04/13, estaba en proceso de selección de las ofertas presentadas en la licitación.

En el expediente no se integran actuaciones de comprobación material de estas inversiones por la Intervención municipal en el ejercicio de su función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 d) TRLHL

En relación a revisiones de precios, se verificaron en conformidad las aprobadas para los períodos julio 2008 a septiembre 2009, octubre 2009 a marzo 2010 y abril a diciembre 2010. No constan aprobaciones para períodos posteriores.

La facturación por los servicios prestados por este contrato en 2012 supuso 1.851 mil €, verificándose en conformidad una muestra de facturas. En el Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 se reconocieron las facturas correspondientes al período enero a agosto 2012, por importe de 1.377 mil €, imputándose 833 mil € al capítulo 6 y 544 mil € al capítulo 2.

Las facturas correspondientes al período septiembre a diciembre 2012 se reconocieron en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2013, el 19 de septiembre de 2013, mediante los documentos ADO nº 220130013296 a 220130013303, por importe de 474 mil €, imputándose 318 mil € al capítulo 6 y 156 mil € al capítulo 2. Hay que señalar que las facturas tenían una fecha de registro de entrada comprendida entre marzo y junio 2013, siendo adecuada su imputación en el Presupuesto de gastos 2013.

Además, se reconocieron obligaciones en el Presupuesto de gastos 2012 por importe de 4.080 mil € correspondientes a Presupuestos cerrados, en concepto de facturas de agosto a diciembre 2009, de enero a diciembre 2010, de enero a diciembre 2011, y de revisiones de precios de julio 2008 a septiembre 2009, de octubre 2009 a marzo 2010 y de abril a diciembre 2010. La imputación se realizó por importe de 2.432 mil € al capítulo 6 y de 1.648 mil € al capítulo 2. Del total reconocido, 3.724 mil € fueron pagados a través del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Hay que señalar que las facturas correspondientes a octubre, noviembre y diciembre 2011 tenían una fecha de registro de entrada 15 de febrero de 2012, con un importe total de 356 mil € imputado al capítulo 2, 139 mil € a la aplicación 1550A-21005 y 217 mil € a la aplicación 9294-27100, siendo adecuada su imputación en el Presupuesto de gastos 2012.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos 2012 fueron imputadas a la aplicación presupuestaria 1550-61906 "Mantenimiento de la red viaria (Contrata)", por importe de 3.265 mil €. El total reconocido en esta aplicación presupuestaria ascendió a 3.267 mil €. El importe restante, 2 mil €, se corresponde con la contratación del Coordinador de seguridad y salud para el CON 23/07.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del Presupuesto de gastos 2012, 2.192 mil €, fueron imputadas a tres aplicaciones presupuestarias: 1550A-21005



"Conservación y mantenimiento de la red viaria", 1.759 mil €; 610A-21008  
"Conservación y limpieza de la red de saneamiento, 216 mil €; y 9294-27100  
"Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados", 217 mil €.

## **2. Expediente nº CA 4-08: obras de la cubierta y reforma en el pabellón polideportivo del complejo deportivo "Dehesa Boyal"**

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión de 25 de marzo de 2008, acordó encomendar a la EMSV la gestión para la ejecución de las obras de remodelación de la cubierta del polideportivo "Dehesa Boyal" y aprobar las bases reguladoras de dicha encomienda a todo lo cual, tanto dichas bases como la encomienda en sí, adelantó su conformidad el Consejo de Administración de dicha empresa en reunión celebrada el 14 de marzo de 2008. La EMSV asumía la gestión y contratación del Estudio Geotécnico, el Proyecto básico y de ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud, la obra, su dirección facultativa y cuantos trabajos técnicos fueran necesarios para el buen fin de la encomienda, mientras el Ayuntamiento se comprometía a abonar, con cargo a sus Presupuestos, la totalidad de los gastos en que incurriese la EMSV, incrementando los mismos en un porcentaje del 5% en concepto de gestión.

Por tanto, la licitación y adjudicación de esta obra fue encomendada a la EMSV. Las encomiendas de gestión como forma de colaboración entre Administraciones públicas y sus entes instrumentales está regulada en el artículo 15 LRJAP-PAC, pero cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de contratación se rigen por el art. 24.6 LCSP, de acuerdo con la Circular 6/2009 de la Abogacía General del Estado y la doctrina establecida por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa.

Aunque la EMSV esté constituida exclusivamente con aportaciones del Ayuntamiento, que ejerce el control de su actividad, sus Estatutos no contemplan la condición de "medio propio" para recibir encomiendas de gestión del Ayuntamiento, ni están regulados la determinación de la obligación de la encomienda y de la retribución que debe fijarse por referencia a tarifas para financiar los costes que supone la realización de la encomienda. En consecuencia, la EMSV no cumplía los requisitos para recibir encomienda del Ayuntamiento y resulta necesario la adaptación de sus Estatutos y el desarrollo de las normas necesarias en cumplimiento del artículo 24.6 LCSP.

El contrato fue adjudicado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de 30 de septiembre de 2008, por un precio global de 3.139 mil €, 2.706 mil € de principal y 433 mil € de IVA repercutido, con una baja del 27% sobre el presupuesto de licitación, y un plazo de ejecución de 13 meses. La formalización del contrato se realizó el día 14 de noviembre de 2008, firmándose el Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras el 16 de febrero de 2009.

El 18 de junio de 2009 se realizó una cesión contractual, en las mismas condiciones, a una UTE formada por la adjudicataria inicial y otra empresa, autorizada por acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de 20 de abril de 2009.

Posteriormente, mediante acuerdo de 20 de octubre de 2009 de la JGL del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, se aprobó el modificado del Proyecto básico y de ejecución de la obra, con un presupuesto de 4.297 mil €, con un



incremento de 1.158 mil €, un 37%, sobre el importe adjudicado inicialmente de 3.139 mil €. El 26 de noviembre de 2009, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV se aprobó este modificado de proyecto básico y de ejecución, autorizando la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad de aquellas partidas del mismo susceptibles de ejecución independiente sin entorpecer el buen desarrollo de la obra (cabinas-vestuario, pista deportiva, aparatos sanitarios y carpintería), y aprobando la modificación del contrato con el contratista principal y adjudicando a éste la ejecución de la parte restante de dicho proyecto modificado que no excediese del 20% de precio del primitivo contrato.

El 27 de noviembre de 2009 se formalizó la adenda para la contratación hasta el límite del 20% del modificado de este expediente de contratación, incrementando el precio de la obra hasta la cifra de 3.993 mil €, IVA incluido. En relación a esta modificación contractual, hay que realizar las siguientes consideraciones:

- a) De acuerdo al artículo 202.1 LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En este caso, no se observa que la modificación se ajustase a estas condiciones, sino que se consideró realizar una ampliación de la obra hasta el importe inicial presupuestado en la licitación, concretada en la redacción de un Proyecto modificado.

Sí se cumplió lo establecido en el artículo 202.2 LCSP, en cuanto que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual. Para ello, la estipulación nº 26 del PCAP estableció que para las posibles modificaciones del contrato se estaría a lo dispuesto en el artículo 217 LCSP, y el contrato formalizado regulaba en su estipulación octava las modificaciones o reformas del proyecto.

- b) El precio de la obra tras esta modificación pasó de un importe adjudicado inicialmente de 3.139 mil € a un precio de 3.993 mil €, con un incremento de 854 mil €, equivalente al 27% del precio inicial adjudicado. Los acuerdos de aprobación de este proyecto modificado señalaban un límite del 20% del precio del primitivo contrato, para ajustarse al límite establecido en el artículo 217 LCSP. Sin embargo, ese límite máximo se incumplió al realizarse un incremento del 27%. La EMSV y el Ayuntamiento calcularon el límite sobre el presupuesto de licitación, 4.300 mil €, ya que el 20% de esta cantidad son 860 mil €.

El resto del modificado se licitó y adjudicó mediante el expediente de contratación nº CO 17-09, de ejecución parcial de las obras del proyecto modificado para la reforma del pabellón polideportivo "Dehesa Boyal", mediante procedimiento negociado con publicidad. El Consejo de Administración de la EMSV acordó, el 7 de enero de 2010, la adjudicación a la misma UTE que estaba realizando la ejecución de la obra, por un precio de 301 mil €, 260 mil € de principal y 41 mil € de IVA repercutido. La formalización del contrato administrativo se realizó el 29 de enero de 2010, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras de tres meses a contar a partir del



día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se formalizó en la misma fecha que el contrato.

El Acta de recepción de las obras se formalizó el 15 de febrero de 2011. Posteriormente, se detectaron deficiencias en el falso techo del Pabellón, cuyas obras de subsanación fueron asumidas por la UTE constructora, formalizándose el 26 de octubre de 2011 el Acta de terminación de estas obras, y el 3 de noviembre de 2011 el certificado de idoneidad y conformidad de las actuaciones realizadas en estas obras.

El coste final certificado de la obra ascendió a 4.258 mil €, distribuido entre certificaciones del proyecto inicial, 3.612 mil €; certificaciones del proyecto modificado, 282 mil €; retenciones por garantía en certificaciones, 170 mil €; dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, 152 mil €; y control de calidad, 42 mil €.

Las certificaciones de obra del Proyecto inicial fueron emitidas entre febrero 2009 y abril 2010. La certificación nº 15, de 30 de abril de 2010, fue la última y liquidación. El plazo previsto de finalización eran 13 meses, hasta el 16 de marzo de 2010, finalizando el día 12 de abril de 2010, fecha de realización del certificado final de obra.

Las certificaciones de obra del Proyecto modificado fueron emitidas entre febrero 2010 y junio 2010. La certificación nº 4 de la ejecución parcial del proyecto modificado, de 16 de junio 2010, fue la última y liquidación. El plazo previsto de finalización eran tres meses, hasta el 29 de abril de 2010, realizándose el certificado final de la dirección de la obra parcial del proyecto modificado el 16 de junio de 2010.

El coste final de la obra fue inferior al presupuesto total adjudicado, 4.294 mil €, distribuido entre la adjudicación inicial del expediente nº CA 4-08, 3.139 mil €, y la adjudicación del modificado, parte como incremento del precio del expediente nº CA 4-08 hasta 3.993 mil €, y el resto adjudicado mediante procedimiento negociado mediante el expediente nº CO 17-09, por importe de 301 mil €. Este coste final supuso un incremento del 35,65% sobre el precio inicial adjudicado.

La ejecución de los Presupuestos de gastos de los ejercicios 2009 a 2012 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes muestra la contabilización de obligaciones reconocidas derivadas de este coste certificado de la siguiente forma: Presupuesto 2009, 1.196 mil €; Presupuesto 2011, 2.328 mil €; Presupuesto 2012, 733 mil €.

En el Presupuesto de gastos 2012, las obligaciones reconocidas se imputaron a la aplicación 3420 62220 "Pabellón Dehesa Boyal", por importe de 715 mil €, y a la aplicación 3420-62239 "Centro de Ocio y Piscina - Reforma Polideportivo Municipal", por importe de 18 mil €.

Además, el 15 de noviembre de 2011 se contabilizó el reconocimiento de las obligaciones derivadas del 5% por honorarios de gestión de la encomienda de esta obra, documento contable O nº 220110016947 por importe de 219 mil €. Este gasto se ajustó a lo estipulado en la encomienda de gestión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sesión de 25 de marzo de 2008.



En el Anexo I.1 se refleja la ejecución del capítulo 7 "Transferencias de capital" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012. Se reconocieron obligaciones por importe de 1.029 mil €, con ejecución del 74% de los créditos definitivos. Estas obligaciones fueron el 1% del total reconocido en 2010. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 eran 380 mil €, 37% de las obligaciones reconocidas en este capítulo. Las transferencias de capital reconocidas se distribuyeron entre aportaciones por derramas a la Junta de Compensación Pilar de Abajo, 934 mil €, y subvenciones directas a entidades urbanísticas de conservación, 95 mil €.

### **IV.3. INGRESOS**

#### **IV.3.1. INGRESOS TRIBUTARIOS**

En 2012 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, 11 ordenanzas fiscales en sesión del 25-10-07, y anualmente, se modificaron (a excepción de las Ordenanzas nº 2, de Contribuciones Especiales y la nº 8 de Impuestos sobre Gastos Suntuarios en la que se mantuvo el tipo de gravamen).

Las ordenanzas recogen, en general, los supuestos tributarios posibles y los elementos tributarios que los definen.

Hay que decir, que la Tasa por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo para las empresas de telefonía móviles se reguló en 2009 en la Ordenanza nº 10, aunque en 2009 y 2010 no se liquidaron las tasas, en aplicación de la misma. Lo anterior se debió a que esta tasa estaba recurrida ante distintos instancias judiciales, por lo que el Ayuntamiento entendió que su exacción era difícil. No obstante lo cual, no se procedió a la anulación de la ordenanza de referencia. En 2011, la Inspección Tributaria Municipal, levantó Actas, en disconformidad, a tres empresas de Telefonía móvil (VODAFON, FRANCE TELECOM Y MOVISTAR), referente a las tasas de ese ejercicio. Las citadas empresas recurrieron en vía administrativa, sin llegar a la vía Contenciosa, dado que en junio de 2012 recayó Sentencia de la UE, dando la razón a las demandantes. Además hubo numerosas sentencias de otras instancias judiciales de España, TSJ y Tribunal Supremo, en casación respecto de otros Ayuntamientos. En dichas circunstancias el Ayuntamiento se allanó y anuló las liquidaciones en 2013.

### **GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN 2011 Y 2012**

En el anexo I.3 se refleja la ejecución del presupuesto de ingresos, y en I.15 la evolución de la ejecución del presupuesto de ingresos, en el período 2010-2012. Respecto de los ingresos tributarios, la comparación de los datos de 2011 respecto a los de 2012 se muestra en el siguiente cuadro.



Cuadro IV.4

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (mil €)

CAP.	DESCRIPCIÓN	2011			2012		
		PREV. DEF.	DD RR NN	%EJEC.	PREV. DEF.	DD RR NN	%EJEC.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.703	31.892	104%	34.637	35.679	103%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.959	3.161	35%	3.968	2.186	55%
3	TASAS	10.911	15.283	140%	14.868	14.654	99%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		50.573	50.336	100%	53.473	52.519	98%

Fuente: Estado de liquidación de presupuesto de ingresos

En cuanto a la ejecución presupuestaria de estos ingresos, se observa que tanto el capítulo 1 como el 3 tuvieron una ejecución muy alta, por encima incluso del importe previsto. En cambio el capítulo 2 tuvo una ejecución menor, que en 2011 fue del 35% y en 2012 del 55%, lo que parece indicar que la previsión presupuestaria no se ajustó a unas perspectivas reales.

Los DDDRNN se incrementaron en 2.183 mil €, como consecuencia del buen comportamiento de los ingresos del capítulo 1. A pesar de lo cual, la importancia relativa de los ingresos tributarios pasó del 63% en 2011 al 45% en 2012. Esto se ha debido a que en este último ejercicio se percibieron 22 M€, por dividendos de la EMSV, registrados en el capítulo 5 del presupuesto. La evolución de referencia se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro IV.5

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (mil €)

CAP.	DESCRIPCIÓN	DD RR NN		
		2011	2012	DIFERENCIA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.892	35.679	3.787
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.161	2.186	-975
3	TASAS	15.283	14.654	-629
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		50.336	52.519	2.183
TOTAL PPTO DE INGRESOS		79.789	117.611	37.822
IMPORTANCIA RELATIVA		63%	45%	

Fuente: Estado de liquidación de presupuesto de ingresos

En el cuadro siguiente se refleja detalladamente la evolución de los principales impuestos, pudiendo observarse que el incremento de los impuestos directos en 2012 fue de 3.787 mil €, es decir, un 12% más que en 2011, principalmente por el incremento de 3.147 mil € en el IBI, que representa un 15% más que en 2011. A excepción del IAE que descendió en 108 mil € (2% menos), los DDDRNN de los restantes impuestos directos también ascendieron.



**Cuadro IV.6**

**EVOLUCIÓN DE LOS DDRRNN DEL CAPÍTULO 1 (mil €)**

IMPUESTO	2011	2012	DIFERENCIA
IBI	20.761	23.908	3.147
IVTM	5.113	5.297	184
IIVTNU	1.663	2.227	564
IAE	4.355	4.247	-108
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>31.892</b>	<b>35.679</b>	<b>3.787</b>

Fuente: Estado de liquidación de presupuesto de ingresos

## RECAUDACIÓN

Según la liquidación del presupuesto de 2012, de los DDRRNN contabilizados de los capítulos 1 a 3, 52.519 mil €, se contabilizaron cobros por 42.688 mil €, quedando pendiente de cobro en fin de ejercicio 9.831 mil €, el 19%. Del citado importe, el 27% correspondía a IBI, el 9% a multas por infracciones de la Ordenanza de circulación y el 20% a la tasa por alcantarillado, cuyo deudor es el Canal de Isabel II.

El Ayuntamiento disponía de 4 cuentas bancarias restringidas de ingresos, abiertas en distintas entidades, que se analizan en el área de Tesorería.

El total de la recaudación del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, según las liquidaciones de presupuestos, ascendió a 46.447 mil €.

El Ayuntamiento utiliza la aplicación GTWIN para la gestión y la recaudación de los tributos, y el recaudador externo disponía de otro aplicativo, el RECAUD. Se verificó de conformidad que no hubiera duplicidades en ambas bases de datos, sobre una muestra representativa de datos del pendiente de cobro.

Los datos de recaudación en voluntaria y ejecutiva que se analizan en los apartados siguientes, son los que se extraen del GTWIN.

## RECAUDACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA

Tanto la recaudación en vía voluntaria de los tributos que se recaudan por padrón, como la vía ejecutiva, en su totalidad, en 2012 se gestionaron por el OOAA denominado Agencia Tributaria de San Sebastián de Los Reyes. Esta gestión fue contratada por el citado organismo con un recaudador externo hasta enero de 2013. A partir de esa fecha, las actuaciones de recaudación, en su totalidad, fueron asumidas por el Ayuntamiento. Para lo cual el personal que tenía contratado el Recaudador fue absorbido por el Ayuntamiento. No hubo, por tanto, interrupción en el traspaso de las funciones aunque a la finalización del trabajo de campo del informe no se había nombrado un Recaudador municipal, dependiendo el citado personal del Tesorero. Esta situación se analiza en al apartado VI de este Informe.

Según la base de datos de GTWIN aportada por el Ayuntamiento, la recaudación en vía voluntaria ascendió en 2012 a 42.109 mil €, con el desglose por tipo de exacción que figura en el siguiente cuadro:



**Cuadro IV.7**  
**RECAUDACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA POR TIPO DE EXACCIÓN (mil €)**

	IMPORTE	Nº OPERACIONES		
RECIBO	33.651	80%	130.946	91%
INGR. DIRECTO	3.706	9%	5.168	4%
AUTOLIQUIDACIÓN	4.752	11%	7.558	5%
<b>TOTAL</b>	<b>42.109</b>	<b>100%</b>	<b>143.672</b>	<b>100%</b>

Fuente: GTWIN

El 81% de este importe correspondió a impuestos directos y en concepto de tasas el 14%. Por tipo de exacción, de 143.672 registros, el 91% fueron recibos que correspondieron al 80% de la recaudación, el 5% de las operaciones fueron autoliquidaciones que se correspondieron con el 11% del importe recaudado. Y los ingresos directos, fueron el 4% de las operaciones, con un 9% de la recaudación.

### **RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA**

El procedimiento que ha seguido el ayuntamiento para emitir providencias de apremio, es sistematizado y cubre todas las contingencias que se producen en el pendiente de cobro: padrones, fraccionamientos impagados, sanciones por períodos, liquidaciones por vencimiento, etc.

En 2012 se dictaron 32 providencias de apremio por un total de 3.371 mil €, de cuyo importe se recaudaron 260 mil € en ese ejercicio. Casi el 99% de los derechos providenciados correspondieron a los ejercicios 2011 y 2012, así como el 99,74% de los cobros. De los derechos con una antigüedad superior a los 4 años la recaudación fue nula.

En 2012 se recaudaron 3.197 mil € en vía ejecutiva, de este importe, 205 mil €, fueron cobrados por el recaudador externo. Para el análisis de la antigüedad, se ha tomado el año del devengo del tributo, dado que hasta 2013 no se capturaba el año de la providencia de apremio. El 19% de los cobros procedían del 2012 y del 2011 el 43%. En total, el 94% de los cobros correspondieron a los ejercicios de 2008 en adelante, es decir, deudas con antigüedad de 4 años.

**Cuadro IV.8**  
**RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA (mil €)**

	GTWIN	RECAUDA	TOTAL	%
2012	586	9	595	19%
2011	1.330	39	1.369	43%
2010	364	115	479	15%
2009	439	15	454	14%
2008	123	0	123	4%
2007 Y ANTER.	150	27	177	6%
<b>TOTAL</b>	<b>2.992</b>	<b>205</b>	<b>3.197</b>	<b>100%</b>

Fuente: GTWIN y RECAUD. Elaboración propia



De los importes registrados en GTWIN, el 36% correspondieron a IBI, el 26% a IVTM, el 6% a IAE y el 5% a Tasa de Residuos Urbanos. De los cobros registrados en el aplicativo RECAUD, el 65% correspondieron a multas, el 8% a IBI, el 6% a sanciones urbanísticas y el 5% a sanciones de la policía local.

## PROCEDIMIENTO DE EMBARGO

En 2012 el procedimiento de embargo fue gestionado por el Recaudador externo. De la documentación aportada, puede deducirse que se cobraron en total 1.240 mil €, 890 mil € procedentes de embargos en cuentas bancarias, sobre devoluciones de impuestos realizados por la AEAT y sobre salarios y 350 mil € de operaciones sobre bienes inmuebles. En el Cuadro que sigue se detallan los importes cuyo cobro se intentó y los finalmente cobrados:

**Cuadro IV.9**

**ACTUACIONES DE EMBARGO EN 2012 (mil €)**

TIPO	Nº	DEUDA	COBRADO	%
CTAS. CTES.	5.146	4.836	317	6,56%
AEAT	4.011	8.015	547	6,82%
SUELdos	53	46	26	56,52%
INMUEBLES	192	1.708	350	20,49%
<b>TOTAL</b>	<b>9.402</b>	<b>14.605</b>	<b>1.240</b>	<b>8,49%</b>

Fuente: Bases de Datos de las distintas actuaciones e Informe del Recaudador externo. Elaboración propia

Las cifras de deuda corresponden al total de la deuda sobre la que se hicieron actuaciones, y respecto de los cobros, son los obtenidos en 2012, consecuencia de los trámites realizados tanto en 2012 como en ejercicios anteriores. Esta matización debe tenerse en cuenta respecto al porcentaje de éxito que figura en la última columna. A continuación se informa resumidamente de las distintas actuaciones realizadas:

### Embargos en Cuentas corrientes

El procedimiento de embargo en cuentas corrientes está muy mecanizado, y se realiza a través de los ficheros establecidos. Del análisis de la información de dichos ficheros que son remitidos a las entidades bancarias, se puede extraer que el Ayuntamiento se dirigió, con una periodicidad semestral, a 29 entidades bancarias solicitando información sobre 5.146 deudores, con una deuda que totalizaba 4.836 mil €. De estas entidades, 16 contestaron de forma positiva sobre 1.556 deudores, y se consiguió recaudar 317 mil €.

### Embargos realizados por la AEAT

El Ayuntamiento tiene formalizado un Convenio con la AEAT, con el fin de embargar las devoluciones de impuestos (IRPF e IVA, fundamentalmente) de los deudores tributarios morosos. Se trata de un procedimiento también mecanizado que implica mantener el fichero de deudores con la deuda viva, con un formato determinado. Mensualmente se remite el fichero a la AEAT. Los 10 ficheros remitidos en 2012, comprendían una media de 4.011 deudores, con una deuda totalizada media de 8.015



mil €. Respecto al importe cobrado, 547 mil €, no se ha podido identificar qué parte correspondía a las actuaciones realizadas en 2012.

### **Embargos de sueldos**

El Ayuntamiento solicitó información laboral de la TGSS obteniéndola de 1.456 trabajadores autónomos, y de 3.673 trabajadores por cuenta ajena. Con la información obtenida, se practicaron actuaciones sobre 53 deudores por cuenta ajena, con una deuda acumulada de 46 mil €. El proceso está mecanizado hasta que se reciben los datos laborales del moroso, no así la notificación a las empresas y el posterior seguimiento. Ninguno de los programas de gestión de recaudación tenía previsto que se emitan las cartas a las empresas de forma mecanizada.

Dado el número reducido de actuaciones, se seleccionó una muestra de 12 deudores, sobre los que en ningún caso se hicieron trámites para embargo el sueldo, 6 de ellos por estar todavía en proceso de embargo en cuentas corrientes, 3 en proceso de la AEAT, 1 por haber pagado el deudor, 1 por haber conseguido el embargo en cuenta corriente y 1 baja.

En relación con los cobros habidos por este procedimiento, 26 mil €, en parte corresponde a actuaciones de ejercicios anteriores, no pudiéndose cuantificar los cobros de las actuaciones de 2012.

### **Actuaciones sobre bienes inmuebles**

Las actuaciones sobre bienes inmuebles es la parte menos mecanizada del procedimiento de embargo. En 2012 se practicaron 229 trámites, entre anotaciones preventivas de embargo, comunicaciones a acreedores hipotecarios y solicitudes de Títulos de propiedad, entre otras. Los cobros habidos se debieron a deudores que pagaron la deuda tributaria, sin llegar a subastar el bien. En relación con lo anterior, se observa que el Ayuntamiento solicita el título de propiedad al deudor moroso antes de fijar el tipo para la subasta, lo que no es conforme a lo establecido en el art. 98 del RGR. La explicación recibida es que con dicha práctica se produce el pago sin necesidad de subastar, dado que con el importe de las deudas de un ayuntamiento en muy pocos casos se llega a ese extremo.

### **PENDIENTE DE COBRO**

A 31 de diciembre de 2012, los deudores presupuestarios ascendieron a 42.752 mil €, como se refleja en el Anexo I.7. De este importe, 41.948 mil €, correspondieron a los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el 98% eran deudores tributarios, 9.831 mil € de corriente y 32.117 mil € de ejercicios cerrados, de los ejercicios 1983 a 2011. En el Cuadro que sigue se muestra el detalle por capítulos:



**Cuadro IV.10**  
**PENDIENTE DE COBRO A 31-12-2012 ( mil € )**

	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	TOTAL	%
2012	4.531	449	4.851	9.831	23%
2011	2.587	286	1.605	4.478	11%
2010	1.989	969	2.158	5.116	12%
2009	1.668	477	545	2.690	6%
2008	1.084	56	209	1.349	3%
2007	585	47	186	818	2%
2006	425	162	153	740	2%
2005	1.404	74	460	1.938	5%
1995 a 2004	10.333	1.248	2.341	13.922	33%
1983 a 1994		1.066		1.066	3%
<b>TOTAL</b>	<b>24.606</b>	<b>4.834</b>	<b>12.508</b>	<b>41.948</b>	<b>100%</b>
	59%	12%	30%	100%	

Fuente: Estado de liquidación de presupuestos de ingresos de corriente y de cerrados

Los saldos con una antigüedad inferior o igual a 4 años supusieron el 32%. De los saldos históricos, llama la atención que de los ejercicios de 1983 a 1995, se concentran los saldos en el capítulo 2, artículo 22. En el aplicativo del recaudador externo, RECAUD, no hay información sobre deudas anteriores a 1995, y en el GTWIN, las deudas más antiguas son de 2005.

A la vista de lo anterior, debe significarse, que los saldos contables del capítulo 2 que van desde 1983 a 1994, que totalizan 1.066 mil €, no tienen ningún soporte de gestión por lo que el Ayuntamiento no tiene información que le permita perseguir al deudor. Consecuentemente, deberían depurarse estos saldos. El Ayuntamiento ha dado la baja de los mismos en el expediente tramitado en 2013 sobre prescripción de derechos. De los ejercicios 1995 a 2004, el pendiente de cobro supuso el 33% del saldo.

La mayor parte de la deuda se origina en los impuestos directos, es decir capítulo 1, con el 59%, siendo el más significativo el IBIU, y después el IVTM y el IAE.

Respecto al capítulo 3 llama la atención el incremento en el pendiente de cobro procedente de tasas y otros ingresos, aunque se ha debido, en parte a una deuda del Canal de Isabel II, 1.938 mil €, correspondiente al Convenio formalizado por el servicio de alcantarillado., en 2012 y a multas por importe de 1.583 mil €, de multas e infracciones tributarias y de circulación.

Además, de los ejercicios 2010 están pendientes 1.060 mil € del Convenio urbanístico del Pilar de Abajo y de cuotas de urbanización pendientes de cobro.

En todo caso, hay diferencias significativas entre los importes contables y los de gestión de recaudación, por lo que se debe proceder a su conciliación.



## ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DEL PENDIENTE DE COBRO

El análisis del pendiente de cobro se hizo sobre saldos de ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3, que totalizaban 32.117 mil €. La muestra seleccionada, en función de la importancia material de la deuda, correspondió a 8 empresas y representó 2.331 mil €. A continuación, se resumen los resultados obtenidos:

- BANKIA, SA e INFODIRECCIÓN, SL: se analizaron operaciones por 813 mil € de la primera y 204 mil €, la segunda, de forma conjunta. BANKIA compró a INFODIRECCIÓN, SL una parcela, sobre la que se había girado en 2010 la liquidación de los gastos de urbanización. Las deudas correspondían a gastos de urbanización del área del Pilar de Abajo. Después de presentar un recurso contencioso ante el Juzgado nº 4 de lo Contencioso Administrativo de Madrid, contra las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento, por Sentencia de 17 de julio de 2013, se desestima el mismo y en ocho días BANKIA, SA realizó el pago del principal más los intereses y el recargo de apremio, que totalizaron 1.401 mil €.
- UTE TÉCNICAS REUNIDAS, SA - ALTAMARCA GRUPO DE GESTION, SA: Esta UTE, mediante concesión administrativa, se le adjudicó la construcción del complejo comercial de la Viña y su explotación. La UTE no liquidó ICIO y tampoco TLU y la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento, en 2009 y 2010 incoó sendas actas en disconformidad. La UTE avaló ambas deudas, y pagó en 2011 el principal, recargo, intereses y sanción del ICIO, al existir Sentencia favorable al Ayuntamiento en el procedimiento Contencioso Administrativo. El pendiente de cobro analizado corresponde a la TLU, por 444 mil € de principal, 107 mil € de recargo e intereses. A lo anterior hay que añadir 222 mil € de sanción, contabilizados en 2012. La UTE ha presentado Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, el 21 de junio de 2012. A fecha actual, no se ha producido Sentencia.
- CABLEUROPA, SAU: Actualmente es ONO, se seleccionaron 5 operaciones procedentes de 2010 por un total de 79 mil €, en concepto de Tasa de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo. Se ha comprobado que el deudor había efectuado el pago, a pesar de lo cual no se había datado el derecho. En el momento actual (en 2014) se dan de baja estos derechos.
- VODAFONE ESPAÑA SAU (154 mil €), FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA (101 MIL €) y MOVISTAR (216 mil €): Las deudas seleccionadas correspondían al supuesto tributario reflejado en la Ordenanza nº 10, artículo 12. El Ayuntamiento incoó Actas de disconformidad, con fecha 8 de noviembre de 2011, para las tres empresas relativas a la tasa del ejercicio 2011, no habiéndose liquidado 2009 y tampoco 2010.

Las tres empresas, presentaron recurso de reposición y avalaron las deudas con el Ayuntamiento. El Tribunal de Justicia de la UE, en Sentencia de 12 de julio de 2012, determinó que estas tasas contravienen lo estipulado en el artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 7 de marzo de 2002. Respecto de este mismo supuesto tributario las empresas de telefonía móvil presentaron numerosos recursos ante distintos estamentos judiciales en el ámbito nacional, con sentencias coincidentes con la del Tribunal de Justicia de la UE. Estas sentencias fueron comunicadas al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que,



en la sesión de la JGL de 11 de junio de 2013, se allana a las demandas formuladas por las empresas, anulándose las liquidaciones y los derechos pendientes de cobro.

#### **IV.3.2. POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

En el anexo I.3 figura la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscalizado. Los créditos iniciales y definitivos de este capítulo ascendieron a 3.546 mil € y se reconocieron derechos por 2.131 mil €, lo que corresponde al 60%.

Los derechos reconocidos correspondieron a una única operación, la venta de la parcela Z 01-05-2 a la EMSV, para la construcción de vivienda social, con una superficie de 1.448,09 m<sup>2</sup>, una edificabilidad máxima de 4.331,32 m<sup>2</sup>, es decir, del 300%. La tasación de la parcela se hizo por el Director de Urbanismo del Ayuntamiento.

### **V. BALANCE**

#### **V.1. INMOVILIZADO**

El Anexo I.5, Balance de situación, muestra un saldo de inmovilizado al cierre del ejercicio 2012 de 212.181 mil €, distribuido entre inversiones destinadas al uso general (108.142 mil €), inmovilizado material (96.678 €), inversiones financieras permanentes (5.559 mil €) e inmovilizado inmaterial (1.802 mil €).

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no dispone de un inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad, como establece la Regla 16.1 ICAL. Tampoco cuenta con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado, según establece la Regla 16.2 ICAL al darse el caso de no existencia de coordinación entre la contabilidad y el inventario general.

No obstante, el Ayuntamiento dispone de un inventario no actualizado de bienes y derechos de los que integran su patrimonio en los términos contenidos en el art. 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 1372/1986, de 13 de junio.<sup>1</sup>

La evolución de las cuentas de inmovilizado entre el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2012 se muestra en el siguiente cuadro:

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones



Cuadro V.1

INMOVILIZADO AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, 2008-2012 (mil €)

INMOVILIZADO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE					VARIACIÓN 2008-2012
	2008	2009	2010	2011	2012	
INVERS. DESTIN. USO GENERAL	81.514	92.564	100.599	104.326	108.142	26.628
INMOVILIZADO INMATERIAL	-32.794	-32.100	-31.742	-31.544	1.802	34.596
INMOVILIZADO MATERIAL	-926	9.132	11.555	17.524	96.678	97.604
PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	-	-	-	-	-	-
INVERS. FINANCIERAS PERMAN.	430	430	430	430	5.559	5.129
<b>TOTAL</b>	<b>48.224</b>	<b>70.026</b>	<b>80.842</b>	<b>90.736</b>	<b>212.181</b>	<b>163.957</b>

Fuente: Balances de situación ejercicios 2008 a 2012

Se observa un incremento del saldo contable del inmovilizado en el ejercicio 2012 de 121.445 mil €, derivado de las siguientes causas:

1. Regularizaciones de saldos iniciales negativos de las cuentas 2190 "Otro inmovilizado inmaterial", 33.068 mil €; 2200 "Terrenos y bienes naturales", 76.580 mil €; y 2290 "Otro inmovilizado material", 700 mil €, por activación de elementos de inmovilizado enajenados en ejercicios anteriores. El total regularizado fueron 110.348 mil €, mediante el registro de asientos contables directos con contrapartida en la cuenta 7799 "Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores".
2. Adquisición de 2.564.681 acciones de Canal de Isabel II Gestión, SA con un valor nominal de un euro por acción y una prima de emisión de un euro por acción, para un importe de 5.129 mil €, con registro contable en la cuenta 2500 "Inversiones financieras permanentes en capital".
3. Estas acciones fueron entregadas al Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2012, de acuerdo a la estipulación tercera del Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la CM, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes formalizado el 6 de junio de 2012, con acuerdo de aprobación de la celebración del mismo por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de febrero de 2012. Las acciones entregadas correspondían al 0,24% del capital de la sociedad, siendo a título lucrativo, con contrapartida en la cuenta 7560 "Subvenciones de capital".
4. Del resto del incremento, 5.968 mil €, destacan las altas en las cuentas 2010 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general", 3.816 mil, y 2210 "Construcciones", 1.516 mil €.

El Ayuntamiento no contabilizó en el período 2008-2012 dotaciones para amortizaciones de los elementos del inmovilizado que tienen la condición de activos amortizables, incumpliendo las Reglas 18 a 20 ICAL.



El saldo existente al cierre del ejercicio 2012 por inversiones financieras permanentes, 5.559 mil €, se corresponde con adquisiciones de acciones del Canal de Isabel II Gestión, SA en junio 2012, 5.129 mil €, de la EMSV en octubre 2001, 361 mil €, y de Canal Norte Digital, SA en febrero 2006, 69 mil €.

Respecto al Patrimonio Municipal del Suelo, no consta su constitución formal por acuerdo del Pleno, ni la existencia de inventario o registros adecuados para la gestión de los bienes integrados en el mismo y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los art. 173 a 178 de la LSCM.

## V.2. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

En el Anexo I.7 se reflejan los saldos de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2012, que ascendieron a 42.752 mil €, correspondiendo en torno al 25% a deudores del ejercicio corriente y el 33% a deudores con una antigüedad superior a ocho años, es decir, anteriores a 2004, siendo los saldos más antiguos de 1983.

Atendiendo al capítulo del Presupuesto de ingresos, el 98% correspondían a ingresos tributarios, y del resto había saldos procedentes de los capítulos 4, 5 y 7 que totalizaron 804 mil €, es decir, el 2% del total del pendiente de cobro.

**Cuadro V.2**  
**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012 (mil €)**

CONCEPTO	CERRADOS	2012	Total	%
CAPÍTULO 1	20.075	4.531	24.606	58%
CAPÍTULO 2	4.385	449	4.834	11%
CAPÍTULO 3	7.657	4.851	12.508	29%
CAPÍTULO 4	—	513	513	1%
CAPÍTULO 5	132	147	279	1%
CAPÍTULO 6	—	—	—	0%
CAPÍTULO 7	—	12	12	0%
Total	32.249	10.503	42.752	100%

Fuente: Cuenta general 2012. Elaboración propia

Respecto de los saldos de ejercicios cerrados, no se produjeron cobros de los ejercicios 2001 y anteriores, mientras de los ejercicios 2002 y 2003 se cobraron menos de 1 mil €.

Dada la magnitud del pendiente de cobro de los ingresos tributarios, se seleccionó una muestra de los mismos analizada en el apartado de Ingresos.

El artículo 46 de las BEP 2012 establece que se considerarán de difícil cobro los saldos cuya antigüedad sea superior a dos años, no especificándose el porcentaje que debe provisionarse, si bien el Ayuntamiento ha provisionado al 100%, por importe de 20.956 mil €, correspondiente a los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 1983 a 2010, minorados en los ingresos pendientes de aplicación que figuran en las



cuentas restringidas de recaudación, también de 2010 hacia atrás, por importe de 6.802 mil €.

### V.3. TESORERÍA

En el ejercicio 2012, el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento estuvo integrado por un funcionario de habilitación nacional, y siete trabajadores más (un técnico de grado medio, tres administrativos y tres auxiliares). Las funciones de recaudación se desempeñaron por la Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes (ATSSR) que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos del citado Organismo, está adscrita a la Alcaldía-Presidencia, ejerciendo la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento las funciones correspondientes. En 2012 el cargo de Gerente fue ocupado por el Tesorero Municipal.

Los saldos y movimientos de las cuentas de Tesorería se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro V.3**  
**ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, EJERCICIO 2012 (mil €)**

CONCEPTO	SDO. INICIAL	COBROS	PAGOS	SDO. FINAL
570. CAJA OPERATIVA	–	1.187	1.181	6
571. CUENTAS OPERATIVAS	8.335	114.434	110.846	11.923
573. CUENTAS RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	4.794	37.993	33.671	9.116
574-575. PAJ Y ACF	12	29.092	29.028	76
578-579. MOVIM. INTERNOS Y FORMALIZAC.	–	82.902	82.902	–
<b>TOTAL</b>	<b>13.141</b>	<b>265.608</b>	<b>257.628</b>	<b>21.121</b>

Fuente: Cuenta Genera 2012 Ayuntamiento San Sebastián de los Reyes

De las comprobaciones realizadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. La cuenta Caja operativa no es una caja de efectivo, a pesar de su nombre, se trata de "una caja instrumental teórica" en la que se registraban transitoriamente los cobros que el Recaudador externo recibía de terceros, a través de cuenta bancaria restringida de recaudación, por conceptos que no habían sido generados previamente en la aplicación TAO de gestión tributaria.
2. La Tesorería aportó una relación certificada en la que figuraban 50 cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento, incluyendo 27 cuentas operativas y 4 restringidas de recaudación, con registro contable en los subconceptos 571 y 573, respectivamente. Además, había 2 cuentas para ACF, 3 de depósito, 1 para Fondos Europeos, 1 para el préstamo del ICO (RD Ley 8/2011) y 12 para los préstamos del Fondo de Pago a Proveedores (RD Ley 4/2012), una por cada entidad bancaria.

En 2012 había 94 ordinales contables de cuentas en entidades bancarias, de los que 44 no tenían saldo y movimientos durante el ejercicio, y tampoco se habían incluido en la certificación del Tesorero. Muchas de estas cuentas correspondían a entidades ya desaparecidas (BCL, Caja Postal o la Banca MAPFRE).



3. El saldo de las cuentas certificadas, según bancos, ascendió a 21.537 mil € y el saldo contable era de 21.104 mil €. La diferencia, 433 mil €, estaba conciliada en las correspondientes actas de arqueo.

4. De la comparación de las cuentas certificadas con las que figuraban en el acta de arqueo, se observaron las siguientes incidencias:

- En cuatro casos hubo saldo, con un total de 22 mil €, sin movimiento en el ejercicio (Ordinales 229, 231, 305 y 315).
- Se han detectado cuatro cuentas (ordinales 234, 330, 508 y 510), las tres primeras con saldo contable cero, y la última con 13,75 €, de las que no se ha obtenido información de la entidad bancaria.

5. Se han identificado tres cuentas que no estaban en la certificación del Tesorero y tampoco en el acta de arqueo en dos entidades bancarias y éstas informan que hay saldo por un importe global de 67 mil € (0049...6711; 0049...6908; 0075...0237)

6. Durante el ejercicio 2012 ostentaron la condición de claveros el Alcalde-Presidente, el Tesorero Municipal y el Interventor General, que firmaron tanto los cheques como las órdenes de transferencia, ya fuera en papel o con firma digital.

#### V.4. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

Los Anexos I.8 y I.11 muestran, respectivamente, la situación de los deudores y acreedores no presupuestarios. Del análisis de sus saldos al cierre del ejercicio 2012 se extraen las siguientes conclusiones:

1. El saldo de la cuenta 470 "Hacienda Pública, deudora por IVA", 118 mil €, se correspondía con el saldo deudor resultante de la liquidación del 4º trimestre del ejercicio 2012, realizada el 15 de febrero de 2013. En esta misma fecha se ajustó el saldo negativo de -4 mil € de la cuenta 472 "Hacienda Pública, IVA soportado", mediante la realización de una declaración complementaria del 4º trimestre del ejercicio 2012.

2. El saldo de las cuentas 555 "Pagos pendientes de aplicación", 35 mil €, se distribuía entre 19 mil € por diferencias de arqueo, saldo deudor, y 16 mil € por libramientos para provisiones de fondos. En el primer caso, las diferencias de arqueo derivaban básicamente de pérdidas por robos en la Caja Municipal y en la Caja Auxiliar de Deportes, operaciones nº 320090008335 de 29 de diciembre de 2009 y nº 320100004061 de 9 de septiembre de 2010.

3. El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 3.596 mil €, se correspondía con operaciones contabilizadas en el ejercicio 2012 por los siguientes conceptos:

- Tasas de la Comunidad de Madrid del servicio de extinción de incendios: 2.406 mil €, correspondientes al primer semestre de 2011, 22 mil €; segundo semestre de 2011, 1.173 mil €; y primer semestre de 2012, 1.211 mil €.



- Limpieza viaria y recogida de residuos: 458 mil €, por facturas de diciembre 2012.
- Suministros de agua y energía eléctrica: 378 mil €.
- Mantenimiento de zonas verdes: 340 mil €, por facturas de noviembre y diciembre 2012.
- Resto de facturas: 14 mil €.

Durante el ejercicio 2013 se aplicaron al Presupuesto de gastos operaciones por importe de 3.320 mil €, quedando pendientes de aplicar 276 mil €, correspondientes a facturas por suministro de agua.

4. El saldo de la cuenta 414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos", 24 mil €, registraba el saldo acreedor del Ayuntamiento con la CM por recargos provinciales del IAE, correspondiendo 20 mil € al IAE 2010, 3 mil € al IAE 2011 y 1 mil € al IAE 2012.

5. El saldo de la cuenta 475.1 "Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas", 272 mil €, se distribuía entre 271 mil € de retenciones del IRPF de diciembre 2012, cuya liquidación se realizó el 18 de enero de 2013, y 1 mil € de retenciones no aplicadas procedentes de los ejercicios 2002 y 2003, que fue cancelado mediante su baja por prescripción acordada en sesión del Pleno de 18 de julio de 2013.

6. El saldo de la cuenta 476.0 "Seguridad Social, acreedora", 98 mil €, se distribuía entre 90 mil € de cuotas de seguros sociales de diciembre 2012, cuya liquidación se realizó el 31 de enero de 2013, y 8 mil € de un saldo procedente de ejercicios anteriores a 2008 del concepto presupuestario 4760-20035 "Cuotas Seguridad Social-Régimen general agrario", que debería ser objeto de regularización.

7. El saldo de la cuenta 477 "Hacienda Pública, IVA repercutido", 99 mil €, se correspondía con operaciones a regularizar procedentes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2013 se aplicó 1 mil € en declaraciones complementarias de los ejercicios 2010 a 2012 y se dieron de baja 46 mil € mediante prescripción acordada en sesión del Pleno de 18 de julio de 2013.

8. El saldo de las cuentas 561 "Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo" eran 3.061 mil €, existiendo relación nominal de las fianzas pendientes de devolución.

9. El saldo de las cuentas 5540 "Ingresos pendientes de aplicación", 8.334 mil €, se distribuía entre los siguientes conceptos no presupuestarios:

9.1. 5540-30001 "Ingresos en Caja pendientes de aplicación", 25 mil €. Se correspondía con un ingreso contabilizado en el año 2000, operación nº 320000002369, en concepto de Data CD 6/00, liquidación Sociedad Cooperativa Hogar Joven. Permaneció pendiente de aplicación durante el ejercicio 2013.

9.2. 5540-30010 "Ingresos en cuentas operativas pendientes de aplicación", 1.404 mil €. De estos ingresos se contabilizaron 1.135 mil € en el período 1999 a 2012, no



aplicados durante el ejercicio 2013, y 269 mil € en el ejercicio 2012, de los cuales se aplicaron 208 mil € en 2013.

Se verificó una muestra de nueve operaciones por importe superior a 25 mil €, así como otras 23 operaciones por expedientes de compensación de la CM, que suponen en conjunto 1.148 mil €, 82% del saldo al cierre del ejercicio 2012. En todos los casos estaba identificado el tercero de procedencia del ingreso. Durante el ejercicio 2013 se aplicaron los ingresos por las operaciones nº 320120005704, 114 mil €, y 321020011591, 86 mil €. El resto de estas operaciones, que sumaban un importe de 948 mil €, permanecieron pendientes de aplicación.

9.3. 5540-3015 "Ingresos de Patrocinio pendientes de aplicación", 12 mil €. Se correspondía con las operaciones nº 320110004814 de 13 de abril de 2011, 9 mil €, por patrocinio de la Feria SANSESTOCK 2010; nº 320120013260 de 17 de julio de 2012, 2 mil €, por patrocinio de actividades de la Oficina de Festejos 2012; y nº 320120005706 de 19 de julio de 2012, 1 mil €, por patrocinio Comercio 2011. Permaneció pendiente de aplicación durante el ejercicio 2013.

9.4. 5540-30020 "Ingresos en cuentas restringidas de recaudación pendientes de aplicación", 6.811 mil €, de los cuales 6.807 mil € se correspondían con cobros de naturaleza tributaria sobre los que la información existente no permitía la data de derecho, ya que figuraba únicamente el recaudador externo como tercero. El resto, 4 mil, se distribuía entre cinco terceros identificados con su nombre y CIF.

Mediante acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2013 se aprobó la baja por prescripción de los saldos procedentes de los ejercicios 1996 a 2003, por importe de 6.318 mil €, con el recaudador externo como tercero. Permaneció pendiente de aplicación el resto del saldo, 493 mil €, correspondiente a operaciones contabilizadas en el período 2005 a 2012.

9.5. 5540-30100 "Otros ingresos pendientes de aplicación", 51 mil €, distribuidos entre 40 mil € por ingresos contabilizados en el período 2004-2011 y 11 mil € por ingresos contabilizados en 2012. Las operaciones con mayor cuantía integrantes de este saldo eran las siguientes: nº 320050001856, ingreso de 15 mil € de la Dirección General del Tesoro, referencia 06212669553450, extracto 18/3; nº 320050004606, ingreso de 6 mil € por liquidación IBI ejercicio 2005, GAP Madrid Área-5; nº 320070011170, ingreso de 7 mil € por liquidación IBI ejercicio 2007, GAP Madrid Área-5; nº 320120011738, ingreso de 10 mil € por un convenio de colaboración en materia de seguridad vial, abono 50%, extracto nº 52/3. Durante el ejercicio 2013 se aplicaron 10 mil €, correspondientes a la última operación reseñada, permaneciendo pendiente de aplicación el saldo restante de 41 mil €.

9.6. 5540-30559 "Diferencias de arqueo, saldo acreedor", 31 mil €. Se correspondía con las operaciones nº 320090008323 y 320090008339 de 1 de enero de 2009, 4 mil €, por diferencias de arqueo a 31 de diciembre de 2008; y nº 320110010735 de 31 de diciembre de 2011, 27 mil €, por diferencia al cierre 2011 entre los saldos del Ordinal 100 (156,6 mil €) y de la CCC 0182/0879/0000010407 (183,6 mil €). Permaneció pendiente de aplicación durante el ejercicio 2013.



Con excepción del subconcepto 5540-30020, en los restantes subconceptos se observa, en general, que en las operaciones analizadas hay una identificación tanto del tercero como de la naturaleza económica del ingreso, por lo que el Ayuntamiento debería conciliar estos ingresos con los deudores presupuestarios y realizar la correspondiente aplicación o, en su caso, el reconocimiento de los derechos devengados.

#### V.5. ENDEUDAMIENTO

El Anexo I.9 muestra la situación de la deuda por pasivos financieros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante el ejercicio 2012, con un saldo de 17.118 mil € pendiente de devolución a cierre de ejercicio, correspondiendo la totalidad a préstamos a largo plazo. Este saldo se corresponde con el importe registrado en el Balance de Situación como deuda por préstamos con entidades de crédito, registrándose 15.154 mil € como deuda a largo plazo y 1.964 mil € como deuda a corto plazo.

Se verificó en conformidad la documentación bancaria justificativa de las amortizaciones realizadas en 2012, comprobándose que la deuda contabilizada pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2012 se correspondía con la deuda real. El importe total amortizado durante el ejercicio 2012 fueron 12.334 mil €, detallado en la columna "Amortizaciones" del Anexo I.9. Las amortizaciones realizadas en el ejercicio 2012 por préstamos con entidades financieras supusieron 12.199 mil €, registrándose contablemente en el capítulo 9 del Presupuesto de gastos 2012. El resto, 135 mil €, fueron descuentos en las entregas a cuenta por PIE de los meses de enero a septiembre 2012 para regularizar la liquidación definitiva PIE 2008, negativa para el Ayuntamiento.

Se analizaron los expedientes de los préstamos a largo plazo vigentes en 2012, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente. También se comprobó que los préstamos vivos formalizados con entidades bancarias durante el período 2002 a 2010 cumplieron los requisitos estipulados en las correspondientes BEP a fin de garantizar la publicidad y la concurrencia, esto es, la publicación del anuncio de la convocatoria de los contratos en un diario de difusión provincial, con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de presentación de ofertas, y la solicitud de ofertas, al menos, a tres entidades financieras especializadas.

Las operaciones de préstamo concertadas en 2011 y 2012 se destinaron al abono de facturas de proveedores pendientes de pago:

- Contrato de préstamo con el ICO y entidad colaboradora Bankia, al amparo del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio. Mediante acuerdo del Pleno de 20 de octubre de 2011 se aprobó la propuesta de concertación de esta operación, que fue formalizada el 2 de diciembre de 2011 por importe de 2.883 mil €, con vencimiento a tres años desde la fecha del desembolso de los fondos por parte del prestamista, que se realizó el 9 de diciembre de 2011 y un tipo de interés nominal anual del 6,50%.
- Once préstamos concertados con las entidades financieras Bankia, Banesto, Caixa Catalunya, BBVA, Banco Santander, La Caixa, Banco Sabadell, Bankinter, Caja



Mediterráneo, Banco Popular y Cajamar, al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, y del RDL 7/2012, de 9 de marzo. La concertación de estas operaciones fue autorizada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de mayo de 2012, formalizándose por un total de 18.447 mil € con fecha de inicio de la operación 29 de mayo de 2012, por un plazo de diez años, con dos de carencia, y, por tanto, fecha de vencimiento 29 de mayo de 2022. Se estableció un tipo de interés del Euribor a tres meses incrementado con un diferencial igual al coste de financiación del Tesoro Público para los mismos plazos, incrementado en un margen máximo de 115 + 30 puntos básicos. El tipo de interés estipulado en los contratos para el primer trimestre fue del 5,9%.

Mediante acuerdo de la JGL de 18 de septiembre de 2012 se autorizó la amortización total anticipada de 6 de los préstamos concertados (Banesto, Banco Sabadell, Bankinter, Caja Mediterráneo, Banco Popular y Cajamar) por importe de 2.952 mil €, y la amortización parcial de los otros 5 préstamos (Bankia, Caixa Catalunya, BBVA, Banco Santander y La Caixa) por importe de 7.048 mil €, para un total de 10.000 mil €, quedando un capital pendiente de amortizar de 8.447 mil € a 31 de diciembre de 2012. Esta amortización se fundamentó en la existencia de un ingreso extraordinario en concepto de dividendos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, igual al importe amortizado.

El Ayuntamiento mantenía una deuda a 31 de diciembre de 2012 de 313 mil € por la liquidación definitiva PIE 2008. Mediante Resolución de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se aprobó esta liquidación, correspondiendo al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes una liquidación negativa de 900 mil €, con establecimiento de un procedimiento de devolución mediante descuentos en las participaciones mensuales desde enero 2011, por importe de 15 mil €/mes.

Durante 2011 se reintegraron los doce descuentos mensuales, por importe de 180 mil €, y, además, se realizó una compensación por 272 mil €, de la liquidación definitiva PIE 2009 favorable al Ayuntamiento. Durante 2012 se reintegraron descuentos mensuales durante los meses de enero a septiembre, por importe total de 135 mil €, pero a partir de octubre 2012 se congeló el procedimiento mensual de devolución, debido a la decisión del Ministerio de Hacienda de ampliar el período inicial de reintegro de 60 a 120 mensualidades, quedando pendiente de devolver los 313 mil € indicados, que se realizará de oficio por el Ministerio de Hacienda mediante retenciones en las entregas a cuenta de PIE.<sup>2</sup>

La ejecución de los capítulos 3 y 9 del Presupuesto de gastos 2012 se resume en el Anexo I.1. Como se ha indicado, las obligaciones reconocidas en el capítulo 9, 12.199 mil €, se correspondieron con las amortizaciones de las operaciones de préstamos a largo plazo concertadas con entidades financieras. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, 887 mil €, se distribuyeron entre intereses devengados por los préstamos concertados a largo plazo, 774 mil €; intereses de demora derivados de retrasos en pagos de certificaciones de obras, 102 mil €; y comisiones bancarias, 11 mil €.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones



## V.6. ACREDITORES PRESUPUESTARIOS

La antigüedad de los saldos acreedores presupuestarios y su situación al inicio y cierre del ejercicio 2012 se muestra en el Anexo I.10.

A 31 de diciembre de 2012 había un saldo pendiente de pago de 15.262 mil €, correspondiendo 13.803 mil €, 90% del total, a acreedores del ejercicio 2012, y el resto, 1.459 mil €, a acreedores de ejercicios anteriores a 2012. La distribución de esta deuda entre los acreedores se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro V.4**  
**ACREDITORES PRESUPUESTARIOS A 31/12/2012 (mil €)**

ACREDITOR	2012	CERRADOS	TOTAL	%
EMPRESA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS	1.823	—	1.823	11,94%
COMUNIDAD DE MADRID	1.781	2	1.783	11,68%
EMPRESA GESTIÓN INDIRECTA SERVICIOS DEPORTIVOS	890	349	1.239	8,12%
EMPRESA CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	1.224	—	1.224	8,02%
EMPRESA SUMINISTRO AGUA	158	907	1.065	6,98%
EMPRESA SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	890	—	890	5,83%
EMPRESA CONSERVACIÓN VIARIA	772	—	772	5,06%
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	467	—	467	3,06%
JUNTA DE COMPENSACIÓN PILAR DE ABAJO	380	—	380	2,49%
EMPRESA LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	374	—	374	2,45%
C <sup>a</sup> MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN T <sup>o</sup> CM	358	—	358	2,35%
EMPRESA LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	297	—	297	1,95%
EMPRESA SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	288	—	288	1,89%
EMPRESA SUMINISTRO AGUA	279	—	279	1,83%
EMPRESA CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	244	—	244	1,60%
EMPRESA APERT. C <sup>o</sup> ESCOLARES HORARIO NO LECTIVO	227	—	227	1,49%
EMPRESA CONSTR. SANEAMIENTO LAS ARROYADAS	226	—	226	1,48%
RESTO ACREDITORES	3.125	201	3.326	21,79%
<b>TOTAL</b>	<b>13.803</b>	<b>1.459</b>	<b>15.262</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Relación de acreedores presupuestarios a 31/12/2012

Se verificaron en conformidad los saldos acreedores de los 17 terceros que tenían una deuda pendiente de pago superior a 130 mil €, que sumaban 11.937 mil €, 78% del total acreedor presupuestario a 31 de diciembre de 2012.

Durante el ejercicio 2012 se realizaron pagos a acreedores presupuestarios por importe de 104.974 mil €, correspondiendo 80.266 mil € a acreedores del ejercicio corriente, 85% del total reconocido, y 24.708 mil € a acreedores de ejercicios cerrados 94% del saldo existente al inicio del ejercicio 2012. Parte de estos pagos, 18.447 mil €, se efectuaron mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo con arreglo a lo establecido en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las



entidades locales, y el RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Del total pagado mediante este Fondo, 8.469 mil € correspondieron a facturas de ejercicios anteriores a 2011 que no estaban consignadas presupuestariamente. Además, el Pleno del Ayuntamiento reconoció extrajudicialmente obligaciones de Presupuestos cerrados por importe de 2.394 mil €, si bien parte de las mismas, 319 mil €, estaban incluidas en la relación del Fondo. Por tanto, en el Presupuesto de gastos de 2012 se reconocieron obligaciones devengadas en ejercicios anteriores por importe total de 10.544 mil €, correspondiendo 7.590 mil € a facturas devengadas en 2011, 2.717 mil € a facturas devengadas en 2010, 233 mil € a facturas devengadas en 2009 y el resto, 4 mil €, a facturas devengadas en 2007 y 2008. En las facturas devengadas en 2011 se incluían las correspondientes a octubre, noviembre y diciembre 2011 por conservación de la red viaria, por importe de 356 mil €, que tenían una fecha de registro de entrada 15 de febrero de 2012, siendo adecuada su imputación al Presupuesto de gastos 2012.

Por otra parte, el Ayuntamiento tenía un saldo de 3.596 mil € registrado contablemente en la cuenta no presupuestaria 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos no aplicadas al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación. Este saldo derivaba de las siguientes operaciones:

- Tasas de la CM del servicio de extinción de incendios: 2.406 mil €, correspondiendo 22 mil € al primer semestre de 2011, 1.173 mil € al segundo semestre de 2011, y 1.211 mil € al primer semestre de 2012.
- Limpieza viaria y recogida de residuos: 458 mil €, por facturas de diciembre 2012.
- Suministros de agua y energía eléctrica: 378 mil €.
- Mantenimiento de zonas verdes: 340 mil €, por facturas de noviembre y diciembre de 2012.
- Resto de facturas: 14 mil €.

Durante el ejercicio 2013 se aplicaron al Presupuesto de gastos operaciones por importe de 3.320 mil €, quedando pendientes de aplicar 276 mil €, correspondientes a facturas por suministro de agua.

En el ejercicio 2013, el Pleno del Ayuntamiento reconoció extrajudicialmente obligaciones de Presupuestos cerrados por importe de 3.836 mil €, correspondiendo 3.763 mil € al ejercicio 2012, 33 mil € al ejercicio 2011, 24 mil € al ejercicio 2010 y 16 mil € al ejercicio 2009. De este importe, 3.320 mil € se correspondieron con aplicaciones de operaciones registradas en la cuenta no presupuestaria 413 en el ejercicio 2012. Del importe restante, 516 mil €, destaca el reconocimiento extrajudicial por acuerdo del Pleno de 19 de septiembre de 2013 de ocho certificaciones por conservación de la red viaria, del período septiembre a diciembre 2012, por importe total de 474 mil €. Estas facturas tenían una fecha de registro de entrada



comprendida entre marzo y junio 2013, siendo adecuada su imputación en el Presupuesto de gastos 2013.

El detalle de los pagos realizados durante el ejercicio 2013 del saldo acreedor presupuestario a 31 de diciembre de 2012 se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro V.5**

**PAGOS EN 2013 SALDO ACREEDORES PRESUPUESTARIOS A 31/12/2012 (mil €)**

ACREEDOR	SALDO A	PAGOS/BAJAS	PTE. PAGO
	31/12/2012	EN 2013	31/12/2013
EMPRESA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS	1.823	1.823	–
COMUNIDAD DE MADRID	1.783	1.055	728
EMPRESA GESTIÓN INDIRECTA SERVICIOS DEPORTIVOS	1.239	1.239	–
EMPRESA CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	1.224	1.224	–
EMPRESA SUMINISTRO AGUA	1.065	–	1.065
EMPRESA SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	890	890	–
EMPRESA CONSERVACIÓN VIARIA	772	772	–
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	467	467	–
JUNTA DE COMPENSACIÓN PILAR DE ABAJO	380	380	–
EMPRESA LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	374	374	–
C <sup>a</sup> MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN T <sup>o</sup> CM	358	–	358
EMPRESA LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	297	297	–
EMPRESA SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	288	288	–
EMPRESA SUMINISTRO AGUA	279	–	279
EMPRESA CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	244	244	–
EMPRESA APERT. C <sup>o</sup> ESCOLARES HORARIO NO LECTIVO	227	227	–
EMPRESA CONSTR. SANEAMIENTO LAS ARROYADAS	226	226	–
RESTO ACREEDORES	3.326	3.035	291
<b>TOTAL</b>	<b>15.262</b>	<b>12.541</b>	<b>2.721</b>

Fuente: elaboración propia a partir de Relación de acreedores presupuestarios a 31/12/2013

Los pagos realizados se correspondieron con el 82% del saldo acreedor presupuestario procedente de los ejercicios 2012 y anteriores, teniendo en cuenta que el saldo pendiente de pago por obligaciones reconocidas en los ejercicios 1996 a 2008, 378 mil €, fue dado de baja por prescripción mediante acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2013.

El saldo pendiente de pago de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2013, 2.721 mil €, se distribuía entre obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012, 1.699 mil €, y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores a 2012, 1.022 mil €, con el siguiente detalle:

1. Comunidad de Madrid, 728 mil €, parte pendiente de pago del documento contable ADO n° 220120024395 de 13 de diciembre de 2012, en concepto de tasas del servicio de extinción de incendios del primer semestre de 2011.



2. Deudas con las empresas suministradoras de agua Canal de Isabel II, Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II Gestión, SA, por importe de 1.284 mil €.
3. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la CM, 358 mil €, documento contable ADO nº 220120022943 de 13 de diciembre de 2012, en concepto de tasa del año 2011 por eliminación de residuos urbanos de procedencia municipal.
4. Resto de operaciones pendientes de pago, 291 mil €, distribuida entre 33 acreedores, de los cuales 17 mantenían una deuda inferior a 1 mil €.

## **VI. AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

El Organismo Autónomo Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes, en adelante ATSSR, fue creado el 15 de febrero de 2007 mediante acuerdo del pleno municipal en el que también se aprobaron sus Estatutos. El 16 de mayo de 2007 se publica en el BOCM la aprobación definitiva de ambos trámites.

Los fines del citado Organismo se recogen en el artículo 2 de los Estatutos y se resumen en el desarrollo de las actuaciones administrativas del sistema tributario del Ayuntamiento que se concretan en los procedimientos de gestión, liquidación, inspección, revisión de actos e información a los ciudadanos.

Los Órganos de dirección de la ATSSR son: El Consejo Rector, el Presidente y Vicepresidente, el Gerente nombrado por el Consejo y el Recaudador, cargo que debe ser ocupado por un funcionario de la ATSSR. Sin embargo, esto último se excepciona en la Disposición Transitoria Única del Estatuto que nos ocupa por cuanto se prevé para el supuesto de extinción del contrato administrativo de recaudación actual , la figura de un recaudador ejecutivo designado directamente por el Consejo Rector que podrá ejercer esas funciones sin necesidad de ostentar la condición de funcionario.

Los vocales del Consejo, en número no inferior a cuatro, lo son en función de su cargo (Interventor Municipal de Fondos, Tesorero Municipal y Jefe del Servicio de Hacienda) y representativos de grupos municipales.

En el período objeto de fiscalización, la Gerencia estaba ocupada por el Tesorero Municipal.

Debe significarse que hasta diciembre de 2012, solo figura como personal de la ATSSR un técnico en informática. Las funciones de gestión, liquidación en vía voluntaria, inspección y revisión tributarias eran desempeñadas por personal del Ayuntamiento y el cobro de los tributos en vías voluntarias y ejecutiva, y parte de la gestión en vía ejecutiva se realizaba a través de un recaudador externo. El control interno de las actuaciones externalizadas se lleva a cabo por la tesorería municipal en la forma que se recoge en el apartado siguiente.

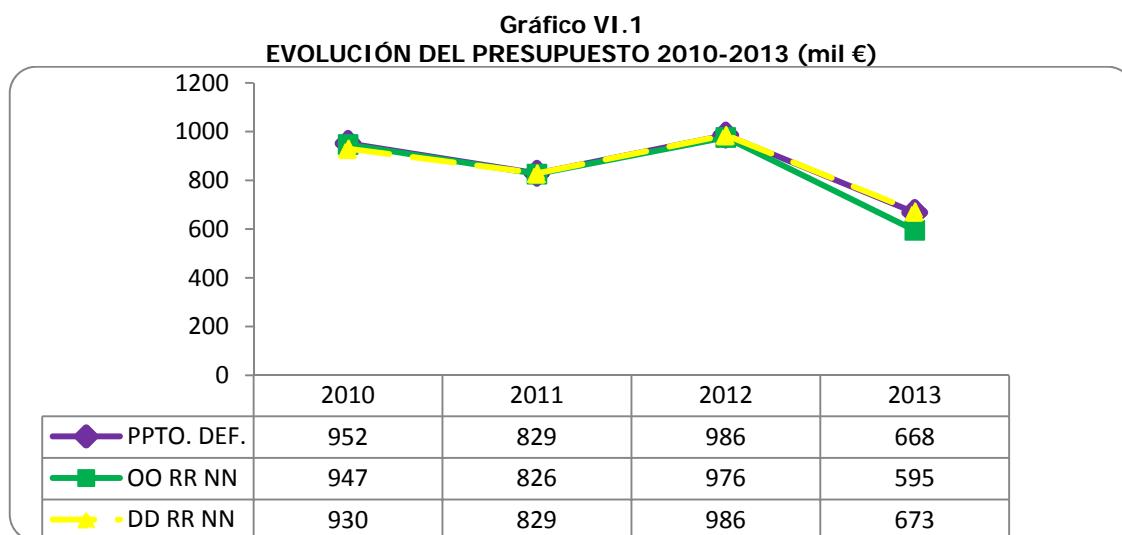
La ausencia de personal en la ATSSR debe ponerse en relación con lo establecido en la disposición adicional única de los Estatutos que nos ocupan sobre la integración en su plantilla del personal adscrito a la empresa del recaudador externo. Con dicha finalidad se invoca en la citada disposición el proceso de sucesión de empresa previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.



Del análisis preliminar anterior se concluye que los motivos que fundamentan la existencia del organismo autónomo que nos ocupa deben cuestionarse.

## ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2012 se detalla en los anexos II.1 y II.2 y la evolución de los presupuestos en el período 2010-2012 se refleja en los anexos II.7 y II.8. En el Gráfico siguiente se refleja la evolución comparativa de los presupuestos de gastos y de ingresos así como su ejecución, ampliando el período hasta 2013, con objeto de apreciar la incidencia que ha tenido en las cifras de este último ejercicio el hecho de que en 2013 la ATSSR asume la gestión directa de la recaudación tributaria.



Fuente: SICALWIN. Elaboración propia

El presupuesto inicial coincidió con el definitivo dado que no se aprobó ninguna modificación. Los DDRRN correspondieron en su mayor parte a la subvención que el Ayuntamiento transfiere para el funcionamiento del Organismo. Los derechos procedentes de los ingresos que la ATSSR recauda son registrados en la contabilidad del Ayuntamiento. En 2013 disminuyó el presupuesto en un 30%, respecto al de 2010, como consecuencia de que la ATSSR asume la recaudación de forma directa, al extinguirse la relación contractual con el recaudador externo el 31 de diciembre de 2012.

**Cuadro VI.1**  
**EVOLUCIÓN DE LAS OORRNN, EJERCICIOS 2010-2013 (mil €)**

	2010	2011	2012	2013	2010-2013
CAPÍTULO 1	61	60	57	299	238
CAPÍTULO 2	886	766	919	295	-591
CAPÍTULO 8				1	1
<b>TOTAL</b>	<b>947</b>	<b>826</b>	<b>976</b>	<b>595</b>	<b>-352</b>

Fuente: SICALWIN. Elaboración propia



Las OORRNN también se vieron afectadas por el mismo motivo, y en 2013 disminuyeron un 37%. Hasta 2012, el gasto mayor eran los honorarios del recaudador externo que se imputaban al capítulo 2 y en el capítulo 1 se registraban los costes salariales de un trabajador. A partir de 2013, en el capítulo 1 se contabilizan las retribuciones de las 7 personas que trabajaban en la empresa del recaudador externo y que fueron contratados por la ATSSR. En definitiva, el ahorro estimado en 2013, sin tener en cuenta los importe pagados al recaudador, ha sido de 591 mil € una vez descontados los 237 mil € pagados al recaudador externo, en concepto de una liquidación efectuada (147 mil €) y del pago de 90 mil €, por una indemnización, de la que se informa en el apartado siguiente.

**Cuadro VI.2**

**EVOLUCIÓN DEL RDO PRESUPUESTARIO Y DEL REMANENTE DE TESORERÍA,  
EJERCICIOS 2010-2013 (mil €)**

	2010	2011	2012	2013	2010-2013
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-17	3	9	78	95
REMANENTE DE TESORERÍA	0	3	13	91	91

Fuente: SICALWIN. Elaboración propias

Tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería para gastos generales (este último coincidente con el RT Total), se incrementaron de forma notable, pasando de valores negativos en 2010 con -17 mil € a 78 mil € de 2013, de Resultado Presupuestario, y de 0 de 2010 a 91 mil € en 2012, del Remanente de Tesorería.

### **ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICO-PATRIMONIALES**

En el Anexo II.5 se recoge el Balance de situación de 2012. El Organismo se constituyó sin patrimonio propio y el único activo de que disponía era Tesorería, con un saldo en 2012 de 36 mil €. Las oficinas en las que el Organismo desarrolla su actividad son propiedad del Ayuntamiento y no están registradas en la contabilidad de la ATSSR.

Respecto al Pasivo, la cuenta de Patrimonio pasó de 13 mil € de 2010 a -4 mil € en 2011, cifra que se ha mantenido hasta 2012. Esta circunstancia se debió a que en 2011 se incorporaron -17 mil € de resultados negativos del ejercicio anterior a la citada cuenta. En el Balance de 2012 había 7 mil € de resultados positivos de ejercicios anteriores que no fueron incorporados. Dentro del epígrafe de acreedores figuraban 18 mil € que correspondían a una deuda con el recaudador externo.

En el Anexo II.6 se refleja la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, y según el mismo, dicha magnitud coincide con el resultado presupuestario, al no disponer de Activos amortizables y no ser necesario dotar provisiones, ya fuera por insolvencias o por riesgos.



## ANALISIS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION

### Contrato vigente en 2012

El Ayuntamiento formalizó un contrato de servicios con un recaudador externo el 16 de noviembre de 1984, previa su adjudicación concurso, por un período de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1985, prorrogables tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa en contrario. No se estableció en el contrato un plazo máximo incluidas las posibles prorrogas de conformidad con lo establecido de la legislación vigente en materia de contratos. El servicio de recaudación alcanzaba tanto a la vía voluntaria como a la ejecutiva.

Con fecha 1 de marzo de 2000, el recaudador se reduce los honorarios, hecho que comunica al Ayuntamiento mediante escrito al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, escrito que carece de validez por falta de firma y registro de entrada.

Con fecha 21 de junio de 2010, se firma un "Acuerdo de Novación de obligaciones contractuales", resumiendo a continuación las estipulaciones contenidas en el mismo:

1. En todo aquello que no sea objeto de novación, se regirá por el contrato suscrito el 9 de mayo de 1985 y sus modificaciones. No se ha tenido conocimiento de la existencia de este contrato. De hecho, en el escrito antes citado, de 1 de marzo de 2000, el recaudador invoca el contrato de 16 de noviembre de 1984 y no se hace mención a un contrato de 1985.
2. Deroga totalmente la forma de cálculo de los premios de cobranza, y establece un nuevo procedimiento que, cuando menos, es farragoso:
  - Para la recaudación en vía voluntaria se pasa a percibir de 400 mil € (más IVA) en 2010 a 392,5 mil € (más IVA) en años posteriores, actualizándose con el IPC a partir de 2011. Este importe se vería reducido en función del porcentaje de la recaudación sobre lo que se denomina "cargo real".
  - Para la vía ejecutiva, se establecen porcentajes diferentes, 2 puntos de los 5 del recargo en ejecutiva, 8 puntos de los 10 del recargo de apremio reducido y 10 puntos de los 20 del recargo de apremio ordinario. Se garantiza un mínimo de 105 mil € anuales (más IVA), en caso de que con el cálculo anterior no se llegara a dicha cifra; sin embargo, si durante un período de más de dos años no se llegara a esta cifra, se regularizaría a la baja, mediante la media aritmética de los dos años anteriores. Hay que llamar la atención sobre la forma de realizar el cálculo del premio de cobranza, pues a la vista del análisis efectuado se deduce que el Ayuntamiento no comprobaba en la facturación del recaudador los importes que correspondían a cada tipo de recargo.
3. Se establece en la Cláusula Tercera una indemnización al recaudador fijada en 450 mil €, a cobrar en 5 plazos anuales de 90 mil € desde 2010, por entender que con la novación el recaudador está renunciando a "derechos económicos amparados en el anterior contrato". Como puede apreciarse en el análisis expuesto en el apartado 3.3, el cobro de este importe ha garantizado un nivel de ingresos al recaudador, de



manera que no sólo no ha bajado el gasto para el Ayuntamiento sino que ha subido en 2012. No resulta comprensible que se haga una novación contractual con la finalidad de disminuir el gasto para la Agencia Tributaria y se indemnice al recaudador con 450 mil €, por el ahorro que se pretende. Además, se afirma que, dada la naturaleza indemnizatoria, el citado importe no está sujeto a IVA, y ello sin que se eleve consulta a las entidades competentes en la materia (DG de Tributos y AEAT).

En definitiva la indemnización ha supuesto para el recaudador que, con los mismos medios de producción, haya obtenido un incremento en su nivel de ingresos.

4. El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 2 años, hecho que no se ha llevado a cabo, al finalizar la relación en la citada fecha.

De todo lo anterior debe concluirse que, la denominada “novación contractual” no es una modificación contractual en cuyo expediente conste la debida propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el alcance de la misma sino que se está ante un cambio total en las condiciones económicas del anterior contrato, por lo que debería haberse considerado como una nueva contratación. A tales efectos debe observarse que se ha omitido el preceptivo expediente de contratación a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que rigen la contratación pública.

#### **Incidencias del contrato de 16 de noviembre de 1984**

En el contrato de 1984 se establecía que el nombramiento de recaudador era provisional hasta que acreditara disponer de un local adecuado a las condiciones de la Cláusula Vigésima del PCAP. El Ayuntamiento facilitó un local para el servicio de recaudación y el Pleno, en su sesión de 11 de abril de 1985, modificó el contrato citado estableciendo un canon arrendaticio anual de 480 mil pesetas, a partir de enero de 1985, actualizado cada año con el IPC de alquileres y con una duración que no superara el tiempo del servicio de recaudación externa.

El Recaudador pagó el canon correspondiente al período 1985 a 1993, sin actualizar durante 7 años (de 1986 a 1992), por lo que quedó impagada la renta desde 1994 hasta la fecha de extinción del contrato, es decir, 31 de diciembre de 2012, lo que supondría, aproximadamente 53 mil €, según estimaciones de esta Cámara.<sup>3</sup>

#### **Análisis de la evolución de los honorarios del recaudador externo**

Los honorarios del recaudador externo, en el período 1999-2012 fluctuó entre 600 mil y 700 mil € hasta 2007 y a partir de 2008 hasta 2012, el gasto medio fue de 828 mil € teniendo en 2012 el valor más alto con 919 mil €. Debe reiterarse que la novación del contrato no ha tenido un efecto de ahorro para el Ayuntamiento, y que para el recaudador supuso mayores ingresos, con los mismos medios de producción.

---

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones



En el cuadro que sigue, se reflejan las distintas formas de calcular los honorarios a lo largo de la relación contractual con el recaudador, que cambiaron totalmente a partir de 2010 con la novación contractual de la que se ha informado anteriormente. El cambio operado se argumenta en que dado el porcentaje tan alto obtenido de recaudación en vía voluntaria, se esperaba que se disparasen los honorarios del recaudador. Este extremo se comprobó para 2012, y pese a que el nuevo contrato es más económico para el Ayuntamiento, no supuso ahorro, y máxime con los 450 mil € de indemnización.

**Cuadro VI.3**

**EVOLUCIÓN DE LA FORMA DE CÁLCULO DE LOS HONORARIOS DEL RECAUDADOR, 1985-2012**

	1985-1999	2000-2009	2010	2011	2012
<b>VOLUNTARIA</b>	4%	3,50%	400 mil €	392,5 mil €*IPC	Precio 2011*IPC
>75%	0,5% S/EXCESO	0,25% S/EXCESO			
>80%	0,75% S/EXCESO	0,38% S/EXCESO			
>90%	1% S/EXCESO	0,5% S/EXCESO			
<b>EJECUTIVA</b>	50% RECARGOS	50% RECARGOS		2 PTOS DE 5	
				8 PTOS DE 10	
				10 PTOS DE 20	

Fuente: Contratos formalizados y documentación aportada por el Ayuntamiento. Elaboración propia.

Sobre los datos del cuadro anterior se deben hacer las siguientes precisiones: para la vía voluntaria a los precios de 2010, 2011 y 2012, hay que añadir el IVA y de la vía ejecutiva de esos años hay un mínimo garantizado de 105 mil € más IVA, si bien debe precisarse que hay penalización para el caso de que la recaudación en ejecutiva no alcance durante dos ejercicios consecutivos la citada cifra.

**COMPROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PREMIO DE COBRANZA DE VÍA EJECUTIVA, EJERCICIO 2012**

El premio de cobranza correspondiente a la recaudación en vía ejecutiva consiste en un porcentaje de los recargos, tal como se refleja en el cuadro anterior. Se comprobó la liquidación efectuada por el recaudador respecto a los recargos de los cobros en vía ejecutiva del ejercicio 2012. La liquidación se presentó en enero de 2013 por lo que se imputó al presupuesto de ese año. Según la misma, se cobraron 372 mil € en concepto de recargos, con el desglose que se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro VI.4**

**LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS POR RECAUDACIÓN EJECUTIVA, EJERCICIO 2012 en mil €**

TIPO DE RECARGO				TOTAL
	5%	10%	20%	
RECAUDADO	20	61	291	372
LIQUIDADO	4	49	146	199

Fuente: Liquidación presentada por el recaudador. Elaboración propia



La liquidación efectuada por el recaudador ascendió a 199 mil €, por lo tanto, se superó el mínimo de 105 mil € previsto en contrato. Respecto de la liquidación señalada hay que hacer las siguientes precisiones:

1. En primer lugar la ya recogida en el apartado II referido al control interno del organismo que nos ocupa, en lo que concierne a la Tesorería municipal que verifica los importes que entran en las cuentas de recaudación pero sin comprobar a qué tipo de recargo corresponden.
2. Respecto al importe relativo al recargo extemporáneo del 5%, según el contrato de 2010 el recaudador debería haber cobrado 2 puntos de los 5, es decir un 40% del importe y sin embargo, ha liquidado el 20%, es decir, hay una diferencia de 4 mil €, liquidados de menos.

Se verificaron los importes cobrados a través de una entidad (Bankia), 96 mil €, que suponían el 26% del total, cruzando los datos del recaudador con los de GTWIN. Se cruzaron 74 importes, detectándose diferencias en 34, de las que 31 fueron importes superiores en GTWIN, respecto al importe declarado por el recaudador y ello fundamentalmente por cobros correspondientes al 5% de recargo extemporáneo, lo que puede deberse a que son cobros realizados fuera del ámbito del recaudador.

En tres movimientos de la relación VR120523, se han detectado unas diferencias que responden a que el recaudador declaraba más que lo que constaba en GTWIN y que totalizan 8.148,82 €, por lo que, salvo mejor justificación debería reintegrar el porcentaje correspondiente del premio de cobranza.

**Cuadro VI.5**  
**DIFERENCIAS DETECTADAS EN LA COMPROBACIÓN DE LAS DATAS DE 2012, en €**

RELACIÓN	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	RECAUDADOR	GTWIN	
VR120523	1.223,73	4,51	1.219,22
VR120523	590,72	30,96	559,76
VR120523	6.980,71	610,87	6.369,84
<b>TOTAL</b>	<b>8.795,16</b>	<b>646,34</b>	<b>8.148,82</b>

Fuente: Liquidación presentada por el recaudador y GTWIN  
Elaboración propia



## VII. EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

La Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, SA, EMSV en adelante, tiene como accionista único al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Se constituyó el 27 de noviembre de 2001 con un capital social de 361 mil €. La aprobación definitiva del expediente de creación de esta empresa fue acordada en sesión del Pleno de 20 de septiembre de 2011.

Su objeto social abarca la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general y, en especial, la asunción de la gestión, promoción y comercialización de aquellos solares, obras, servicios etc., resultantes, bien de terrenos municipales, bien de la ejecución del planeamiento. También gestiona directamente, en régimen de libre concurrencia, el servicio municipal de promoción, gestión, urbanización, construcción y rehabilitación de viviendas, equipamientos y otros inmuebles de cualquier régimen, así como el conjunto de operaciones que resulten necesarias para la ejecución del planeamiento urbanístico.

Las actividades más destacables realizadas por la EMSV cuya ejecución incide en alguna medida al ejercicio 2012 se resumen a continuación:

### 1. Promociones inmobiliarias

- 118 VPP en alquiler para jóvenes en la parcela "La Hoya", cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en 2002. El acta de recepción de las obras se formalizó en mayo 2007. En 2012 se realizaron ingresos por arrendamientos por 441 mil € e ingresos accesorios por cuotas de comunidad de 67 mil €.
- 106 VPP en arrendamiento en la parcela 49 "Dehesa Vieja", cedida gratuitamente por el Consorcio Urbanístico Dehesa Vieja en diciembre de 2003. El acta de recepción de las obras se formalizó en septiembre de 2008. En 2012 se realizaron ingresos por arrendamientos por 598 mil € e ingresos accesorios por cuotas de comunidad de 90 mil €.
- 113 VPP en venta en la parcela 50 "Dehesa Vieja", cedida gratuitamente por el Consorcio Urbanístico Dehesa Vieja en diciembre 2003. El acta de recepción de las obras se formalizó en septiembre 2008. En 2012 se realizaron ingresos por ventas de tres plazas de garaje por 33 mil € y por arrendamientos por 59 mil €. La EMSV era titular al final de 2012 de tres locales comerciales y 45 plazas de garaje, teniendo alquilados los locales y seis de los garajes.
- 427 VPP básica en las parcelas A2-1A, A2-1B, A2-2A y A2-2B del área de reparto "Tempranales", cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en marzo de 2007. A 31 de diciembre de 2012 estaban vendidas todas las viviendas, quedando en propiedad de la EMSV cinco plazas de garaje en la parcela A2-1B. En 2012 se realizaron ingresos por ventas de viviendas por 3.644 mil €.
- 42 VPPL en la parcela Z.01.05-2 "Pilar de Abajo". Adquirida en julio 2012 por importe de 2.131 mil €, más IVA. En marzo 2013 fueron adjudicadas las viviendas



mediante sorteo público ante notario, estando la construcción en fase de adjudicación a fecha mayo 2014.

## 2. Equipamientos municipales

El edificio de apartamentos tutelados y centro de atención para mayores y personas con alguna discapacidad, y la escuela de música y danza. Los días 17 de julio de 2006 y 8 de septiembre de 2008 se firmaron convenios de cesión de uso, gestión, explotación y conservación de estos dos edificios entre la EMSV, titular de los mismos, y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con una validez de 25 años. La EMSV no recibe ningún ingreso por estas cesiones, mientras los gastos asociados a los inmuebles son asumidos por el Ayuntamiento.

## 3. Encomiendas de gestión

La EMSV desarrolló en 2012 trabajos relacionados con cuatro encomiendas: de 25 de junio de 2002, de desarrollo del PGOU de San Sebastián de los Reyes; de 15 de junio de 2006, de desarrollo urbanístico de las parcelas municipales del Plan Parcial de Ordenación de sector único, área de reparto "Tempranales"; de 25 de marzo de 2008, de ejecución de las obras de rehabilitación del pabellón polideportivo del complejo "Dehesa Boyal"; y de 17 de abril de 2008, de gestión de los programas de la Bolsa de vivienda joven. Respecto a la encomienda de las obras del polideportivo se hace remisión a lo recogido en el Apartado IV.2 del Informe sobre la necesaria modificación de los estatutos en la que concierne a la consideración de la EMSV como medio propio. Dicha observación debe extenderse a la encomienda de gestión de los programas de la Bolsa de vivienda joven anteriormente señalada.

Las cuentas anuales de la EMSV se rindieron junto con la Cuenta General del Ayuntamiento, comprendiendo los estados exigidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, esto es, el Balance de situación, la Cuenta de P/G, los Estados de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo y la Memoria. El desglose de las partidas que componen el Balance y la Cuenta de P/G de los ejercicios 2011 y 2012 se recoge en los Anexos III.1 y III.2.

## Inmovilizado

El saldo del Inmovilizado registrado a 31 de diciembre de 2012 en el activo del Balance asciende a 23.345 mil €, distribuido entre los siguientes epígrafes:

1. Inversiones inmobiliarias, 22.407 mil €. Este importe se distribuye entre 19.077 mil € correspondientes a construcciones, valoradas por su coste de producción menos la amortización acumulada, y 3.330 mil € correspondientes a terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, valorados por el importe acordado en su cesión y considerados como una subvención.

Estas inversiones se distribuyen entre el edificio de apartamentos tutelados y Centro de atención para mayores y personas con alguna discapacidad, 3.054 mil €; 118 VPP en alquiler para jóvenes en la parcela "La Hoya", 6.600 mil €; el edificio de la escuela de música y danza, 2.712 mil €; 106 VPP en arrendamiento en la parcela 49 "Dehesa



Vieja", 9.781 mil €; y locales comerciales y garajes alquilados en la parcela 50 "Dehesa Vieja", 260 mil €.

2. Inmovilizado material, 667 mil €. Sus elementos están valorados por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada, distribuyéndose entre construcciones, el edificio sede social de la empresa, 583 mil €; mobiliario y enseres, 75 mil €; otras instalaciones, 7 mil €; y equipos para procesos de información, 2 mil €.

3. Inversiones financieras a largo plazo, 270 mil €. Se corresponden con fianzas constituidas a largo plazo, 119 mil €, y con seguros decenales de daños de cuatro edificios situados en el área de Tempranales, parcelas A2-1A, A2-1B, A2-2A y A2-2B, 151 mil €. Estos seguros fueron formalizados en marzo y julio de 2011, por importe total de 189 mil €, aplicándose por décimas partes a resultados de los ejercicios durante los que están vigentes. Al cierre del ejercicio 2012 estarían pendientes de aplicar 170 mil €, distribuidos entre estas inversiones financieras a largo plazo por 151 mil € y el resto, 19 mil €, registrado como periodificaciones a corto plazo por gastos anticipados.

4. Inmovilizado intangible, 1 mil €. Valor neto de las aplicaciones informáticas, adquiridas por valor de 11 mil €, y con una amortización acumulada al cierre del 2012 de 10 mil €.

## Existencias

El saldo de Existencias registrado a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 2.575 mil €, 2.131 mil € de la parcela Z01-05-2 de la UE 12 "Pilar de Abajo"; 389 mil € correspondientes a 39 plazas de garaje de la promoción de VPP de la parcela 50 "Dehesa Vieja"; 50 mil € de 5 plazas de garaje de la promoción de la parcela A2-1B "Tempranales"; 4 mil € por anticipos a proveedores y acreedores; y 1 mil € correspondientes a productos en curso de la parcela Z01-05-2 de la UE 12 "Pilar de Abajo".

La variación de las existencias se correspondió con el valor contable de las viviendas de Tempranales vendidas en 2012, 925 mil € del valor del terreno y 2.638 mil € del valor de la construcción. Además, se registraron 47 mil € del valor de construcción de 4 plazas de garaje de la Dehesa Vieja vendidas en el mismo ejercicio.

## Otros epígrafes del activo

El resto de saldos registrados a 31 de diciembre de 2012 en el activo del Balance son:

1. Deudores comerciales y otras deudas a cobrar, 653 mil €, distribuidos entre créditos con la Hacienda Pública, deudora por IVA a devolver e Impuesto de sociedades, 550 mil €; clientes por ventas y prestaciones de servicios, 52 mil €; y deudores varios, por importes pendientes de cobro a comunidades de propietarios, 51 mil €.

2. Inversiones financieras a corto plazo, 8.479 mil €. Se corresponden con operaciones contratadas en 2012 y vencimiento en 2013: imposiciones a corto plazo (pagares a un año La Caixa 4,5%, 5.713 mil €; pagaré Bankia 4,75% con vencimiento 15 de marzo



de 2013, 2.200 mil €; IPF BBVA 6 meses, 322 mil €), e inversiones en renta fija, 238 mil €, así como por un saldo de 6 mil € por fianzas constituidas a corto plazo.

3. Efectivo y otros activos líquidos exigibles, 319 mil €, distribuido entre once cuentas corrientes bancarias; y periodificaciones a corto plazo, 19 mil €, por gastos anticipados de los seguros decenales de daños de cuatro edificios situados en el área de Tempranales.

### **Patrimonio neto**

El saldo de Fondos propios registrado a 31 de diciembre de 2012 en el pasivo del Balance asciende a 16.332 mil €, distribuido entre los siguientes epígrafes:

1. Capital, 361 mil €. Importe escriturado en la constitución de la empresa en noviembre 2011, representado por 360.607 acciones ordinarias nominativas de 1 € de valor nominal.
2. Reservas, 15.833 mil €, distribuidas entre la reserva legal, 72 mil €, 20% del capital social, y reservas voluntarias, 15.761 mil €, dotadas en la distribución de resultados positivos de ejercicios anteriores.

Al inicio del ejercicio 2012, el saldo de reservas voluntarias era 19.976 mil €, con una baja en 2012 por importe de 4.215 mil €, con cargo a la aprobación de un dividendo activo a pagar al accionista único, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, aprobado en Junta General Ordinaria de 19 de abril de 2012. En esta Junta General también se aprobó un dividendo activo a pagar por la distribución de resultados del ejercicio 2011, por importe de 18.102 mil €. Por tanto, la cantidad total liquidada al Ayuntamiento fueron 22.317 mil €.

3. Resultado del ejercicio, 138 mil €. Su cálculo se desglosa en el Anexo III.2, Cuenta de P/G.

Como ingresos a distribuir en varios ejercicios la EMSV registró cesiones gratuitas de terrenos por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el Consorcio Urbanístico "Dehesa Vieja" que se produjeron en ejercicios anteriores. Su saldo al inicio del 2012 eran 4.193 mil €. En el ejercicio 2012 se aplicó a resultados la parte correspondiente a la baja de existencias por ventas de viviendas, 833 mil €, quedando como saldo a 31 de diciembre de 2012 la parte de los terrenos no transmitida a esa fecha, 3.360 mil €.

Mediante resolución de 8 de noviembre de 2007 de la Dirección General de la Vivienda de la Comunidad de Madrid se reconoció el derecho a una subvención de 1.535 mil € a la EMSV como promotor de la construcción de 118 VPP en la parcela "La Hoya", de carácter no reintegrable. La EMSV cobró un adelanto de la subvención anticipada por importe de 767 mil € el 19 de diciembre de 2005, mientras el resto, 768 mil €, se cobró el 30 de noviembre de 2007.

La EMSV aplica esta subvención de capital a resultados de los ejercicios de acuerdo a la depreciación del período de la construcción subvencionada, un 3% anual. Al inicio del ejercicio 2012 había un saldo pendiente de aplicación de 1.304 mil €, aplicándose



en 2012 50 mil € a resultados, por lo que el saldo pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2012 eran 1.254 mil €.

### Endeudamiento

En el período fiscalizado estuvieron vigentes siete préstamos con garantía hipotecaria, formalizados entre los ejercicios 2004 y 2009, estando tres de ellos totalmente amortizados al cierre del ejercicio 2012. Su situación se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro VII.1**  
**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EMSVSSR, EJERCICIO 2012 (mil €)**

Operación	Fecha formaliz.	Importe operación	Pdte. Am. 01/01/12	Disposic. 2012	Amortiz. 2012	Pdte. Am. 31/12/12	Gastos financ.
BBVA 118 VVP LA HOYA	29-09-04	6.139	5.441	—	194	5.247	157
SCH 53 VWP D <sup>a</sup> VIEJA	02-08-06	4.354	3.489	—	—	3.489	65
SCH 10 VVP D <sup>a</sup> VIEJA	02-08-06	1.154	340	—	12	328	6
SCH 43 VVP D <sup>a</sup> VIEJA	04-10-06	3.981	3.544	—	112	3.432	100
B <sup>o</sup> SANTANDER A2-1A	22-06-09	13.219	245	—	245	—	1
LA CAIXA A2-1B	18-09-09	14.825	2.767	—	2.767	—	14
BBVA A2-2B	18-09-09	14.409	142	—	142	—	1
<b>TOTAL</b>		<b>58.081</b>	<b>15.968</b>	<b>—</b>	<b>3.472</b>	<b>12.496</b>	<b>344</b>

Fuente: elaboración propia a partir de contratos préstamos y cuentas anuales ej. 2012

Al cierre del ejercicio 2012, el importe registrado en el Balance de situación como deuda por préstamos con entidades de crédito se correspondía con el importe pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2012, 12.496 mil €, distribuido entre deuda a largo plazo, 12.182 mil €, cuentas del grupo 17, y deuda a corto plazo, 314 mil €, cuentas 520.

Se verificó en conformidad la documentación bancaria justificativa de las amortizaciones y gastos financieros contabilizados en 2012, comprobándose que la deuda contabilizada pendiente de amortización a 31 de diciembre de 2012 se correspondía con la deuda real. Hay que señalar que los préstamos BBVA 118 VPP La Hoya y SCH 43 VPP Dehesa Vieja tienen subsidiación de intereses acordadas por Resoluciones de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la CM de 23 de enero de 2004 y 20 de febrero de 2006, respectivamente, lo que supuso unos ingresos en 2012 de 265 mil €.

### Otros epígrafes del pasivo

El resto de saldos registrados a 31 de diciembre de 2012 en el pasivo del Balance son:

1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, 713 mil €, distribuidos entre acreedores por prestaciones de servicios, 82 mil €; anticipos de clientes, derivados de las 53 VPP con opción a compra en la parcela 49 "Dehesa Vieja", 618 mil €; y deudas con la H<sup>a</sup> P<sup>a</sup> en concepto de IRPF, 5 mil €, y con la Seguridad Social, 8 mil €.



Se seleccionó una muestra de 18 acreedores por prestación de servicios, cuyo saldo acreedor en fin de ejercicio suponía 61 mil €. Aunque 7 de ellos tenían saldo cero, se analizaron con el fin de comprobar no sólo el importe pendiente de pago sino el gasto realizado. De tal forma que de los 2.239 mil € registrados en concepto de gastos por trabajos realizados por otras empresas y de otros gastos de explotación, la muestra alcanzó el 77%, es decir, 1.805 mil €.

De estos proveedores se analizaron 34 facturas que totalizaron 1.347 mil €, es decir, el 75% de su facturación y en definitiva, el 58% del total de estos gastos. Los resultados de este trabajo se recogen en el área de Gastos.

2. Deudas a corto plazo, 1.063 mil €, distribuidas entre deudas con entidades de crédito, 327 mil €, y deudas con contratistas por retenciones de garantías, 736 mil €.
3. Provisiones a largo plazo, 322 mil €. Hay una única provisión para responsabilidades a largo plazo, constituida en diciembre 2011 por la presentación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de una reclamación económico-administrativa, con fecha 25 de noviembre de 2011, contra la liquidación provisional de la Oficina Liquidadora de San Sebastián de los Reyes, Tesorería General de la CM, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en relación a los expedientes nº 023-2011-T-2287/1, 2287/2, 2287/3 y 2287/4, sobre las parcelas A2-1A, A2-1B, A2-2A y A2-2B de Tempranales en San Sebastián de los Reyes. A fecha mayo 2014 está pendiente de veredicto. Se constituyó un aval con el BBVA el 20 de octubre de 2011, en garantía de pago de esta deuda.
4. Pasivos por impuesto diferido, 13 mil €, derivados de la aplicación de las subvenciones de capital.

## Ingresos

Los ingresos de explotación del ejercicio 2012 fueron 9.297 mil €, distribuidos entre:

1. Ventas, 4.566 mil €, distribuidas entre ventas de 27 viviendas en las parcelas del área "Tempranales", 4.533 mil €, y ventas de tres plazas de garaje en las parcela 50 "Dehesa Vieja", 33 mil €.

Las cuatro promociones de los Tempranales gestionadas directamente por la EMSV totalizaron 427 viviendas, cada una con un trastero y dos plazas de garaje, de las cuales la segunda no obtuvo financiación pública. Además, se construyeron 7 plazas de garaje no vinculadas a ninguna de las viviendas. La superficie construida total fue de 58.311,10 m<sup>2</sup>, de los que 11.705,79 m<sup>2</sup> correspondieron a garajes vinculados sin financiación y 206,52 m<sup>2</sup> de garajes no vinculados.

La EMSV ha vendido cada vivienda con un trastero y dos garajes, escriturada en una única unidad registral. Se ha detectado que en dicha escritura el precio del m<sup>2</sup> de la primera plaza de garaje era de 1 mil €, mientras que el de la segunda sólo era de 40 €, lo que suponía que la primera plaza se valoró entre 24 mil € y 26 mil € y la segunda en 1 mil €. Hay que tener en cuenta que los beneficios de subvenciones públicas no alcanzan a la segunda plaza de garaje, por lo que se optó por valorar esta segunda plaza a un precio simbólico, y la diferencia se repercutió entre la vivienda y los anejos



subvencionados. En cualquier caso, el precio estaba por debajo del módulo señalado por la CM para ese municipio.

La explicación dada por la empresa es que "estos precios se aplicaron a todas aquellas personas que lo solicitaron, ya que tenían por objetivo el que pudieran optar a las ayudas. Hubo casos en los que no iban a pedir ayudas o no hipotecaban la vivienda por lo que no era necesario. En la mayoría de los casos se hizo así, en torno al 90% de las cuatro promociones nuestras que constaban de 427 viviendas".

La estimación realizada por la empresa debe ser analizada en los siguientes términos:

- Se trata de una estimación que no aporta información sobre los cálculos realizados con carácter previo a su formulación. Dicha estimación está referida exclusivamente a la valoración anómala de la segunda plaza de garaje, incidencia de la que se ha informado anteriormente. Respecto a la finalidad u objetivo que se perseguía, "que se pudiera optar a las ayudas", debe observarse que en ninguna convocatoria de Ayudas públicas se establecen requisitos y condiciones cuyo cumplimiento este en relación con la práctica observada.
- Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que el comprador debería haber satisfecho en su totalidad el precio de la segunda plaza de garaje, por no ser subvencionable, a la entrega de llaves. Por tanto se favoreció al comprador al efectuar los cálculos ya criticados, pues no es lo mismo pagar 1 mil € que 25 mil €. También, como efecto de esa decisión, se ha facilitado que el comprador pueda concurrir a las convocatorias de ayudas públicas, solicitar y, en su caso, obtener ayudas por el valor real de la segunda plaza de garaje, excepto por los 1 mil € que ya debió satisfacer.

De todo lo anterior, debe concluirse que, en el ámbito de una fiscalización del programa presupuestario de Ayudas a la vivienda de la CM, es posible la verificación del número de solicitantes de las ayudas públicas a las viviendas que nos ocupan, del cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos en las correspondientes bases de convocatorias y de la obtención de la condición o no de beneficiarios por parte de los compradores de las mismas.

En el contexto de esa fiscalización también procedería analizar el alcance de la aplicación de la ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la LPG de la CM para el año 2012, cuyo artículo 20 establece la eficacia temporal de los Decretos 11/2001, de 25 de enero, y 12/2005, de 27 de enero, en materia de ayudas económicas a la vivienda en la CM, disponiendo que a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, el 10 de julio de 2012, no podrán reconocerse ayudas económicas al amparo de lo establecido en los citados Decretos.

En el ejercicio 2012 la parcela A2-2A estaba ya vendida y se enajenaron las 27 restantes de las otras tres parcelas, A2-1B, A2-2B y A2-1A, de las que se analizaron 16 casos. Se compararon los datos registrales con los de los contratos privados y los abonados por los compradores, no habiendo diferencias. También se verificaron de conformidad los pagos.

2. Otros ingresos de explotación, 1.595 mil €, correspondientes a ingresos por arrendamientos de viviendas, locales y garajes, 1.098 mil €; ingresos por cuotas de



comunidad, 157 mil €; ingresos por servicios diversos, 75 mil €; y subsidiación de intereses de préstamos hipotecarios con entidades de crédito, 265 mil €.

Los ingresos por arrendamientos se obtuvieron de 118 viviendas para jóvenes y mayores y 3 locales en Caño Gordo, y 106 viviendas para jóvenes con opción a compra y 7 locales en la Dehesa Vieja.

Se analizaron los ingresos correspondientes a las viviendas de Caño Gordo, con los siguientes resultados: de las 118 viviendas arrendadas, en 91 permaneció el mismo inquilino y en 20 hubo cambio de inquilino, 1 vivienda permaneció vacía, cuyo contrato se había rescindido en diciembre de 2011, y en diciembre de 2012 se habían desocupado otras 6.

Respecto de los impagos por este concepto, a 31 de diciembre de 2012 había registrados 46 mil €, 45 € mil de Dehesa Vieja y 1 mil € de Caño Gordo.

La deuda correspondía a 20 inquilinos, el que tenía mayor importe con cerca de 9 mil €, y el menor con 0,3 mil €. El 88% de los impagos se concentraba en 9 inquilinos con deuda superior a los 1 mil € y en muchos casos se trataba de retraso en el pago de la renta que mensualidades impagadas acumuladas. Aunque la EMSVSSR dispone de un protocolo de desahucios, en 2012 no hubo ninguno, optando por negociar el pago de la renta que llegar a una medida que se considera da una publicidad indeseada para la empresa.

3. Imputación de subvenciones al resultado del ejercicio, 884 mil €, correspondiendo 833 mil € a la aplicación por bajas de terrenos cedidos gratuitamente a la EMSV y 50 mil € a la aplicación de subvenciones de capital de la CM a la promoción de 118 VPP en Caño Gordo.

4. Otros ingresos de explotación: variaciones de existencias de productos terminados y productos en curso, 2.132 mil €; trabajos realizados por la empresa en inversiones inmobiliarias, 12 mil €; excesos de provisiones y otros resultados, 109 mil €.

Los ingresos financieros del ejercicio 2012 fueron 533 mil €, correspondientes a rendimientos de las inversiones financieras a corto plazo.

## Gastos

Los gastos de explotación del ejercicio 2012 fueron 9.251 mil €, distribuidos entre:

1. Gastos de personal, 456 mil €, distribuidos entre sueldos y salarios, 325 mil €; indemnizaciones, 35 mil €; Seguridad Social a cargo de la empresa, 94 mil €; y otros gastos sociales, 2 mil €. En 2011 los gastos de personal ascendieron a 538 mil €, habiéndose producido una baja del 15% por este concepto durante el ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2012, la EMSV tuvo como personal 1 gerente, 5 trabajadores en administración y 5 trabajadores técnicos. El 31 de agosto de 2012 se produjo la baja de un arquitecto y un arquitecto técnico, y el 21 de diciembre de 2012 la jubilación del Director Técnico, por lo que al cierre del ejercicio 2012 el número de empleados eran 8.



2. Gastos por aprovisionamientos, 7.101 mil €, provenientes de la variación de existencias de viviendas, 2.685 mil €, y de terrenos, 3.056 mil €, derivadas de las ventas del ejercicio, y por trabajos realizados por otras empresas, 1.360 mil €.

3. Otros gastos de explotación, 969 mil €, distribuidos entre servicios exteriores, 411 mil €; tributos, 533 mil €, en concepto, principalmente, de IBI, tasas por licencias e impuestos por plusvalías; y pérdidas por operaciones comerciales, 25 mil €.

4. Dotaciones a la amortización del inmovilizado, 725 mil €, correspondiendo 699 mil € a amortizaciones de construcciones, a las que se aplicó un coeficiente de amortización del 3% anual.

Se analizaron gastos de aprovisionamientos y de servicios exteriores, que correspondían a trabajos técnicos, por importe de 1.347 mil €, es decir, el 58% del total de estos gastos y cuyo saldo acreedor a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 61 mil €. Los gastos seleccionados correspondieron a trabajos realizados en las promociones de Tempranales (1.264 mil €), gastos de los inmuebles en alquiler (42 mil €), trabajos relacionados con el PGOU (28 mil €) y trabajos para el funcionamiento de la empresa (14 mil €). Del análisis de la documentación aportada por la EMSV, hay que destacar las siguientes conclusiones:

a) BURGOGIS 2002 S.L. Esta empresa se contrató para la gestión integral de la promoción de viviendas en los Tempranales, por un plazo de 46 meses. En la Cláusula IV.1 del PCAP se incluían como obligaciones la preparación de documentación para notarías y registros, firma de contratos, escrituración y registro de las viviendas y solicitud, seguimiento y obtención de ayudas y subvenciones contempladas en la legislación vigente.

Las facturas seleccionadas, por importe de 1.158 mil €, correspondían al último hito (entrega de viviendas) de las promociones A2-1A y A2-2B. No se detectaron incidencias y a 31 de diciembre de 2012 no quedaba saldo acreedor.

b) Obras en TEMPRANALES. La EMSV ha construido cuatro parcelas en la zona de Tempranales, con 427 viviendas. Las obras se adjudicaron en 2009 mediante el sistema de concurso público, con unas bajas que fluctuaron entre el 12% en la parcela A2-2A y el 18% en la A2-2B. La EMSV dispone de personal técnico cualificado que controla adecuadamente el progreso de las obras y su certificación.

En el período que nos ocupa se habían emitido las liquidaciones de obra de las cuatro parcelas. Las liquidaciones de obra oscilaron entre el 4,40% en el caso de la parcela A2-1B y el 1,87% en el de A2-2B, siempre por debajo del precio de licitación.

Los gastos financieros del ejercicio 2012 fueron 441 mil €, distribuidos entre intereses de las operaciones de préstamos bancarios, 326 mil €; la liquidación de intereses del ejercicio 2012 de la operación de intercambio financiero (SWAP) contratada con el BSCH en julio 2006, 109 mil €; y las comisiones del aval formalizado en octubre 2011 con el BBVA, 6 mil €.





## VIII. CONCLUSIONES

1. El resultado presupuestario del ejercicio 2012 arrojó un superávit de 23.542 mil € mil €, diferencia entre los DDDR, 117.611 mil € y las OORR, 94.069 mil €, debido principalmente a los dividendos percibidos de la EMSV. Las desviaciones de financiación negativas fueron 4.376 mil € y las positivas 22.130 mil € por lo que el resultado presupuestario ajustado fue de 5.788 mil €.

Como consecuencia de las deficiencias detectadas en las actuaciones de fiscalización se realizan los correspondientes ajustes que disminuyen las obligaciones reconocidas netas en 6.899 mil € pasando el resultado presupuestario ajustado a 12.687 mil € de superávit.

El remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, según las cuentas rendidas, presenta un importe negativo de 16.995 mil €, consecuencia de un remanente de tesorería total de 36.669 mil €, unos saldos de dudoso cobro de 20.956 mil € y un exceso de financiación afectada de 32.708 mil €.

No obstante, como resultado de la fiscalización, se han deducido una serie de ajustes por importe de -113 mil €, como consecuencia de la reducción de los derechos pendientes de cobro en 79 mil € y del incremento de las obligaciones pendientes de pago en 34 mil €. (Apartado III.4)

2. Se han detectado incumplimientos significativos de la legislación en materia de contratación pública, relativos a revisiones de precios, modificaciones contractuales y plazos de duración, en los expedientes de contratación nº CON 15/01, CON 25/02, CON 23/07, CON 8/08, CON 51/08 y CON 28/10. (Apartados IV.1 y IV.2)
3. Debe señalarse la especial significación de los incumplimientos en materia de contratación detectados en la ejecución de las obras de remodelación de la cubierta del polideportivo, cuya gestión fue encomendada por el Ayuntamiento a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, expediente de contratación nº CA 4-08. Su adjudicación se produjo el 30 de septiembre de 2008 por un precio global de 3.139 mil €, con una baja del 27% y posteriormente, el 20 de octubre de 2009, se aprobó un modificado del proyecto básico hasta un presupuesto de 4.297 mil €, con un incremento del 37%.

No se observa que la actuación de referencia cumpla los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 202.1 de la LCSP sino que se consideró realizar una ampliación de la obra hasta el importe inicial presupuestado en la licitación, concretada en la redacción del proyecto modificado que nos ocupa.

La ejecución de las obras objeto de la ampliación de referencia se instrumentó de una parte, mediante una modificación del contrato con un incremento de 854 mil €, 27%, lo que contraviene el límite establecido en el artículo 217 de la LCSP y para el resto del proyecto modificado se consideró su ejecución independiente tramitándose un procedimiento negociado del que resultó adjudicatario la misma empresa. (Apartado IV.2)

4. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no dispone de un inventario de bienes y derechos que, de conformidad con lo establecido la legislación patrimonial,



y con el detalle dispuesto en la Regla 16.1 ICAL. Tampoco cuenta con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado, según establece la Regla 16.2 ICAL. Lo anterior supone una limitación al alcance de la fiscalización que se recoge en el apartado correspondiente, por cuanto no ha sido posible realizar las oportunas verificaciones sobre los activos reales y su valoración y en consecuencia emitir opinión sobre este epígrafe del balance.

Respecto al Patrimonio Municipal del Suelo, no consta su constitución formal por acuerdo del Pleno, ni la existencia de Inventario o registros adecuados para la gestión de los bienes integrados en el mismo y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los art. 173 a 178 de la LSCM.

Se observa un incremento del saldo contable del inmovilizado en el ejercicio 2012 de 121.445 mil € derivado de las causas que se detallan en el informe. (Apartado V.1)

5. De los saldos de deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2012, que ascendieron a 42.752 mil €, en torno al 25% correspondían a deudores del ejercicio corriente y el 33% a deudores con una antigüedad superior a ocho años, es decir, anteriores a 2004, siendo los saldos más antiguos de 1983. Un 98% del total pendiente de cobro correspondía a ingresos tributarios. (Apartado V.2)
6. Respecto a las operaciones no presupuestarias el saldo del subconcepto 5540-30020 "Ingresos en cuentas restringidas de recaudación pendientes de aplicación" es de 6.811 mil €, de los cuales 6.807 mil € se correspondían con cobros de naturaleza tributaria sobre los que la información existente no permitía la data de derecho, ya que figuraba únicamente el recaudador externo como tercero. El resto, 4 mil, se distribuía entre cinco terceros identificados con su nombre y CIF.

Mediante acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2013 se aprobó la baja por prescripción de los saldos procedentes de los ejercicios 1996 a 2003, por importe de 6.318 mil €, con el recaudador externo como tercero. Permaneció pendiente de aplicación el resto del saldo, 493 mil €, correspondiente a operaciones contabilizadas en el período 2005 a 2012.

Salvo la excepción significada anteriormente se observa, en general, que en las operaciones analizadas hay una identificación tanto del tercero como de la naturaleza económica del ingreso, por lo que procede que el Ayuntamiento concilie estos ingresos con los deudores presupuestarios y realice la correspondiente aplicación o, en su caso, el reconocimiento de los derechos devengados. (Apartado V.4)

7. La situación de la deuda por pasivos financieros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante el ejercicio 2012, muestra un saldo de 17.118 mil € pendiente de devolución al cierre de ejercicio, correspondiendo la totalidad a préstamos a largo plazo. Dicho saldo se corresponde con el importe registrado en el Balance de Situación como deuda por préstamos con entidades de crédito, registrándose 15.154 mil € como deuda a largo plazo y 1.964 mil € como deuda a corto plazo. (Apartado V.5)
8. En lo que respecta a los acreedores presupuestarios, a 31 de diciembre de 2012 había un saldo pendiente de pago de 15.262 mil €, correspondiendo 13.803 mil €, el 90% del total, a acreedores del ejercicio 2012, y el resto, 1.459 mil €, a



acreedores de ejercicios anteriores a 2012. Durante el ejercicio 2013 se pagaron 12.541 mil €, el 82% de este saldo.

Por otra parte, el Ayuntamiento tenía un saldo de 3.596 mil € registrado contablemente en la cuenta no presupuestaria 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Se aplicaron 3.320 mil € en el Presupuesto de gastos 2013, quedando pendiente de aplicar 276 mil €, correspondientes a facturas por suministro de agua.

En el Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 se reconocieron obligaciones por importe de 10.188 mil € correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores a 2012. Por el contrario, no se imputaron operaciones devengadas en 2012 por importe de 3.289 mil €, que fueron reconocidas extrajudicialmente en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2013. (Apartados V.6 y III.4)

9. La Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes fue creada el 15 de febrero de 2007 mediante acuerdo del Pleno municipal y, según sus estatutos, sus fines eran el desarrollo de procedimientos de gestión tributaria.

Sin embargo hasta 31 de diciembre de 2012 las funciones de gestión, liquidación en vía voluntaria, inspección y revisión tributarias eran desempeñadas por personal del Ayuntamiento. El cobro de los tributos en vías voluntarias y ejecutiva y parte de la gestión en vía ejecutiva se realizaba a través de un recaudador externo, correspondiendo el control interno de estas actuaciones a la tesorería municipal. La relación contractual de referencia finalizó el 31 de diciembre de 2012. (Apartado VI)

10. La Agencia asumió la recaudación directa a partir del 1 de enero de 2013 y hasta entonces solo figura como personal de la misma un técnico en informática. Esta no dotación de los medios personales a la citada agencia debe ponerse en relación con lo establecido en la disposición adicional única de sus Estatutos que prevén la integración en su plantilla del personal adscrito a la empresa del recaudador externo. Con dicha finalidad se invoca en la citada disposición el proceso de sucesión de empresa previsto en el artículo 44 del estatuto de los trabajadores. Procede informar al respecto que los principios que rigen el ingreso en las Administraciones Públicas son los de igualdad de trato, mérito y capacidad. (Apartado VI)
11. En consecuencia con lo recogido en las dos conclusiones anteriores esta Cámara debe cuestionar los motivos que fundamentan la creación del organismo autónomo que nos ocupa y por tanto su existencia. (Apartado VI)
12. Respecto al control interno de los trámites realizados por el recaudador externo, a cargo de la Tesorería Municipal, se observa que en el período fiscalizado no se hicieron análisis sobre el pendiente de cobro, con el fin de realizar las comprobaciones procedentes sobre la prescripción de derechos.

Tampoco se realizaron todas las comprobaciones procedentes sobre el premio de cobranza según el detalle que recoge el informe.

En las comprobaciones realizadas de 2012 se ha detectado una diferencia de 8.149 € que responden a que el recaudador declaraba mayores importes que los que



figuran registrados en la aplicación del Ayuntamiento, por lo que salvo mejor justificación procede el reintegro del porcentaje correspondiente al premio de cobranza. (Apartado VI)

13. Se han detectado incumplimientos significativos de la legislación en materia de contratación pública en el contrato de servicios con el recaudador externo formalizado el 16 de noviembre de 1984 y en su ejecución relativos a la no fijación del plazo máximo, la modificación del precio por reducción de honorarios de forma unilateral por el recaudador y la modificación del contrato mediante un acuerdo de novación de obligaciones contractuales de 21 de junio de 2010.

El acuerdo de referencia no es una modificación contractual en cuyo expediente conste la debida propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el alcance de la misma sino que se está ante un cambio total en las condiciones económicas del anterior contrato, por lo que debería haberse considerado como una nueva contratación. A tales efectos debe observarse que se ha omitido el preceptivo expediente de contratación a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que rigen la contratación pública. (Apartado VI)

14. Otro incumplimiento detectado es el impago de la renta anual por alquiler del local para el servicio de recaudación contratado. El contrato inicial de 1984 establecía que el nombramiento de recaudador era provisional hasta que acreditara disponer de un local adecuado a las condiciones de la Cláusula Vigésima del PCAP.

Posteriormente el Ayuntamiento facilitó un local para el servicio de recaudación y en consecuencia, el Pleno, en su sesión de 11 de abril de 1985, modificó el contrato citado estableciendo un canon arrendaticio anual de 480 mil pesetas, a partir de enero de 1985, actualizado cada año con el IPC de alquileres y con una duración que no superara el tiempo del servicio de recaudación externa. Consecuentemente, el recaudador debería haber pagado una renta anual desde 1985 hasta 2009, de 2.884,86 € (480 mil pesetas). Aplicando las correspondientes actualizaciones con el IPC se obtiene un total adeudado de 135.710 €. (Apartado VI)

15. La EMSV gestionó directamente cuatro promociones en Los Tempranales con un total de 427 viviendas dotadas cada una de un trastero y dos plazas de garaje. Los beneficios de financiación pública no alcanzan al importe de la segunda plaza de garaje y para obviar este límite consta en la escritura pública de compraventa que el precio del m<sup>2</sup> de la primera plaza de garaje es de 1 mil € y el de la segunda solo de 40 €. La diferencia hasta el valor real de la segunda plaza, se repercutió entre la vivienda y los anejos que son subvencionables, cuyo importe total después de esta operación seguía siendo inferior a los máximos establecidos por la CM.

El informe recoge la incertidumbre que concurre sobre la incidencia que los hechos de referencia pudieron tener en la concesión de las referidas ayudas públicas, habida cuenta que se desconocen los datos individuales de los que finalmente fueron solicitantes y la acreditación de las restantes condiciones y requisitos a cumplir para poder ser beneficiarios de estas ayudas. (Apartado VII)

16. Los Estatutos de la EMSV, que recibió diversas encomiendas de gestión del Ayuntamiento, no recogen el reconocimiento expreso de la condición de medio



propio de éste, ni las determinaciones jurídicas que preceptivamente se deben establecer conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP y en el artículo 24.6 del TRLCSP. (Apartado IV.2 y VII)

17. Como hechos posteriores procede significar, por la magnitud de su alcance económico negativo, el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en su sesión de 18 de julio de 2013 por el que se aprueba una propuesta de bajas por prescripción de derechos pendiente de cobro (15.093 mil €), de obligaciones pendientes de pago (378 mil €) y de saldos acreedores no presupuestarios (6.365 mil €), todo ello según detalle recogido en el informe. Dicho acuerdo no estuvo sustentado en la realización de todas las actuaciones de comprobación previas procedentes en un expediente administrativo de estas características, lo que entraña una importante deficiencia de control interno.

Por otra parte, las comprobaciones de referencia hubieran arrojado luz sobre los resultados de la gestión realizada por el recaudador externo, que tuvo a su cargo la gestión recaudatoria en vía voluntaria y en vía ejecutiva hasta que, a partir de enero de 2013, el Ayuntamiento asumió el procedimiento de recaudación en su totalidad. (Apartado III.6)

## IX. RECOMENDACIONES

1. El Ayuntamiento debe analizar las deficiencias de control interno recogidas en el informe en el ámbito de la gestión tributaria y plantearse la procedencia de la extinción de la Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes.
2. El Ayuntamiento debe proceder a conciliar los ingresos registrados en operaciones no presupuestarias, en general identificados, con los deudores presupuestarios realizando la correspondiente aplicación.
3. El Ayuntamiento debe realizar un análisis exhaustivo de la operación referida como "hechos posteriores" en la Conclusión 17, centrándose en las bajas por prescripción de derechos pendientes de cobro y, a la vista de sus resultados, adoptar las medidas que en Derecho proceden.





Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

## X. ANEXOS



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.1**

**2012**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(mil €)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	30.431	1.100	31.531	28.164	27.590	3.367
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	30.531	10.928	41.459	39.917	29.300	1.542
3- Gastos financieros	905	90	995	887	870	108
4- Transferencias corrientes	6.187	44	6.231	5.778	4.555	453
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>68.054</b>	<b>12.162</b>	<b>80.216</b>	<b>74.746</b>	<b>62.315</b>	<b>5.470</b>
6- Inversiones reales	3.551	22.342	25.893	5.968	4.976	19.925
7- Transferencias de capital	45	1.340	1.385	1.029	649	356
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.596</b>	<b>23.682</b>	<b>27.278</b>	<b>6.997</b>	<b>5.625</b>	<b>20.281</b>
8- Activos financieros	178	—	178	127	127	51
9- Pasivos financieros	1.477	21.239	22.716	12.199	12.199	10.517
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.655</b>	<b>21.239</b>	<b>22.894</b>	<b>12.326</b>	<b>12.326</b>	<b>10.568</b>
<b>TOTAL</b>	<b>73.305</b>	<b>57.083</b>	<b>130.388</b>	<b>94.069</b>	<b>80.266</b>	<b>36.319</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.2**

**2012**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**(mil €)**

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes	Créditos generados por ingresos	Bajas anulación y ajustes por prórroga	Total modificaciones
				Positivas	Negativas	de crédito			
1- Gastos de personal				128	(65)	19	1.018		1.100
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.994	4.648		509	(606)	123	260		10.928
3- Gastos financieros				90					90
4- Transferencias corrientes				39	(5)	10			44
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.994</b>	<b>4.648</b>	<b>—</b>	<b>766</b>	<b>(676)</b>	<b>152</b>	<b>1.278</b>	<b>—</b>	<b>12.162</b>
6- Inversiones reales	11.431	244		64	(64)	8.156	2.511		22.342
7- Transferencias de capital						406	934		1.340
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.431</b>	<b>244</b>	<b>—</b>	<b>64</b>	<b>(64)</b>	<b>8.562</b>	<b>3.445</b>	<b>—</b>	<b>23.682</b>
8- Activos financieros									—
9- Pasivos financieros		18.447			(90)	2.882			21.239
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>18.447</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>(90)</b>	<b>2.882</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>21.239</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.425</b>	<b>23.339</b>	<b>—</b>	<b>830</b>	<b>(830)</b>	<b>11.596</b>	<b>4.723</b>	<b>—</b>	<b>57.083</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.3  
2012**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**(mil €)**

Capítulos	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos	Recaudación
	iniciales	netas	definitivas	recon. netos	neta
1- Impuestos directos	34.637	---	34.637	35.679	31.148
2- Impuestos indirectos	3.968	---	3.968	2.186	1.737
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.212	3.656	14.868	14.654	9.803
4- Transferencias corrientes	18.219	1.261	19.480	20.764	20.251
5- Ingresos patrimoniales	1.545	22.317	23.862	23.596	23.449
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>69.581</b>	<b>27.234</b>	<b>96.815</b>	<b>96.879</b>	<b>86.388</b>
6- Enajenación de inversiones reales	3.546	---	3.546	2.131	2.131
7- Transferencias de capital	---	21	21	39	27
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.546</b>	<b>21</b>	<b>3.567</b>	<b>2.170</b>	<b>2.158</b>
8- Activos financieros	178	11.381	11.559	115	115
9- Pasivos financieros	---	18.447	18.447	18.447	18.447
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>178</b>	<b>29.828</b>	<b>30.006</b>	<b>18.562</b>	<b>18.562</b>
<b>TOTAL</b>	<b>73.305</b>	<b>57.083</b>	<b>130.388</b>	<b>117.611</b>	<b>107.108</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.4**

**2012**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

(mil €)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	96.879	74.746		22.133
b. Otras operaciones no financieras	2.170	6.997		(4.827)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.049	81.743		17.306
2. Activos financieros	115	127		(12)
3. Pasivos financieros	18.447	12.199		6.248
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>117.611</b>	<b>94.069</b>		<b>23.542</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			–	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.376	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.130	(17.754)
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>5.788</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.5  
2012**

**BALANCE DE SITUACIÓN  
(mil €)**

ACTIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	PASIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>Inmovilizado</b>	<b>212.181</b>	<b>90.736</b>	<b>Fondos propios</b>	<b>206.483</b>	<b>76.615</b>
Inversiones destinadas al uso general	108.142	104.326	Patrimonio	(1.891)	(1.891)
Inmovilizado immaterial	1.802	(31.544)	Reservas	—	—
Inmovilizado material	96.678	17.524	Resultados de ejercicios anteriores	78.506	68.415
Invers. gestionadas para otros entes públicos	—	—	Resultados del ejercicio	129.868	10.091
Patrimonio Público del Suelo	—	—	<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	—	—
Inversiones financieras permanentes	5.559	430	<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>15.154</b>	<b>9.924</b>
Deudores no presupuestarios a largo plazo	—	—	<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>33.739</b>	<b>39.851</b>
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	—	—	<b>Provisiones para riesgos y gastos a c/p</b>	—	—
<b>Activo Circulante</b>	<b>43.195</b>	<b>35.654</b>			
Existencias	—	—			
Deudores	22.037	22.488			
Inversiones financieras temporales	37	25			
Tesorería	21.121	13.141			
Ajustes por periodificación	—	—			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>255.376</b>	<b>126.390</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>255.376</b>	<b>126.390</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.6**

**2012**

**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

**(mil €)**

D E B E			H A B E R		
Descripción	Ej. 2012	Ej. 2011	Descripción	Ej. 2012	Ej. 2011
<b>1. Reducción de existencias PT y PC</b>	—	—	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>1.045</b>	<b>1.252</b>
<b>2. Aprovisionamientos</b>	—	—	<b>2. Aumento de existencias PT y PC</b>	—	—
<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>77.569</b>	<b>62.448</b>	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>44.481</b>	<b>43.545</b>
a) Gastos de personal	28.164	31.787	a) Ingresos tributarios	44.481	43.440
b) Prestaciones sociales	—	—	b) Ingresos urbanísticos	—	105
c) Dotaciones para amortizaciones	—	—	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>30.708</b>	<b>9.452</b>
d) Variación provisiones de tráfico	5.005	2.312	<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>28.196</b>	<b>23.002</b>
e) Otros gastos de gestión	43.513	27.926	a) Transferencias corrientes	17.157	16.516
f) Gastos financieros y asimilables	887	423	b) Subvenciones corrientes	3.740	4.667
g) Otros gastos	—	—	c) Transferencias de capital	27	1.668
<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	<b>6.808</b>	<b>6.435</b>	d) Subvenciones de capital	7.272	151
a) Transferencias y subvenciones corrientes	5.779	6.242	<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>110.356</b>	<b>1.999</b>
b) Transferencias y subvenciones de capital	1.029	193			
<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>541</b>	<b>276</b>			
<b>Resultado del ejercicio (Ahorro)</b>	<b>129.868</b>	<b>10.091</b>			

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.7**

**2012**

**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Años	Saldo inicial	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Saldo neto	Cobros	Saldo final
2003 y ant.	14.465	---	---	165	14.300	1	14.299
2004	804	---	---	---	804	4	800
2005	1.945	---	1	---	1.944	6	1.938
2006	785	---	11	---	774	34	740
2007	981	(62)	25	1	893	72	821
2008	1.450	---	24	---	1.426	76	1.350
2009	2.867	(2)	34	---	2.831	138	2.693
2010	5.470	---	79	---	5.391	274	5.117
2011	10.059	(15)	281	---	9.763	5.272	4.491
2012					117.611	107.108	10.503
<b>TOTAL</b>	<b>38.826</b>	<b>(79)</b>	<b>455</b>	<b>166</b>	<b>155.737</b>	<b>112.985</b>	<b>42.752</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.8**

**2012**

**DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Deudores por IVA	63	---	29	92	33	59
Otros deudores no presupuestarios	34	---	610	644	611	33
Hacienda Pública	34	---	378	412	298	114
Pagos pendientes de aplicación	34	---	12.535	12.569	12.534	35
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>---</b>	<b>13.552</b>	<b>13.717</b>	<b>13.476</b>	<b>241</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.9**

**2012**

**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**

**(mil €)**

Prestamista	Importe concertado	Pdte. amortiz. 1 enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pdte. amortiz. 31 diciembre
2002-Caja Madrid 1 (BANKIA) Pº 7.048.338/95	6.611	187	—	187	—
2005-BSCH Pº 0049/2958/16/1030428376	711	64	—	64	—
2007-BBVA Pº 06-120443-800062	2.842	1.501	—	326	1.175
2007-Caja Madrid 2 (BANKIA) Pº 10775847/41	1.025	700	—	114	586
2008-Caja Madrid 3 (BANKIA) Pº 11218326/00	4.558	3.503	—	444	3.059
2010-Cª Navarra (Bª CÍVICA) Pº 9660198363	1.720	1.720	—	163	1.557
2010-Liquid. defin. PIE 2008, saldo a devolver	900	448	—	135	313
2011-ICO Pº ICO líquidez RDLey 8/2011	2.883	2.882	—	901	1.981
2012-FFPP00-FFPP-ICO BANKIA	1.604	—	1.604	730	874
2012-FFPP01-FFPP-ICO BANESTO	27	—	27	27	—
2012-FFPP02-FFPP-ICO Cª CATALUÑA	6.816	—	6.816	3.100	3.716
2012-FFPP03-FFPP-ICO BBVA	818	—	818	372	446
2012-FFPP04-FFPP-ICO Bº SANTANDER	2.316	—	2.316	1.053	1.263
2012-FFPP05-FFPP-ICO LA CAIXA	3.941	—	3.941	1.793	2.148
2012-FFPP06-FFPP-ICO Bº SABADELL	24	—	24	24	—
2012-FFPP07-FFPP-ICO BANKINTER	5	—	5	5	—
2012-FFPP08-FFPP-ICO Cª MEDITERRÁNEO	9	—	9	9	—
2012-FFPP09-FFPP-ICO Bº POPULAR	2.886	—	2.886	2.886	—
2012-FFPP10-FFPP-ICO CAJAMAR	1	—	1	1	—
<b>Total Largo plazo</b>	<b>39.697</b>	<b>11.005</b>	<b>18.447</b>	<b>12.334</b>	<b>17.118</b>
<b>Total Transitorio</b>	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>39.697</b>	<b>11.005</b>	<b>18.447</b>	<b>12.334</b>	<b>17.118</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.10  
2012**

**ACREEDORES PRESUPUESTARIOS  
(mil €)**

Años	Modificaciones			Pagos	Saldo final
	Saldo inicial	y prescripciones	Saldo neto		
2007 y ant.	---	---	---	---	---
2008	64	---	64	---	64
2009	2.100	---	2.100	1.780	320
2010	1.626	---	1.626	1.339	287
2011	22.378	(1)	22.377	21.589	788
2012			94.069	80.266	13.803
<b>TOTAL</b>	<b>26.168</b>	<b>(1)</b>	<b>120.236</b>	<b>104.974</b>	<b>15.262</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.11  
2012**

**ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
**(mil €)**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores por IVA	34	—	266	300	213	87
EE.PP., acreedores recaudación recursos	23	—	1	24	—	24
Otros acreedores no presupuestarios	129	—	102	231	41	190
Acreedores por oper. pdtes. aplicar a Ppto.	—	—	3.596	3.596	—	3.596
Hacienda Pública	752	—	4.976	5.728	5.356	372
Seguridad Social	112	—	1.152	1.264	1.166	98
Operaciones de Tesorería	—	—	—	—	—	—
Fianzas y depósitos recibidos	2.999	—	1.008	4.007	946	3.061
Ingresos pendientes de aplicación	8.072	—	16.179	24.251	15.917	8.334
<b>TOTAL</b>	<b>12.121</b>	<b>—</b>	<b>27.280</b>	<b>39.401</b>	<b>23.639</b>	<b>15.762</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.12  
2012**

**REMANENTE DE TESORERÍA  
(mil €)**

COMPONENTES	IMPORTES 2012	IMPORTES 2011
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>21.120</b>	<b>13.140</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>34.624</b>	<b>30.885</b>
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	10.503	10.059
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	32.249	28.767
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	206	131
(-) COBROS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA	8.334	8.072
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>19.075</b>	<b>30.198</b>
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	13.803	22.378
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.459	3.790
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.832	4.049
(-) PAGOS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA	19	19
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>36.669</b>	<b>13.827</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>20.956</b>	<b>16.502</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>32.708</b>	<b>15.758</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>(16.995)</b>	<b>(18.433)</b>

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.13**

**2012**

**INDICADORES PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES**

**(mil €)**

	MAGNITUDES			DEFINICIÓN
Ejecución Ppto. Gastos	94.069	130.388	72%	OO RR NN/Créditos definitivos
Ejecución Ppto. Ingresos	117.611	130.388	90%	DD RR NN/Previsiones definitivas
Realización de pagos	80.266	94.069	85%	Pagos líquidos/OO RR NN
Realización de cobros	107.108	117.611	91%	Recaudación neta/DD RR NN
Gasto/habitante	94.069	81.466	1.155 €	OO RR NN/Nº de habitantes
Ingresos/habitante	117.611	81.466	1.444 €	DD RR NN/Nº habitantes
Inversión/habitante	6.997	81.466	86 €	OO RR NN (Cap. 6 y 7)/Nº de habitantes
Esfuerzo inversor	6.997	94.069	7%	OO RR NN (Cap. 6 y 7)/OO RR NN
Período medio de pago (días)	13.803	94.069	54	Obligaciones ptes. pago/OO RR NN*365
Período medio de cobro (días)	9.831	52.519	68	Derechos ptes. cobro Cap. 1, 2 y 3/DD RR NN Cap. 1, 2 y 3*365
Autonomía	95.380	117.611	81%	DD RR NN (Cap. 1, 2, 3, 5, 6 y 8) + Transferencias recibidas/DD RR NN totales
Autonomía fiscal	44.339	117.611	38%	DD RR NN (de naturaleza tributaria)/DD RR NN totales
Superávit (o déficit)/habitante	5.788	81.466	71 €	Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes
Contribución del Ppto. al Rem. T <sup>a</sup>	5.788	(16.995)	-34%	Resultado presupuestario ajustado/Remanente Tesorería para gastos generales
Realización pagos pptos. cerrados	24.708	26.167	94%	Pagos/Saldo inicial de Obligaciones (+/- modificaciones y anulaciones)
Realización cobros pptos. cerrados	5.877	38.126	15%	Cobros/Saldo inicial de Derechos (+/- modificaciones y anulaciones)
Liquidez inmediata	21.120	19.075	111%	Fondos líquidos/Obligaciones pendientes de pago
Solvencia a corto plazo	34.787	19.075	182%	(Fondos líquidos + Dchos. pdtes. cobro - Provisiones)/Obligaciones pdtes. pago
Endeudamiento/habitante	17.118	81.466	210 €	Pasivo exigible (financiero)/Nº de habitantes

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.14  
2012**

**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PERÍODO 2010-2012**  
**(mil €)**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Variación 2010-2012	
				Absoluta	Relativa
Créditos iniciales	83.235	74.633	73.305	(9.930)	-12%
Créditos definitivos	107.939	98.922	130.388	22.449	21%
OO RR NN	83.588	79.438	94.069	10.481	13%
% Ejecución	77%	80%	72%		
Pagos (Fase R)	57.745	57.060	80.266	22.521	39%
% Pagos/OO RR NN	69%	72%	85%		

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo I.15  
2012**

**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PERÍODO 2010-2012**  
**(mil €)**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Variación 2010-2012	
				Absoluta	Relativa
Previsiones iniciales	83.235	74.633	73.305	(9.930)	-12%
Previsiones definitivas	107.939	98.922	130.388	22.449	21%
DD RR NN	83.399	79.789	117.611	34.212	41%
% Ejecución	77%	81%	90%		
Recaudación neta	66.570	69.730	107.108	40.538	61%
% Recaud. neta/DD RR NN	80%	87%	91%		

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.1**

**2012**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**(mil €)**

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	67	—	67	57	57	10
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	919	—	919	919	901	—
3- Gastos financieros	—	—	—	—	—	—
4- Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>986</b>	<b>—</b>	<b>986</b>	<b>976</b>	<b>958</b>	<b>10</b>
6- Inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
8- Activos financieros	—	—	—	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>986</b>	<b>—</b>	<b>986</b>	<b>976</b>	<b>958</b>	<b>10</b>

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.2**  
**2012**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**(mil €)**

Capítulos	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos	Recaudación
	iniciales	netas	definitivas	recon. netos	neta
1- Impuestos directos	---	---	---	---	---
2- Impuestos indirectos	---	---	---	---	---
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	---	---	---	---	---
4- Transferencias corrientes	986	---	986	986	986
5- Ingresos patrimoniales	---	---	---	---	---
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>986</b>	<b>---</b>	<b>986</b>	<b>986</b>	<b>986</b>
6- Enajenación de inversiones reales	---	---	---	---	---
7- Transferencias de capital	---	---	---	---	---
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
8- Activos financieros	---	---	---	---	---
9- Pasivos financieros	---	---	---	---	---
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL</b>	<b>986</b>	<b>---</b>	<b>986</b>	<b>986</b>	<b>986</b>

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.3  
2012**

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO  
(mil €)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes	986	976		10
b. Otras operaciones no financieras	—	—		—
1. Total operaciones no financieras (a+b)	986	976		10
2. Activos financieros	—	—		—
3. Pasivos financieros	—	—		—
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>986</b>	<b>976</b>		<b>10</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			—	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			—	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			—	—
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>10</b>

AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Anexo II.4  
2012

**REMANENTE DE TESORERÍA**  
(mil €)

COMPONENTES	IMPORTES 2012	IMPORTES 2011
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>36</b>	<b>6</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	—	—
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		
(-) COBROS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA		
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>23</b>	<b>3</b>
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	18	1
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5	2
(-) PAGOS REALIZADOS PDTES. APLICACIÓN DEFINITIVA		
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>13</b>	<b>3</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>13</b>	<b>3</b>

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.5  
2012**

**BALANCE DE SITUACIÓN**

(mil €)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
<b>Inmovilizado</b>			<b>Fondos propios</b>	<b>13</b>	<b>3</b>
Inversiones destinadas al uso general			Patrimonio	(4)	(4)
Inmovilizado inmaterial			Reservas		
Inmovilizado material			Resultados de ejercicios anteriores	7	4
Invers. gestionadas para otros entes públicos			Resultados del ejercicio	10	3
Patrimonio Público del Suelo			<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>		
Inversiones financieras permanentes			<b>Acreedores a largo plazo</b>		
Deudores no presupuestarios a largo plazo			<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>23</b>	<b>3</b>
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>			<b>Provisiones para riesgos y gastos a c/p</b>		
<b>Activo Circulante</b>	<b>36</b>	<b>6</b>			
Existencias					
Deudores					
Inversiones financieras temporales					
Tesorería	36	6			
Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>36</b>	<b>6</b>

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.6  
2012**

**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

**(mil €)**

D E B E			H A B E R		
Descripción	Ej. 2012	Ej. 2011	Descripción	Ej. 2012	Ej. 2011
<b>1. Reducción de existencias PT y PC</b>			<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>		
<b>2. Aprovisionamientos</b>			<b>2. Aumento de existencias PT y PC</b>		
<b>3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>976</b>	<b>825</b>	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	—	—
a) Gastos de personal	57	60	a) Ingresos tributarios		
b) Prestaciones sociales			b) Ingresos urbanísticos		
c) Dotaciones para amortizaciones			<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		
d) Variación provisiones de tráfico			<b>5. Transferencias y subvenciones</b>	<b>986</b>	<b>829</b>
e) Otros gastos de gestión	919	765	a) Transferencias corrientes	986	829
f) Gastos financieros y asimilables			b) Subvenciones corrientes		
g) Otros gastos			c) Transferencias de capital		
<b>4. Transferencias y subvenciones</b>	—	—	d) Subvenciones de capital		
a) Transferencias y subvenciones corrientes			<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>		
b) Transferencias y subvenciones de capital					
<b>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>					
<b>Ahorro</b>	<b>10</b>	<b>4</b>			

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.7  
2012**

**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PERÍODO 2010-2012  
(mil €)**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Variación 2010-2012	
				Absoluta	Relativa
Créditos iniciales	952	829	986	34	4%
Créditos definitivos	952	829	986	34	4%
OO RR NN	947	826	976	29	3%
% Ejecución	99%	100%	99%		
Pagos (Fase R)	945	825	958	13	1%
% Pagos/OO RR NN	100%	100%	98%		

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo II.8  
2012**

**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PERÍODO 2010-2012  
(mil €)**

Descripción	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Variación 2010-2012	
				Absoluta	Relativa
Previsiones iniciales	952	829	986	34	4%
Previsiones definitivas	952	829	986	34	4%
DD RR NN	930	829	986	56	6%
% Ejecución	98%	100%	100%		
Recaudación neta	930	829	986	56	6%
% Recaud. neta/DD RR NN	100%	100%	100%		

**AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**Anexo III.1  
2012**

**BALANCE DE SITUACIÓN**

(mil €)

ACTIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	PASIVO	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>23.345</b>	<b>24.067</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>20.946</b>	<b>44.008</b>
I. Inmovilizado intangible	1	3	<b>A.1) Fondos propios</b>	<b>16.332</b>	<b>38.511</b>
II. Inmovilizado material	667	711	I. Capital	361	361
III. Inversiones inmobiliarias	22.407	23.075	III. Reservas	15.833	20.048
V. Inversiones financieras a largo plazo	270	278	V. Resultados de ejercicios anteriores	—	(620)
VI. Activos por impuesto diferido	—	—	VII. Resultado del ejercicio	138	20.942
			VIII. Dividendo a cuenta	—	(2.220)
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12.045</b>	<b>39.206</b>	<b>A.2) Ajustes por cambios de valor</b>	<b>3.360</b>	<b>4.193</b>
II. Existencias	2.575	4.051	III. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.360	4.193
III. Deudores comerc. y otras deudas a cobrar	653	7.378	<b>A.3) Subvenc., donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.254</b>	<b>1.304</b>
V. Inversiones financieras a corto plazo	8.479	18.314	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12.668</b>	<b>13.901</b>
VI. Periodificaciones a corto plazo	19	19	I. Provisiones a largo plazo	322	546
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	319	9.444	II. Deudas a largo plazo	12.333	13.338
			V. Pasivos por impuesto diferido	13	17
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35.390</b>	<b>63.273</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.776</b>	<b>5.364</b>
			III. Deudas a corto plazo	1.063	3.528
			V. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	713	1.836
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35.390</b>	<b>63.273</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mil €)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Ej. 2012	Ej. 2011
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS:</b>		
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>4.566</b>	<b>63.305</b>
a) Ventas	4.566	63.068
b) Prestaciones de servicios	—	237
<b>2. Variaciones de existencias de PT y PC</b>	<b>2.132</b>	<b>9.731</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>12</b>	<b>248</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(7.101)</b>	<b>(63.588)</b>
a) Consumo de mercaderías	(2.685)	(49.289)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(3.056)	(13.715)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(1.360)	(584)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.595</b>	<b>1.511</b>
a) Ingresos accesorios y gestión corriente	1.330	1.243
b) Subvenciones de explotación incorporadas a resultado	265	268
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(456)</b>	<b>(538)</b>
a) Sueldos y salarios y asimilados	(360)	(423)
b) Cargas sociales	(96)	(115)
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(969)</b>	<b>(1.029)</b>
a) Servicios exteriores	(411)	(530)
b) Tributos	(533)	(119)
c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por oper. comercial	(25)	(380)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(725)</b>	<b>(727)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero</b>	<b>883</b>	<b>13.288</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>77</b>	—
<b>11. Otros resultados</b>	<b>32</b>	<b>57</b>
<b>A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>46</b>	<b>22.258</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>533</b>	<b>147</b>
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(441)</b>	<b>(1.092)</b>
<b>A.2. RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>92</b>	<b>(945)</b>
<b>A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>138</b>	<b>21.313</b>
<b>17. Impuesto sobre beneficios</b>	—	(371)
<b>A.4. RTDO. DEL EJERCICIO PROCEDENTE ACTIVID. CONTINUADA</b>	<b>138</b>	<b>20.942</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>138</b>	<b>20.942</b>